

8

LXIV
1 / J-3

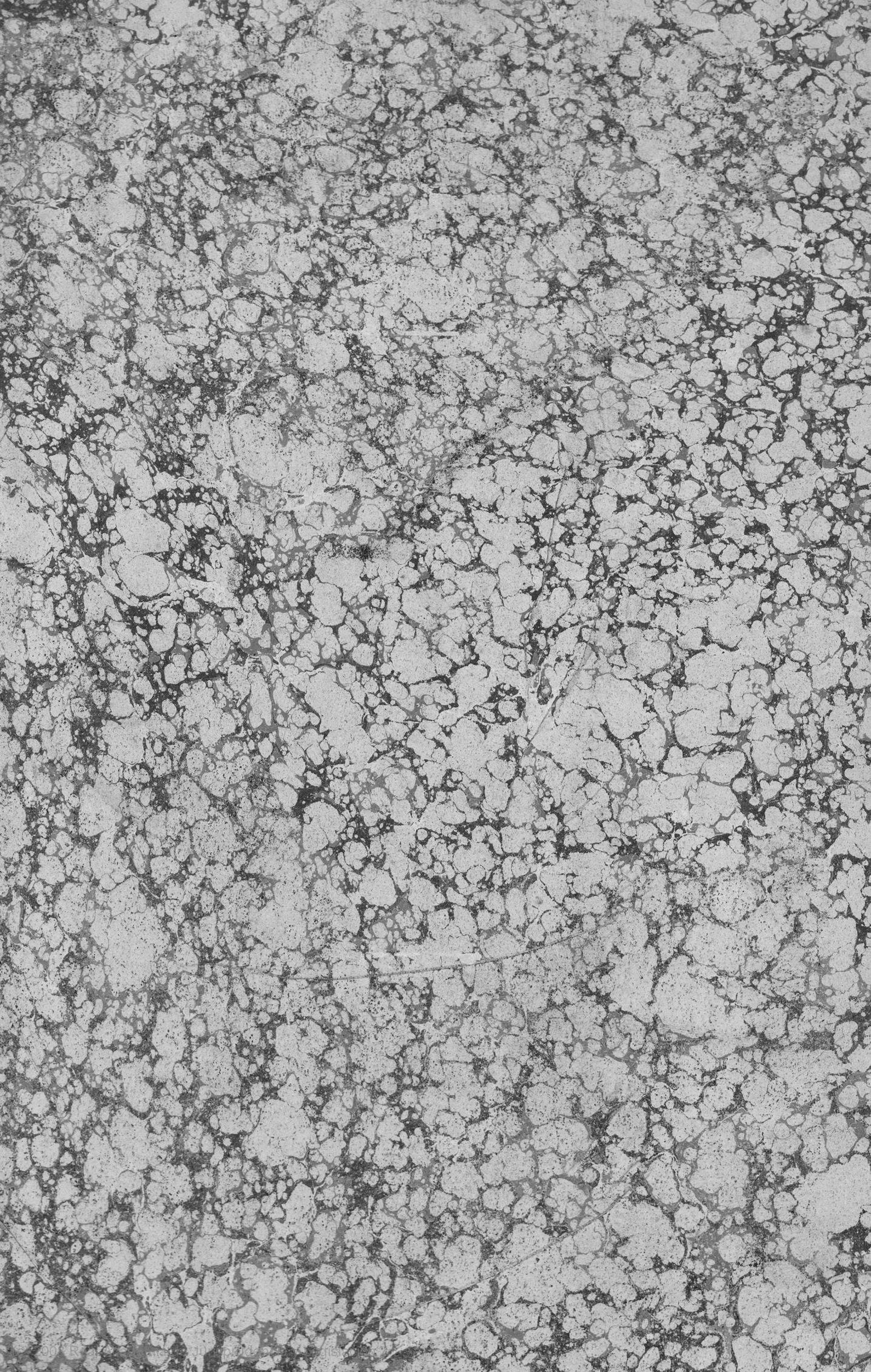
REAL ACADEMIA
DE
JURISPRUDENCIA Y LEGISLACIÓN
BIBLIOTECA

Núm.
Estante
Tabla ~~19 G.~~

OBSERVACIONES

.....
.....
.....

1894



6

JUNTAS GENERALES

DEL

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA,

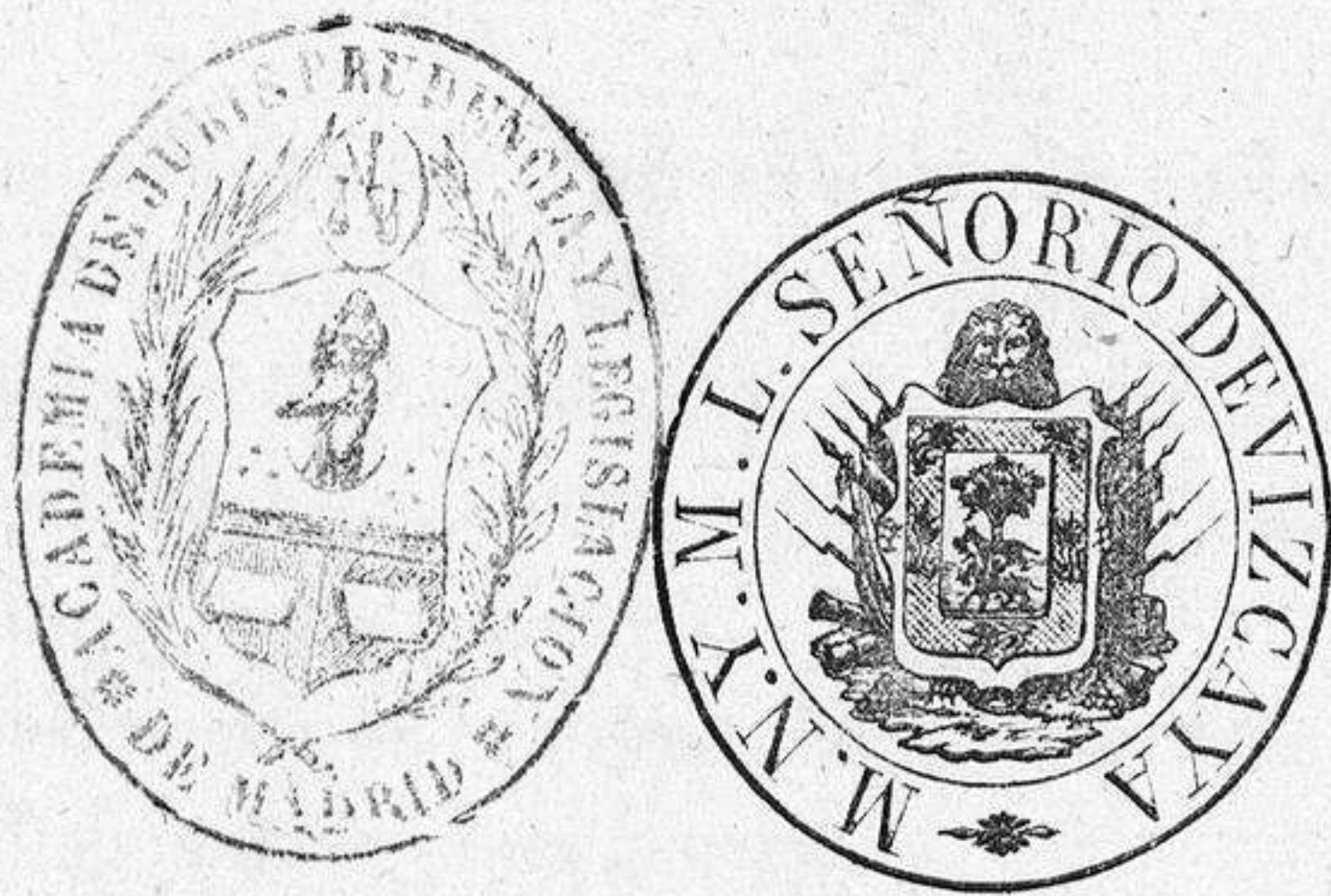
CELEBRADAS

SÓ EL ÁRBOL Y EN LA IGLESIA JURADERA

DE

Santa María la Antigua de Guernica,

DESDE EL DIA 4 AL 16 DE JULIO DE 1870.



BILBAO:

IMPRESA Y LITOGRAFIA DE JUAN E. DELMAS, IMPRESOR DE LA ILTMA. DIPUTACION.

Bidebarrieta número 7.

1870.

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación
para el año 2008

La Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de su Estatuto, convoca a los señores Académicos de honor y de número para el año 2008 a las sesiones ordinarias que se celebrarán en el mes de mayo de cada uno de los meses citados en el artículo 1.º de su Estatuto, en el día de la fecha, con el fin de tratar los asuntos que se proponen en el artículo 2.º de su Estatuto.



CONVOCATORIA.

DON MIGUEL RODRIGUEZ FERRER, Gefe Político é Intendente que ha sido, Magistrado de Audiencia y Gefe superior de Administracion, como Corregidor de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.

Hago saber á los Ayuntamientos y justicias de las anteiglesias, villas, ciudad, concejos y valles de Vizcaya, caballeros, escuderos, infanzones, hijosdalgo, sus vecinos y naturales, que en Diputacion general, celebrada en el dia de la fecha, con mi asistencia, en esta villa de Bilbao, se ha acordado convocar Junta general ordinaria só el árbol de Guernica para el dia cuatro del próximo mes de Julio y nueve horas de su mañana en adelante, con el objeto de tratar de los puntos siguientes:

1.º Del nombramiento de Consultor segundo y Tesorero general del Señorío.

2.º De lo practicado durante el presente bienio en lo relativo á la observancia de la ley de 25 de Octubre de 1839.

3.º Del uso hecho respectivamente por la Diputacion general y comisiones especiales de las diferentes autorizaciones conferidas por el pais en sus últimas juntas generales.

4.º De los expedientes que la misma Diputacion tiene acordado someter á la resolucion de la junta general.

5.º De la eleccion de los Señores que han de componer el gobierno universal del Señorío en el próximo bienio.

Finalmente, de los demas negocios, casos y cosas tocantes al servicio de ambas Magestades Divina y humana, al propio tiempo que á la prosperidad y ventura del pais vizcaino.

Por tanto, en cumplimiento del espresado acuerdo, mando á los citados Ayuntamientos y justicias, vecinos y naturales de este Señorío

rio, y á cada uno de ellos en la parte que les toque ó tocar pueda, que juntos y congregados en la forma acostumbrada, nombren por cada pueblo el correspondiente número de apoderados y suplentes, que reúnan las cualidades necesarias con arreglo á lo prescrito en los artículos 5.º, 7.º y 8.º del Reglamento interior de Juntas generales, y que con poderes bastantes sin limitacion, ni restriccion, concurren á la referida junta el dia cuatro de Julio próximo, á la hora señalada y en los sucesivos hasta la conclusion de todas las sesiones, á tratar y resolver sobre los puntos espresados y demas que se ofrecieren durante el tiempo de su celebracion, apercibidos de que en defecto les parará perjuicio, advirtiéndose para los efectos conducentes que los artículos de dicho Reglamento, á que precedentemente se hace referencia, respecto á las circunstancias que deberán concurrir en los apoderados, son del tenor siguiente:

Art. 5.º Los pueblos de Vizcaya que tengan voto serán representados á las Juntas generales por uno, ó cuando mas por dos apoderados, sin que á entrambos se les compute mas que un solo voto, y para reemplazar á estos en casos de enfermedad ó ausencia, podrán nombrar igual número de suplentes, y ni éstos ni aquellos tendrán la facultad de sustituir sus poderes.

Art. 7.º Para ser apoderado en Juntas generales se requiere haber cumplido la edad de 25 años y ser vecino con casa abierta, y levantando como tal las cargas comunes del pueblo que vengan á representar, con un año de anticipacion y residencia habitualmente la mayor parte del año por lo menos con su familia, ó bien propietario en el mismo pueblo de finca raiz, cuya renta anual no baje de cincuenta y cinco escudos, que deberá haber sido legitimamente adquirida por medio de escritura pública de que se haya tomado razon en el oficio de hipotecas con cuatro años de antelacion al otorgamiento del poder, á no ser que sea habida por herencia ó causa onerosa de matrimonio, y ademas haber nacido en Vizcaya, descender de este ilustre solar, ó estar legalmente vecindado en él con arreglo á fuero por espacio de cinco años.

Art. 8.º No podrá representar á pueblo alguno en las Juntas generales todo aquel que goce sueldo ó pension del Gobierno ó del Señorío, ni los incapacitados por las leyes de ejercer derechos pú-

blicos: Tampoco lo podrán ser los que durante el bienio en que las Juntas se celebren hayan desempeñado el cargo de Diputados generales, ó cualquier otro del Regimiento general.

Y al traslado de esta convocatoria, que irá firmada por D. José Antonio de Olascoaga, secretario de Gobierno de este Señorío, se dará la misma fé y crédito que á su original.

Dado en Bilbao á 11 de Junio de 1870. — MIGUEL RODRIGUEZ FERRER. — JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Corresponde con la convocatoria original, de que certifico y firmo yo el secretario de Gobierno.

José Antonio de Olascoaga.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 4 DE JULIO DE 1870.



ó el árbol de Guernica, sitio de la apertura de las Juntas Generales de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, á cuatro de Julio de mil ochocientos setenta, pasada la hora señalada en la convocatoria espedida á los pueblos del propio Señorío, que tienen voto en ellas, se colocaron en cuerpo de comunidad S. S. S. S. el Excmo. Sr. Don Camilo Benitez de Lugo, Corregidor, D. Lorenzo de Arrieta-Mascárúa y D. Bruno L. de Calle, Diputados generales; D. Juan de Elejalde y D. Juan P. de Arancibia, Síndicos procuradores generales, é yó el Secretario de Gobierno; y el Sr. Diputado D. Lorenzo de Arrieta-Mascárúa, como de turno, manifestó iba á procederse á la ratificacion del juramento que el precitado Excmo. Señor D. Camilo Benitez de Lugo al tomar posesion de su empleo el dia 1.º del corriente, prestó ante la Diputacion General, bajo la circunstancia de llenar esta formalidad en las primeras Juntas Generales, y verificándolo así S. E., á interpelacion del indicado Señor Diputado, ante un crucifijo, y puesta la mano derecha sobre los Santos Evangelios en un Misal Romano, dijo: que ratificaba en efecto dicho juramento, volviendo á hacerlo de nuevo en la forma mas solemne de guardar, hacer guardar y observar los fueros, li-

bertades, franquicias, privilegios, exenciones, prerogativas, buenos usos y costumbres que ha tenido y tiene este referido Señorío.

Llamamiento y entrega de poderes.

Seguidamente se procedió al llamamiento acostumbrado para la entrega de poderes, y efectuada ésta, resultó que los apoderados electos para representar al Señorío en las actuales Juntas, eran á saber:

Por la anteiglesia de *Mundaca*, D. Juan Eusebio de Zubiaga y Erezuma y D. Manuel Canuto de Echevarria y Beitia; y suplentes, Don Ramon de Luzárraga é Itúrburu y D. Manuel Antonio de Menicallanda y Oleaga.

Por la de *Pedernales*, D. Eusebio de Iruzquieta y Landa, alcalde, y D. Juan José de Mendialdua y Learreta; y suplentes, D. José María Achicallende y Achirica, y D. Francisco Antonio de Garay y Porturas.

Por la de *Axpé de Busturia*, D. Juan Pablo de Luzárraga, alcalde, y D. Pedro de Allende-Salazar; y suplentes, D. Francisco de Garay y D. Guillermo de Achirica.

Por la de *Murueta*, D. Miguel Antonio de Abina, alcalde, y Don Buenaventura de Allende-Salazar; y suplentes, D. Martin Antonio de Basabe y D. José de Calzada.

Por la de *Fórúa*, D. Francisco Antonio de Uribe, alcalde, y Don Francisco Domingo de Zubiaga; y suplentes, D. Gregorio Bilbao y D. Juan José de Ispizua.

Por la de *Luno*, D. José de Solaegui y el Excmo. Sr. D. Manuel de Allende-Salazar, conde de Montefuerte; y suplentes, D. Martin de Zugázaga y D. Juan Domingo de Larrucea.

Por la de *Ugarte de Múgica*, D. Miguel de Uribe, alcalde, y Don Pedro de Ortuzar; y suplente, D. Martin de Ortuzar.

Por la de *Libano de Arrieta*, D. Juan Bautista Artazar y Lecumberri y D. Ignacio de Ibaizabal é Ibarbengoechea.

Por la de *Mendata*, D. Domingo de Ibarrola y Arguinchona, alcalde; y suplente, D. Manuel Antonio de Zarragoicoechea y Guerricabeitia.

Por el *Concejo de Ajanguiz*, D. José Angel de Oararteta, alcalde, y D. Juan Domingo de Olaeta y Echeandia; y suplentes, Don Domingo de Incháurraga y Gandarias y D. Juan de Minteguiá y Uribarri.

Por la *anteiglesia de Ereño*, D. José de Ibarguen y Zabalveascoa, alcalde, y D. Juan Miguel de Aldamiz Echevarría y Zabalveascoa; y suplentes, D. Miguel de Gavica-Echevarría y Beazcoa y D. Joaquin de Urrutia y Aboitiz.

Por la de *Ibarranguelua*, D. José Ignacio de Miriategui, alcalde, y D. Martin Antonio de Arriandiaga; y suplentes, D. Pedro Antonio de Goitisoló y D. José Antonio de Onaindia.

Por la de *Arteaga*, D. Vicente de Ozamiz e Inchausti, alcalde, y D. Juan Ignacio de Muniategui y Goitisoló; y suplentes, D. Julian de Landeta y Morgota y D. Juan Manuel de Gondra y Ortuzar.

Por la de *Cortézubi*, D. Vicente de Oar-arteta y Monasterio, alcalde y D. Pedro Antonio de Lejarza Gavica-Aldecoa; y suplentes, D. Domingo Antonio de Ozamiz y Goitisoló y D. Francisco Ortuzar y Elguézabal.

Por la de *Nachitua*, D. Julian Galarza y Bediaga, alcalde, y Don Manuel de Laucirica y Bolumburu; y suplentes, D. Manuel de Gavica-Echevarría y Aguirre Solarte y D. Pablo de Arrizabálaga y Goitia.

Por la de *Ispaster*, D. Mateo de Arrizubieta y Arámburu, alcalde, y D. Modesto Tellaecha y Uzcola; y suplentes, D. Domingo de Nachitube y Goicoechea y D. José María de Mendezona y Urtubiaga.

Por la de *Bedarona*, D. Martin Antonio de Eiguren y Echezabal, alcalde, y D. Gabriel Zaracondégui y Eiguren; y suplentes, D. Domingo de Cabeaga y Barainca y D. Manuel de Achabal y Echevarrieta.

Por la de *Murélaga*, D. Pedro de Garechana y Onaindia, alcalde, y D. Juan José de Arámburu y Ausoco; y suplentes, D. Manuel de Maruri y Ansolea y D. José María de Aboitiz y Achabal.

Por la de *Navarniz*, D. Santiago Dámaso de Urzaá y Basterrechea, alcalde, y D. Guillermo de Guerrica-echevarría e Ipinza; y suplentes, D. Valentin de Zabalainchaurreta y Soloaga y D. Manuel María de Icazurriaga y Zabalainchaurreta.

Por la de *Guizaburuaga*, D. Domingo de Corta y Alcorta, alcalde; y suplente D. Fernando Cortabitarte y Anza.

Por la de *Amoroto*, D. Martin de Izurráran y Gabiola, alcalde; y suplente D. José de Gabiola y Aguirreoa.

Por la de *Mendeja*, D. Vicente de Odiaga y Algorta, alcalde; y suplente, D. José Ignacio de Amesti y Amallobieta.

Por la de *Berriatua*, D. Juan Bautista de Bernedo y Astigárraga, alcalde; y suplente, D. Pedro José de Arriola é Izaguirre.

Por la de *Cenarruza*, D. José Maria de Elordi y Arrasate, alcalde, y D. José Tomas de Abaitua; y suplente, D. Miguel de Azcaiturrieta y Amoroto y D. Juan Domingo de Onaindia y Totorica-güena.

Por la de *Arbácegui*, D. Juan Antonio de Martitegui é Irusta, alcalde, y D. Vicente de Belarroat, Padre de Provincia; y suplente, D. José Maria de Mendiola.

Por la de *Jemein*, D. Pedro Maria de Recalde y Armendia, alcalde, y D. Victor de Recalde y Espilla; y suplentes, D. José Domingo de Onaindia y Mandiola y D. Pedro Maria de Recalde Onaindia.

Por la de *Echevarria*, D. Isidro de Aguirre y Banda-Hormaechea; y suplente, D. Juan José de Guisasola y Guisasola.

Por la de *Echano*, D. José Cruz de Derteano, alcalde, y D. Felix Domingo de Echevarria; y suplentes, D. Juan de Icuza y D. José Simon de Astoreca.

Por la de *Ibárruri*, D. José Domingo de Mendata-Urigoitia y Aldana, alcalde, y D. Juan Domingo de Astorquiza; y suplentes, Don Juan José de Jáuregui y D. Antonio Arguinzoniz, Padres de Provincia.

Por la de *Gorocica*, D. Domingo Victor de Martitegui, alcalde, y D. Pablo de Meave y Elorza; y suplentes, D. Juan Antonio de Garaita y Arrialdegui y D. Francisco de Duñabeitia y Bolibar.

Por la de *Baracaldo*, D. Celestino de Retuerto, alcalde, y Don Gustavo de Cobreros y Alonso de Cuevillas; y suplentes, D. Alejo Novia de Salcedo y D. Donato de Azula y Urizar.

Por la de *Abando*, D. José Antonio de Aguirre, alcalde, y Don Alejo Novia de Salcedo; y suplentes, D. Faustino de Zugasti y Don Juan Antonio de Aróstegui.

Por la de *Deusto*, D. Amadeo de Orroño, alcalde, y D. Antonio de Menchaca; y suplentes, D. Julian de Larrondo y D. Lorenzo de Aguirre.

Por la de *Begoña*, D. Nicanor de Záldua é Ibargüen y D. Anacleto Martinez y Bolibar; y suplentes, D. Martin de Echevarria y Urresti y D. Pedro de Menchaca y Aldecoa.

Por la de *San Esteban de Echévarri*, D. Francisco de Echave y

Zalvidegoitia y D. Feliciano de Goiri y Larrate; y suplentes D. José Miguel de Arechade y Oraá y D. José Ramon de Lecue y Leceaga.

Por la de *Galdácano*, D. Cándido de Sagarminaga y Emaldi, alcalde, y D. José de Celaya y Ugarte; y suplentes, D. Saturnino de Ereño y Arteta y D. Juan Manuel de Ereño y Arteta.

Por la de *Arrigorriaga*, D. José María de Capánaga é Idirin, alcalde, y D. Juan Martín de Ordeñana y Arana; y suplentes, D. José Antonio de Isasi é Isasi y D. Manuel de Zuricalday y Eguidazu.

Por la de *Arrancudiaga*, D. Gerónimo de Solaun y Ugalde; y suplente, D. Juan Manuel de Lecanda y Santa Cruz.

Por la de *Lezama*, D. Martín Antonio de Arteaga y D. Domingo de Zárate; y suplente, D. Domingo de Batiz.

Por la de *Zamudio*, D. Juan José de Lazpita y Goicoechea y Don Tomás de Mendiguren y Bustinza; y suplentes, D. José Agustín de Torre y Menica y D. Ignacio de Zárate y Arteche.

Por la de *Lújua*, D. José de Goicoechea y Urrutia, alcalde, y Don José Manuel de Larrondo y Linaza; y suplentes, D. Ramon de Bilbao y Bilbao y D. Francisco de Ibarra y Libano.

Por la de *Sondica*, D. Juan Manuel de Goiri y Uribarri, alcalde, y D. Martín de Camiruaga y Ugarte; y suplentes, D. Diego de Aurrecoechea y Bidaurrázaga y D. Andrés de Ugarteche y Zurbano.

Por la de *Erandio*, D. Juan José de Ugarte y Uria-Guereca, alcalde, y D. Vicente de Aguirre y Elorrieta; y suplentes, D. Francisco de Azcórraga y Jáuregui y D. Juan Bautista de Bidaurrázaga y Lejonagoitia.

Por la de *Lejona*, D. Juan de Aurrecoechea, alcalde, y D. José Ramon de Mendieta; y suplentes, D. Francisco de Zárraga y Don Juan Manuel de Aqueche.

Por la de *Guecho*, D. Francisco de Artaza y Libano y D. Juan Ramon de Arana y Zubiaga; y suplentes, D. José Antonio de Cortina y D. Cipriano Urquiola.

Por la de *Berango*, D. Julian de Inchaurtieta y Bilbao, alcalde, y D. Gregorio de Cortina Arana; y suplentes, D. Vicente de Acha y D. Manuel de Areitio.

Por la de *Sopelana*, D. Basilio de Ugarte y Erezúmaga y D. José María de Castaños y Ereño; y suplentes, D. Gerónimo de Sarria y Zugasti y D. Venancio de Egusquiza y Aldecoa.

Por la de *Urduliz*, D. Felix de Bareño y D. Juan José de Uriarte; y suplentes, D. Juan Antonio de Abarrátegui y D. Juan Antonio de Ansoleaga-Aldecoa.

Por la de *Barrica*, D. Pedro de Duo, alcalde, y D. José María Amusátegui; y suplentes, D. Agustín de Arriaga y D. José de Azcorra.

Por la de *Gorliz*, D. José de Ugarte y Sarral, y D. Juan Clemente de Artaza.

Por la de *Gatica*, D. Mariano de Zugázaga, alcalde, y D. Juan Bautista de Villalaveitia.

Por la de *Lauquiniz*, D. Gregorio de Bilbao y D. José de Fullaondo y Urrutia; y suplentes, D. José Ramon de Egusquiza y Gorrondona y D. Justo de Artaza y Gasituaga.

Por la de *Maruri*, D. Florencio de Beitia y Arrieta y D. Juan Antonio de Lopátegui y Fullaondo.

Por la de *Morga*, D. Juan Bautista de Elortegui, alcalde, y Don Martín de Loreño; y suplentes, D. Antonio de Lequerica y Loreño y D. Esteban de Elorriaga.

Por la de *Munguia*, D. Pedro de Endemaño y Vidarte y D. José Antonio de Goicoechea y Landeta; y suplentes, D. Domingo de Aurrecoechea y Gorostiola y D. Felipe de Arruza y Egusquiza.

Por la de *Gamiz*, D. Antonio de Llona y Llona, alcalde; y suplente, D. Mariano de Astorquiza y Landa.

Por la de *Fica*, D. José Agustín de Elorriaga, alcalde, y D. Ignacio de Arteche; y suplentes, D. Salvador de Bilbao y D. Bautista de Bengoechea.

Por la de *Basigo de Baquio*, D. Celestino de Zavala y Araindi; y suplente, D. José Romualdo de Elorriaga y Zavala.

Por la de *Fruniz*, D. Rafael de Zarandona; y suplente, D. Juan Bautista de Ateca.

Por la de *Meñaca*, D. Francisco de Mintegui; y suplente, D. Juan Antonio de Elortegui.

Por la de *Lemona*, D. Juan Agustín de Linaza, alcalde, y Don Carlos de Echevarría; y suplentes, D. José de Olea-Aldecoa y Don Juan Martín de Olasarri.

Por la de *Yurre*, D. Pedro de Iruarrizaga y D. Felipe de Epalza; y suplentes, D. Julian de Régil y D. José de Ocerin é Ipiña.

Por la de *Castillo y Elejabeitia*, D. Felipe de Urresti, alcalde, y suplente, D. Roque de Yarza.

Por la de *Ceánuri*, D. Juan de Uriarte y D. Marcos de Ugarriza; y suplentes, D. José Luis María de Urráburu y D. Domingo de Recagorri.

Por la de *Dima*, D. Agustín de Ocerin, alcalde, y D. Tomás de Bernaola-Artabe; y suplentes, D. Valentín de Cortazar y D. Pedro de Zalvidea.

Por la de *Santo Tomás de Olavarrieta*, D. Miguel de Ipiña y Don Juan José de Hidalgo; y suplente, D. Pedro Antonio de Aldecoa.

Por la de *Aránzazu*, D. José Ignacio de Bernaola, alcalde, y Don Juan Antonio de Arana; y suplentes, D. Agustín de Berasaluce y D. Pedro de Echevarría.

Por la de *Ubidea*, D. Marcelo de Ibarguchi, alcalde; y suplente, D. Pascual de Ajuria.

Por la de *Derio*, D. Juan de Uriarte y Goicoechea, alcalde, y Don Juan Bautista de Aldecoa y Acha; y suplentes, D. Dionisio de Larabeiti y Manzarraga y Juan Martín de Sertucha y Orroño.

Por la *Villa de Bermeo*, D. Casimiro de Gazmuri y D. José Mariano de Echevarría; y suplentes, D. Eusebio Elorrieta y D. Mariano Zabala.

Por la de *Bilbao*, D. Joaquín de la Quintana y D. Camilo Villavaso; y suplentes D. Casimiro de Acha y D. Serapio de Urquijo.

Por la de *Durango*, D. Juan Timoteo de Ercilla, alcalde, y Don Tomás de Arcitio, y suplentes, D. Vicente de Arana y D. Justo de Zuazua.

Por la *Ciudad de Orduña*, D. José María de Piñera, alcalde, y D. Emeterio de Zugazaga; y suplentes, D. José de Echevarría y D. Luis de Aránsolo.

Por la *Villa de Lequeitio*, D. Eusebio de Andónegui y Uriarte, alcalde, y D. Juan Francisco de Arispe y Abaroa; y suplentes, Don José María de Amusátegui y Biteri y D. José Domingo de Erquiaga y Gavicagogeascoa.

Por la de *Guernica*, D. José de Goiri, alcalde, y D. Ignacio de Zubiaurre; y suplentes, D. Antonio López de Calle y D. Antonio Julián de Ozamiz.

Por la de *Valmaseda*, D. Blás de Urrutia y Antuñano, alcalde, y D. Pedro de Echevarría y Goiri; y suplentes, D. Ecequiel de Villa y Azpiri y D. José de Juambelz é Ibargüen.

Por la de *Plencia*, D. Francisco Nicasio de Igartua y D. Nicolás de Olaguibel, y suplentes, D. Antonio de Menchaca y D. Juan Antonio de Igartua.

Por la de *Portugalete*, D. Miguel de Loreda, y D. Benigno de Salazar.

Por la de *Marquina*, D. Julian de Bascaran y Leibar y D. José de Onaindia y Mendive; y suplentes, D. Pedro de Aguirre Sarasua y Landa y D. Juan Domingo de Uriona y Canala Echevarria.

Por la de *Ondarroa*, D. Pascual de Sustaeta y Arriola, alcalde; y suplente D. Pedro José de Celaya y Santizo.

Por la de *Ermua*, D. Justo Martin de Larrea y Echevarria, alcalde; y suplentes, D. José Felix de Treviño y D. Santiago de Urquia.

Por la de *Elorrio*, D. Pedro José de Echave y Gasteaburu y Don Rufino de Lazuen y Zavala; y suplentes, D. Agustin Basterrechea y Arguinzoniz y D. Dionisio de Arriola.

Por la de *Villaro*, D. Pedro Damian de Aldecoa, alcalde; y suplente, D. Bartolomé José de Ajuria.

Por la de *Munguia*, D. José de Llona y D. Lucas Galo de Oñate y Vidarte; y suplentes, D. Pablo de Vidaurrázaga y Bilbao y Don Francisco de Gangoiti y Elguézabal.

Por la de *Miravalles*, D. Juan Manuel de Landaluce y Bengoechea; y suplente, D. José María de Azcue y Castillo.

Por la de *Guerricaiz*, D. Victor de Belaústegui y Guerricabeitia, alcalde, y D. Juan José de Arangüena; y suplente, D. Juan Domingo de Zavala.

Por la de *Rigoitia*, D. Policarpo Oar-Arteta y Monasterio, alcalde, y D. Mariano de Elguézabal y Monasterio; y suplentes, Don Domingo de Aguirre y Arrien y D. José de Otazua y Gorroño.

Por la de *Ochandiano*, D. Timoteo Maidagan, alcalde, y D. Juan de Iturzaeta; y suplente, D. Juan de Basozabal y Arauco.

Por el *Valle de Gordejuela*, D. Martin de Olabarrieta y D. José de Zavala.

Por el de *Carranza*, D. Lorenzo Caballero y D. Felipe Trevilla.

Por los *Tres Concejos*, D. Eduardo de Vildósola y D. José de Amézaga; y suplentes D. Feliciano Balparda y D. Francisco Antonio Pagazartundua.

Por los *Cuatro Concejos*, D. Alejandro de la Sota y D. Francisco

de Zumalacárregui, el primero como principal y el segundo con carácter de suplente.

Por el *Concejo de Güeñes*, D. Enlógio de Yarto, alcalde, y Don Francisco de Isusi; y como suplentes, D. José de Garay y D. Pablo de San Pelayo.

Por el *Valle de Trucios*, D. Pedro Lopez Llano y D. Javier de Llaguno y Llaguno.

Por el *Concejo de Galdames*, D. Cecilio del Campo y Sobiñas, alcalde; y suplente, D. Manuel de Humaran y Echeguren.

Por el de *Zalla*, D. José de Lanzagorta y Zabalveitia y D. Bernardino Diez de Sollano y Traslaviña; y suplentes, D. Juan Villar y Llantada y D. Natalio de Palacio y Cereceda.

Por el de *Sopuerta*, D. Manuel de Lanzagorta, alcalde, y D. José de San Martín, y suplentes D. José del Cerro y D. José de Llaguno.

Por el *Valle de Arcentales*, D. Joaquin de Llaguno, alcalde, y D. Pedro de Llano y Via; y suplentes, D. José de Quintana y Martínez y D. Ramon de Castillo y Sobrado.

Por las Anteiglesias de la merindad de Durango, á saber:

Abadiano, Apatamonasterio, Arrázola, Garay, Mallavia, Mañaria, Izurza y Záldua, D. Antonio de Lizundia, D. Pedro Manuel de Inchaurrendieta, D. José Esteban de Gorostiza, D. Julian de Albizuri, D. Juan de Guisazola, D. Andrés de Zavala, D. Juan Martín de Echeita, D. Juan Martín de Madariaga, D. Tomás de Arteaga, D. José Pablo de Duñabeitia, D. José Felipe de la Mella, D. Juan Antonio de Sologuren, D. Vicente Arzabia, D. Fermin de Beitia, D. José Francisco de Astarloa, D. Fernando de Olea; y en concepto de suplentes, D. Juan Antonio de Alzaga, D. Juan de Ibarra, Don Vicente de Eguren, D. Juan Tomás de Urizar, D. Ignacio María de Arámburu, D. José Andrés de Ortuzar, D. Pedro de Sagastasoloa, D. Gregorio de Irendegui, D. Anselmo de Aguirre, D. Andrés de Gamboa, D. Francisco de Echevarria, D. Pedro de Amántegui, Don Melchor de Barrueta, D. Juan Antonio de Ortuoste, D. Francisco Lasuen y D. José Martín de Urizar-barrena.

Por el *Valle de Orozco*, D. Valentin de Estivales, alcalde, y Don Frutos Joaquin de Epalza; y suplentes, D. José Cayetano Pagsartundua y D. Elias de Zulueta.

Por la *Anteiglesia de Elanchove*, D. Antonio María de Renteria y

Garteiz y D. Francisco de Ibarra y Zamera; y suplente, D. Nicolás de Alegria y Rentería.

Por la de *Bedia*, D. Quintín de Ureta y D. Juan Agustín de Ibarrechebea; y suplentes, D. José de Mugarza y D. Martín de Aguirre.

Por la de *Basauri*, D. Nicolás de Astigárraga y Ugarte y D. Santos Garaita y Larrea, y suplentes, D. José María de Madariaga y Gorriti y D. José Venancio de Zavala y Amézaga.

Después que fué concluida esta formalidad consagrada por el uso, se trasladaron S. S. S. S. á la Iglesia juradera de Nuestra Señora la Antigua de Guernica, cercana al árbol arriba enunciado, y concluida la misa que en ella celebró el presbítero D. Pedro de Lecanda, uno de los Señores Capellanes de la Diputación, fueron llamados de nuevo desde sus umbrales los Caballeros Padres de Provincia y apoderados electos, y habiendo todos tomado sus asientos respectivos, el Excmo. Sr. Corregidor leyó, para abrir la Junta, el siguiente discurso, y la Junta, á propuesta de un Sr. Apoderado, acordó se consignara en acta haberlo oído con satisfacción y que se imprima y circule en la forma de costumbre. He aquí su contenido.

SEÑORES:

Discurso del Señor
Corregidor.

Hace algunos días, muy pocos, no podía pensar siquiera en que me estaba reservada la honra de presidir vuestras sesiones en nombre del Gobierno de S. A. el Regente del Reino, como Corregidor político de este noble Señorío.

Circunstancias que se suceden con extraordinaria rapidez en el difícil período porque atraviesa nuestra patria, me han proporcionado el alto honor de encontrarme en este sitio, en el que tantos eminentes patricios me han precedido, y para ocuparlo, no hay en mí otros méritos, que un santo y profundo amor á la libertad y una admiración sin límites á vuestras venerandas instituciones.

Pequeños títulos serán éstos á vuestra consideración; mas supla lo que falte vuestra nunca desmentida tolerancia; y al encontrarme casi extraño entre los representantes de este Noble País, bajo el Santo Arbol de vuestras libertades, cúbrame como á todos su sombra protectora; y siendo conmigo benévolo, concededme un poco de afecto que con usura habré de pagaros.

Así, fácil será vuestra tarea, y al concluirla, quedando todos

satisfechos de haber cumplido como buenos, haremos desaparecer la inquietud que se ha llevado á los ánimos por absurdas y quiméricas aspiraciones que no representan el verdadero pensamiento de este País sensato y siempre sumiso á las disposiciones emanadas de la autoridad legítima de la Nación.

Nada os diré de los asuntos que á vuestra particular administracion se refieren, porque la Illma. Diputacion habrá de hacerlo cumplida y satisfactoriamente. Los acontecimientos y transformaciones por que ha pasado nuestra pátria desde las últimas Juntas Generales, son de todos conocidas, y me prometo que al tratar los negocios de la competencia de esta asamblea, no influirán ni alterarán en nada la acreditada prudencia y mesura de que constantemente habeis dado prueba en análogas circunstancias.

Esperad de mi parte el mas decidido apoyo y concurso para el desarrollo de cuanto se relacione con los intereses que os están confiados, y creed que de la misma manera cumpliré con toda energía los deberes que me impone el doble carácter de que me ha investido el Gobierno de S. A.

Emprended, pues, vuestras tareas con ánimo levantado y resuelto empeño de hallar lo mejor para el bien y prosperidad del país, seguros como debeis estarlo de la benevolencia del Gobierno de S. A. el cual os ha dado relevantes pruebas del profundo respeto que le merecen vuestras seculares instituciones, así como confía en vuestra nunca desmentida lealtad y patriotismo.

HE DICHO.

Procedióse en seguida al nombramiento de la comision revisadora y calificadora de poderes, la cual, segun el articulo 18 del Reglamento interior de Juntas generales, habrá de constar de dos individuos por merindad y fueron nombrados á saber:

Por la merindad de *Uribe*, D. Alejo Novia de Salcedo y D. Juan José de Lazpita.

Por la de *Busturia*, D. Buenaventura de Allende Salazar, y Don Modesto de Tellaeché.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Juan Antonio de Arana y D. Agustín de Ocerin.

Por la de *Marquina*, D. Camilo de Villavaso y D. Victor de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. José Cruz de Derteano y D. José Domingo de Mendata-urigoitia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Miguel de Loreda y D. Pedro de Echevarria.

Por las *Encartaciones*, D. Bernardino Diez de Sollano y D. Cecilio del Campo.

Por la *Meridad de Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurren-dieta y D. José Felipe de la Mella.

Por el *Valle de Orozco*, D. Emeterio de Zugazaga y D. Frutos Joaquin de Epalza.

Para igual revision y calificacion de los poderes de los miembros de dicha Comision y emitir su dictamen acerca de la validéz de ellos, se nombró asimismo, con arreglo al articulo 19 del referido Reglamento de Juntas, otra Comision compuesta de los Señores Padres de Provincia concurrentes á la Junta; y se levantó la sesion á las once de la mañana, habiéndose señalado previamente por la presidencia la hora de cinco á seis de la tarde para la reunion de entrambas comisiones en el local de costumbre. Hay cinco rúbricas que son las de los señores Corregidor, Diputados generales y Sindicos.

— JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

HE DICHO.

Por la meridad de Urué, D. Alejo Novis de Salcedo y D. Juan José de las Casas.

Por la de Busturia, D. Buenaventura de Aldebe Salazar, y Don Modesto de Tellache.

Por la de Arzobispo y Bedón, D. Juan Antonio de Arana y D. Agustin de Ocerin.

Por la de Marquina, D. Camilo de Villazaso y D. Victor de Bermejo.

Por la de Zamora, D. José Cruz de Betriana y D. José Domingo de Mendaza.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 5 DE JULIO DE 1870.

REUUNIDA la Junta General en la forma de costumbre el dia cinco de Julio de mil ochocientos setenta, en la Iglesia Juradera de Santa Maria la Antigua de Guernica, continuó sus sesiones segun sigue:

Leyóse el acta de la de ayer y fué aprobada con la adición propuesta por la representacion de Bilbao de que el discurso del Excmo. Sr. Corregidor leído en la Junta precedente

se traduzca al vascuence y conste en el cuaderno de actas.

Dióse cuenta de un informe presentado por la Comision de Padres de Provincia encargada de la revision de los poderes de los individuos que constituyen la principal, que dice asi:

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los Padres de Provincia que suscriben, encargados de la revision de poderes de los individuos que componen la Comision general, nombrada para la de los presentados en el dia de ayer, despues de haberlos examinado con la debida detencion, opinan que procede su aprobacion, si bien con la circunstancia, respecto al del Concejo de Zalla, que carece de la cláusula de insolidacion, de que tan solo colectivamente podrán usar del suyo, los que en él aparecen nombrados, mientras no presenten otro que les autorice para el desempeño insolidado de su cargo; y proponiendo á V. S. I. en cuanto al del valle de Orozco, la conveniencia de que en lo sucesivo se indique en la escritura la autorizacion conferida en la Junta que dicho valle celebra segun uso y costumbre para otorgar poder en favor de los electos en la misma.

Informe de la Comision principal de poderes y voto particular de los individuos

Se acuerda se traduzca al vascuence el discurso del Sr. Corregidor.

Informe de la Comision calificadora de los poderes de los individuos de la de revision.

Discutido el voto particular y cambiadas esplicaciones entre los firmantes del de la mayoría y el apoderado de

Casa de Juntas generales cinco de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Castor María de Allende Salazar.—Juan Nicolás de Tollara.—Antonio L. de Calle.—Pantaleon de Sarachu.

Queda aprobado.

Y fué aprobado.

Informe de la Comisión principal de poderes y voto particular de uno de sus individuos.

Dióse igualmente cuenta de otro informe producido por la comisión principal de poderes, cuyo tenor es á la letra como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión nombrada por V. S. I. para el exámen y calificación de los poderes presentados en el día de ayer y de hoy, por los apoderados de los pueblos de este Señorío, los ha reconocido con la detención debida; y considerándolos con todos los requisitos que de fuero y derecho se exigen, ya por lo que hace á las solemnidades esternas é internas de los instrumentos de que han sido otorgados, ya también en orden á las circunstancias que concurrir deban en las personas á cuyo favor han sido conferidos, tiene el honor de proponer á V. S. I. se digne aprobarlos sometiendo al mismo tiempo al superior criterio de V. S. I. las observaciones siguientes: 1.^a Que habiendo calificado la comisión de grave el poder y protesta que hace referencia á los apoderados de los Tres Concejos, acordó por unanimidad suspender su discusión en favor de la pronta y definitiva constitución de la Junta debiendo ocuparse con urgencia de dicha acta y protesta.—2.^a Que después de detenida discusión sobre el poder de los representantes de Lezama acordó la comisión que por falta de la cláusula de insolidación que debiera contener dicho poder, la comisión opina que la Anteiglesia de Lezama necesita para ser legalmente representada en la Junta, que sus apoderados propietarios estén á la vez presentes en las sesiones, con cuyo requisito é interpretación se acordó aprobar el poder.—3.^a Habiendo ofrecido uno de los apoderados de la Anteiglesia de Fórua el Sr. D. Francisco Domingo de Zubiaga la presentación de documentos que prueben su capacidad legal, la comisión acordó continuar el exámen del poder solo en la parte que se refiere al Sr. Zubiaga, aprobándole empero en todo lo que se refiere á los otros apoderados.—Tal es el dictámen de la comisión que suscribe, y el cual somete como siempre al superior criterio de V. S. I. quien determinará lo mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica 5 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Buenaventura de Allende Salazar.—Modesto de Tellaeché.—Bernardino D. de Sollano.—Cecilio del Campo.—Pedro de Echevarría y Goiri.—Juan José de Lazpita.—Victor de Recalde.—Frutos J. de Epalza.—Pedro Manuel Inchaurrandieta.—Juan de Villar.—José Felipe de la Mella.—José Domingo Mendata-urigoitia.—Alejo Novia de Salcedo.—José Cruz de Derteano.—Juan Antonio de Arana.—Agustin de Ocerin.—Emeterio de Zugazaga.—Miguel Loredó.

Acto continuo se dió cuenta de un voto particular formulado por el Señor Apoderado de Bilbao como individuo de la Comisión principal revisora de poderes, que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El apoderado que suscribe; individuo de la Comision revisora y calificadora de los poderes conferidos para este Ilustre Congreso, tiene el sentimiento de separarse del parecer de dicha respetable Comision, la cual, salvo en dos casos en los cuales ha aplazado el tomar acuerdo hasta adquirir mayores datos y aclaraciones, presentará á V. S. I. un dictámen proponiendo la validacion general de todos los poderes sometidos á su exámen. La alta sabiduría de V. S. I. comprenderá que solo muy graves razones para su comitente y una cuestion de derecho jurisdiccional, sobre la cual no puede entablar ni admitir controversia, han obligado al apoderado de Bilbao á formular este voto particular.—En virtud de la ley de 7 de Abril de 1861, mandada cumplir estrictamente por este Señorío en acuerdo de 19 de Julio de 1868, el Señor Gobernador de la Provincia en nombre del Gobierno de S. A. dió posesion el 2 de Abril del presente año y con las solemnidades requeridas á la villa de Bilbao de la zona de ensanche trazada en ejecucion de la dicha ley y difinitivamente rectificada y fijada en 15 de Enero de 1868. Por efecto de este acto posesorio una considerable porcion del territorio de las Anteiglesias de Abando y de Begoña ha pasado á ser jurisdiccion de la villa de Bilbao, y sus vecinos y moradores poseen los mismos derechos y preeminencias, y están sujetos á iguales deberes, obligaciones y cargas que tienen ó pudieren tener los de Bilbao. A pesar de esta trasformacion jurisdiccional, en oposicion con ella desconociendo la autoridad de la ley y los derechos de la villa de Bilbao, al recibirse en las Anteiglesias enunciadas de Abando y de Begoña la convocatoria para estas Juntas, fueron llamados á elegir y conferir el poder con que sus mandatarios se presentan en este Congreso, no ya solo los actuales vecinos de las Anteiglesias, sino los que lo son desde el 2 de Abril de la villa de Bilbao. En su consecuencia, el apoderado que suscribe pide á la Junta se sirva resolver que son nulos y de ningun valor los poderes conferidos por la Anteiglesia de Begoña á los Señores D. Nicanor de Záldua é Ibarqüen y D. Anacleto Martinez y Bolibar, como apoderados propietarios, y á sus suplentes D. Martin de Echevarría y Urresti y D. Pedro de Menchaca y Aldecoa, por falta de capacidad legal en parte de los constituyentes y otorgantes del poder. Y en lo que respecta á D. Nicanor de Zaldúa, Alcalde 2.º y vecino que fué de la Anteiglesia de Begoña, y que hoy lo es de Bilbao, por falta de capacidad personal, por no ser vecino y no presentarse como propietario del terreno que está fuera del perímetro de ensanche. Igual oposicion hace el que suscribe á la validacion del poder conferido á los representantes de la Anteiglesia de Abando, que ha debido ser examinado por la Comision auxiliar de Señores Padres de Provincia, por la causa ya espresada de no tener capacidad legal parte de sus constituyentes y otorgantes.

Casa de Juntas 5 de Julio de 1870.—CAMILO DE VILLAVASO.

Abierta discusion acerca del mencionado voto particular, se cambiaron esplicaciones entre los Señores que firman el de la mayoría de la Comision de poderes y el apoderado de Bilbao que sus-

Bilbao que suscribe el voto particular que se declara que la aprobacion de los poderes de Abando y Begoña no prejuzga la cuestion de ensanche de Bilbao ni perjudica ningun derecho.

Queda aprobado el dictámen de la mayoría en cuanto no se opona á la declaracion precedente.
Queda constituida la Junta.

Es desechada una proposicion sobre nombramiento de dos personas juradas que se encarguen de verificar del castellano al vasco en las discusiones que se promuevan etc. protestando el proponente y contraprotelando el Síndico.

Tomó asiento en la Junta un gobernador plante.

Asiento de distincion á los Sres. D. Manuel Sanchez Guardamino y Don Pablo Ramon de Antecochea.

Memoria de los actos de la administracion local del distrito.

Discutido el voto particular y cambiadas esplicaciones entre los firmantes del de la mayoría y el apoderado de

Bilbao que suscribe dicho voto, se declara que la aprobacion de los poderes de Abando y Begoña no prejuzga la cuestion de ensanche de Bilbao ni perjudica ningun derecho.

Queda aprobado el dictámen de la mayoría en cuanto no se opone á la declaracion precedente.

Queda constituida la Junta.

Es desechada una proposicion sobre nombramiento de dos personas juradas que se encarguen de verter del castellano al vascuence las discusiones que se promuevan etc. protestando el proponente y contraprotutando el Síndico.

Toma asiento en la Junta un apoderado suplente.

Asiento de distincion á los Sres. D. Manuel Sanchez Guardamino y Don Pablo Ramon de Aurrecoechea.

MEMORIA de los actos de la administracion foral del bienio.

cribe dicho voto particular, á consecuencia de las cuales la Junta general se sirvió declarar y acordar que la aprobacion de los poderes conferidos á los representantes de Abando y Begoña no prejuzga en lo mas minimo la cuestion de ensanche de la villa de Bilbao ni perjudica ningun derecho; y ademas los apoderados de Bilbao pidieron constase en el acta que su representacion no podia reconocer la capacidad personal de D. Nicanor de Záldua.

En su consecuencia quedó aprobado el dictámen de la mayoría en todo cuanto no se opone á la declaracion precedente.

En seguida declaró el Excmo. Señor Presidente hallarse la Junta legalmente constituida.

El Señor Apoderado de Bilbao propuso á la Junta tuviese á bien nombrar dos personas que previo el correspondiente juramento se encarguen de hacer la version del castellano al vascuence y vice-versa de las discusiones que se promuevan en la misma y documentos que se la produzcan; proposicion que despues de un detenido debate fué desechada, en atencion á que poseyendo ambos idiomas el Consultor primero y Secretario de Gobierno no habia necesidad del enunciado nombramiento, pues que sin alterar la costumbre en esta parte podia la Junta seguir la práctica observada. Protestó Bilbao el acuerdo y contraprototó el Síndico á nombre del Señorío. A peticion de uno de los Apoderados del Concejo de Zalla tomó asiento en la Junta su suplente D. Juan de Villar.

En virtud de mocion de un Sr. Apoderado se concedió asiento de distincion entre los Señores Padres de Provincia á los Señores D. Manuel Sanchez Guardamino, Diputado en las actuales Córtes Constituyentes y D. Pablo Ramon de Aurrecoechea, Cónsul general que ha sido y persona que ha prestado servicios al País. La presidencia á nombre de los mismos Señores dió gracias á la Junta.

Acto continuo, de orden de la presidencia se dió lectura á la MEMORIA de los actos de la administracion foral del bienio, que la Diputacion presenta al País, y su tenor es como sigue:

ILLMO. SEÑOR :

Poseida del mas profundo respeto se presenta hoy la Diputacion general ante el País congregado en este agosto sitio, á dar cuenta, en cumplimiento de una solemne prescripcion, del estado de los asuntos encargados

por las últimas Juntas Generales y de los mas notables sucesos ocurridos durante el presente bienio , haciendo en primer lugar y término relacion sucinta de los actos ejercidos por la misma con carácter y denominacion de **Junta de Gobierno** , cuya preferencia recomienda , en concepto de la Diputacion, no solo el órden cronológico ó la prioridad de fechas, sino tambien la índole extraordinaria de los acontecimientos y su gravedad inmensa bajo el punto de vista politico-foral. Pero ante todo se permitirá hacer en esta reseña una ligera indicacion de las causas que impulsaron á vuestra Diputacion General á asumir todas las atribuciones políticas y gubernativas que residian en el delegado del Gobierno , con el exclusivo y patriótico fin de conservar en el Señorío la paz y tranquilidad que afortunadamente no habian llegado á turbarse, sin embargo de haber estallado con asombroso estrépito la revolucion en diferentes provincias de España.

Escede á toda ponderacion , bien lo sabeis , la gravedad de los acontecimientos que desde el principio de este bienio han venido sucediéndose. La radical transformacion producida por la revolucion de Setiembre que , al arrojar del Trono á la dinastía reinante, produjo un inmenso vacío que las Provincias se apresuraron á cubrir, aunque provisionalmente , nombrando Juntas revolucionarias para atender á la administracion y régimen de su localidad, despertó en vuestra Diputacion la idea de prevenir, por medio de una resolucion pronta y decisiva, la formacion dentro del Señorío, de Junta alguna revolucionaria que si bien en las provincias del interior podia considerarse de necesidad, atendida la horfandad á que habian quedado reducidas, aquí solo podia ocasionar disgustos y sinsabores fáciles de comprender , haciéndose cargo de que las facultades de que una Junta cualquiera de esta clase habria de investirse, redundarian en menoscabo de las que á vuestra Diputacion General competen. Empero antes de tomar una resolucion en tan grave asunto , creyó deber reunir al Regimiento general , á quien dió cuenta de su pensamiento ; y despues de un detenido exámen, acordó por unanimidad que la Diputacion constituyera la Junta Suprema de Gobierno, sin consentir en el Señorío otra junta alguna que pudiera venir á entorpecer la ordenada marcha de la administracion general del país.

La complicada situacion creada por este nuevo horizonte político no tardó en ofrecer, á inmediata y perentoria resolucion de vuestra Diputacion General, problemas sobradamente árdulos, para quienes, como los que tienen el honor de dirigiros la palabra, eran tan poco espertos en la difícil mision de restaurar nuestro antiguo y santo edificio foral de una manera conveniente y sin engendrar peligrosas prevenciones en el ánimo del Gobierno central de la Nacion: y aunque inspirada en el mas acendrado patriotismo y en el mas ardiente deseo del acierto, no se consideró con fuerzas bastantes para dar cima por sí sola á las delicadas y trascendentales cuestiones que surgieron , y hubo de llamar en su ayuda á la ilustrada esperiencia y mayores luces de los Señores que por acuerdo del Regimiento General asumian la representacion íntegra de este respetable cuerpo , á fin de dictar sobre cada una de ellas, dentro de nuestro sistema foral, la solucion que en su notoria competencia estimasen mas adecuada al bien general del Seño-

rio. La Diputacion se felicitará grandemente de que las resoluciones adoptadas hayan llenado las aspiraciones de todos vosotros.

Partiendo del principio legal de que el país no podia ser desposeido de sus fueros, buenos usos, costumbres, franquicias y libertades en virtud de actos no reconocidos y acatados por el mismo, se apresuró vuestra Diputacion, como Junta de Gobierno, en uso de la plenitud de sus poderes, á decretar el completo restablecimiento del Régimen foral, anulando todas las transgresiones del fuero causadas por los Gobiernos pasados y tomó desde luego las medidas siguientes.

Restituyó á la Junta General, Diputacion y Ayuntamientos cuantas atribuciones habian ejercido por fuero, costumbre y ordenanzas respecto de la enseñanza así primaria como secundaria, por haber sido siempre este ramo parte integrante de la administracion señorial, declarando cesantes á los empleados de Instruccion primaria y organizando la oficina con una Junta que actuase bajo la inmediata dependencia de la Diputacion, con nombramiento provisional de un Inspector de escuelas. Y esta digna Junta que ha comprendido al favor de su dilatada esperiencia que la legislacion general sobre Instruccion pública solo producía resultados negativos en las antie iglesias del Señorío, compuestas de caseríos esparramados, juzgó de grande utilidad y conveniencia formular bases generales para un proyecto de primera enseñanza aplicable á los pueblos rurales de Vizcaya, ajustándolo á las necesidades indicadas por la topografía especial del mismo país; y la Diputacion se congratula de presentar á vuestra aprobacion superior este bien entendido trabajo de la Junta de Instruccion pública.

Suprimió y disolvió la Diputacion Provincial, cuya existencia era incompatible con los fueros y libertades del Señorío.

Acordó la abolicion y supresion de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio que, como corporacion estraña á nuestro régimen escepcional, se oponia á la libre accion de las atribuciones forales y procedió á la creacion de una nueva con el título de «JUNTA DE COMERCIO DE VIZCAYA» que, subordinada á la alta y directa inspeccion de la Diputacion General, procurase por el desarrollo de los intereses mercantiles del Señorío, habiéndose formulado al intento un nuevo Reglamento que se presenta á vuestra superior deliberacion.

Decretó la supresion de todo impuesto sobre fabricacion y espendicion de pólvora y materias explosivas, en atencion á que la ley de 17 de Junio de 1864, estableciendo cuotas de matrícula en sus tarifas, era contraria á la esencion que de todo pecho y contribucion disfrutaba el país con arreglo á la letra y espíritu de las leyes 4.^a y 10.^a del título 1.^o de los Fueros de Vizcaya.

Ordenó así bien que correspondiendo á las autoridades de los pueblos del Señorío segun las leyes 4.^a, 5.^a y 6.^a, título XXVII de nuestro Código, la imposicion y exaccion de multas en el ejercicio de sus funciones gubernativas y administrativas, las hagan efectivas las mismas justicias con la precisa aplicacion prevenida en las citadas disposiciones forales.

Dejó sin efecto el nombramiento de Fiel almotacen hecho por el Gobierno Supremo, anulando la Real orden de 21 de Enero de 1868, y devolviendo

al Señorío todas las facultades y prerogativas que por Fuero, uso y costumbre le competen en esta materia desde las primeras edades, y nombró afinador de pesas y medidas á D. Francisco de la Piedra, que de muy antiguo venia desempeñando este cargo.

Declaró que el Real decreto de 11 de Marzo de 1868 sobre organizacion de partidos médicos no es aplicable en ninguna de sus disposiciones á esta tierra solariega, toda vez que coarta á los Ayuntamientos las atribuciones de que están investidos para el nombramiento de sus facultativos titulares.

Igualmente declaró sin aplicacion á Vizcaya la ley de Beneficencia general de la Nacion, porque contiene prescripciones que contrarían las atribuciones de la Administracion foral, acordando que en lo sucesivo las Juntas locales de Beneficencia dependan en un todo de la Diputacion.

Restableció el pase-foral suprimido por la Regencia provisional en 5 de Enero de 1841 para que las leyes, decretos y disposiciones que se dicten sean obedecidas y no cumplidas, en conformidad á lo preceptuado en la ley 11, título 1.º de nuestro Código, en la parte que sean contrarias á los fueros, buenos usos, costumbres y libertades de este País, restituyendo al Señorío en toda su integridad y fuerza los referidos fueros, buenos usos, costumbres, franquicias y libertades en todas y cada una de las diversas dependencias de su administracion, sin perjuicio de que las Juntas generales ó la Diputacion tomen las medidas especiales que sean del caso para la restauracion completa del Régimen foral, segun recomienden las circunstancias y los intereses generales del País.

La forma antiforal en que se hallaban constituidas las municipalidades vizcainas y su ilegal funcionamiento, tampoco podian dejar de llamar seriamente la atencion de vuestra Diputacion, y sin vacilar decretó la inmediata reorganizacion de los Ayuntamientos conforme al fuero, uso y costumbre, mandando se procediera á nuevas elecciones por sufragio universal, ó sea, consultando la voluntad popular, sistema practicado en los primitivos y antiguos tiempos, si bien mas tarde por conveniencia y delegacion de los mismos pueblos, adquirió modificaciones, ó formas distintas en cada uno de los municipios. Presentáronse algunas dificultades al ejecutarse las elecciones, como de ordinario ocurre cuando se verifica un cambio ó transformacion en los métodos electorales; pero fueron salvadas oportunamente y sin graves disgustos, contribuyendo á ello poderosamente la acreditada sensatez de todos vosotros, que no pudisteis menos de apreciar en vuestro elevado juicio la embarazosa posicion en que se veía colocada la Diputacion al influjo de las graves circunstancias políticas que la rodeaban; siéndola muy grato consignar en esta MEMORIA un voto de sincero reconocimiento hácia todos los pueblos del Señorío que, como siempre, ofrecieron tambien en esta ocasion un laudable ejemplo de subordinacion y obediencia á la voz de su autoridad paternal; si bien, aunque sea doloroso decirlo, no dejaron de contristar su ánimo algunas, siquier leves escepciones, entre las que descuella por su profunda gravedad la antiforal actitud que ostentó el Concejo de Santurce, resistiéndose abiertamente á su reconstitucion en condiciones forales contra los mandatos espresos de vuestra Diputacion, creando de este modo un lamentable conflicto, de cuyos ante-

cedentes y de la solución que alcanzó dicho Concejo en el Gobierno de la Nación, á donde acudió, en son de agravio, reclamando de las disposiciones de la Administración foral, os informará circunstanciadamente el expediente de que se os dará cuenta, para que con el acierto que os distingue, resolvais este delicado asunto, del modo que estimáseis mas justo y adecuado á nuestras forales instituciones.

A luego de instaladas en condiciones forales las justicias del Señorío, promulgó el Gobierno la ley municipal prescribiendo reglas para la organización de los Ayuntamientos, con designación de sus peculiares atribuciones; y la Diputación, que no podía desconocer la gravedad é importancia de esta ley con aplicación á Vizcaya en cuanto coarta la omnimoda libertad de que disfrutaban foralmente los pueblos en orden al régimen económico de sus respectivas localidades, consultó la opinión del caballero Síndico que la emitió en sentido de que fuese obedecida y no cumplida la recordada ley. Sin embargo, queriendo la Diputación proceder con toda la suma de prudencia y acierto en materia tan delicada, convocó al Regimiento general con Señores Padres de Provincia, y este ilustrado cuerpo vino también en acordar que, aun cuando la ley publicada era mas descentralizadora que las anteriores y menos distante por tanto del espíritu de nuestro sistema foral, debía ser obedecida y no cumplida, conforme lo había consignado el Síndico en su dictámen asesorado, puesto que la Diputación y el Regimiento general carecían de competencia para aceptar disposición alguna que fuese contraria á los fueros. Mas, en vista de la insistencia del Gobierno en llevar á ejecución la referida ley, dispuso el Regimiento pasase una comisión á conferenciar con el Sr. Corregidor de una manera puramente confidencial, con objeto de escogitar una fórmula digna y decorosa para ambas autoridades, á fin de sacar al país del conflicto en que había sido colocado por circunstancias ajenas á la voluntad de una y otra autoridad; y con efecto, como resultado de la conferencia, se concertó un arreglo condensado en la siguiente fórmula: «Que se proceda á la nueva elección de los municipios en todos los pueblos que no la hubiesen verificado, previa la aquiescencia por el Gobierno, de salvar los contrafueros que la nueva ley contiene, admitiendo bajo la protesta consiguiente y sin perjuicio de que en su día sea presentada á la Junta general.» Y con fecha 26 de Diciembre del mismo año de 1868 comunicó el Sr. Corregidor un telegrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación concebido en estos términos: «Se acepta el acuerdo de la Diputación, cuya copia remite V. S. con su carta del 24.» A virtud, pues, de la precedente fórmula, la organización de los Ayuntamientos se atemperó á las prescripciones de la ley común, y aun esto al abrigo de la mas solemne y formal protesta, conservando por supuesto los Ayuntamientos todas las atribuciones forales que han gozado y gozan hoy en su régimen económico-administrativo; de forma, que salvado con la oportuna protesta el derecho que asiste también á este ilustre solar respecto á la parte orgánica, aplicación única de la ley municipal que el Gobierno provisional exigió, cumple hoy la Diputación, como mera ejecutora del acuerdo del Regimiento general y Sres. Padres de Provincia, con el último extremo de

la expresada fórmula, presentando el expediente á la elevada consideracion de la Junta general.

Únicamente se abstuvo la Diputacion de aplicar el restablecimiento de las antiguas libertades forales en la parte referente al ramo de Aduanas y al de Administracion de Justicia, porque autorizada como se hallaba para dictar las disposiciones especiales que fueren del caso en orden á la restauracion de nuestro régimen excepcional, segun lo recomendasen las circunstancias y los intereses generales del Señorío, consideró conveniente tomar en cuenta los cuantiosos intereses fabriles y mercantiles que se relacionaban con las Aduanas como creados y desarrollados á la sombra de ellas, así que tambien la gravedad y trascendencia de cuanto se conexionaba con la organizacion y forma en que debian actuar los Tribunales encargados de administrar justicia; y entendiendo que estas dos importantes dependencias debian ser objeto de un detenido y maduro exámen, antes de adoptarse una determinacion resolutive, nombró comisiones especiales, compuesta la una de respetables Padres de Provincia, Sres. Regidores, y de acreditados comerciantes, y la otra, de eminentes jurisconsultos del país, á fin de que meditando seria y concienzudamente sobre asuntos de tan elevado interés propusieran á la Diputacion las respectivas soluciones que en sus vastos conocimientos y ardiente espíritu de vizcainía juzgasen mas útiles y beneficiosas al bien general del Señorío. Mas, á pesar de haber quedado constituidas oportunamente ambas comisiones, no han llegado á presentar pensamiento ni trabajo alguno, por razon sin duda de que estas materias tan complexas, exigen la reunion de antecedentes ó de antiguos é importantes datos estadísticos, que deben servir de base al maduro y escrupuloso estudio que les fué encomendado.

Nombrado Corregidor del Señorío el Sr. D. Martin Tosantos, se disolvió la Junta de Gobierno en que por acuerdo del Regimiento general se habia erigido la Diputacion, entrando ésta en el ejercicio de las funciones ordinarias de su magistratura.

Por iniciativa de la Junta de Comercio de Vizcaya y de conformidad con lo deliberado en conferencias celebradas por las tres hermanas en la Ciudad de Orduña, la Diputacion general, teniendo en justo aprecio no solo los intereses materiales que ligaban á Vizcaya con la Isla de Cuba por el comercio directo que mantenía con aquellas Antillas, sino tambien la numerosa emigracion de nuestra juventud á dichos dominios españoles; y correspondiendo debidamente á los sentimientos de generosidad y filantropía que los vascongados establecidos en Cuba han ejercido en cuantas ocasiones se ofrecieran, socorriendo con mano pródiga á las familias desgraciadas del país por consecuencia de siniestros marítimos ó calamidades públicas, se creyó en el indeclinable deber de acordar la prestacion de algun servicio por parte del Señorío, siquiera fuese por vía de reciprocidad, aun prescindiendo del espíritu de patriotismo que le animaba, para contribuir á la pacificacion de las regiones sublevadas en el territorio Cubano. Y despues de haber reflexionado con toda madurez, oyendo á la Comision nombrada por el Comercio, á los representantes de distritos juntamente con el Regimiento general, y puesta de inteligencia con las Provincias hermanas, re-

solvió que se ofreciese al Gobierno un contingente de hombres, como el servicio mas directo y eficaz para los fines á que se dirigia, y como el mas indicado tambien, ya se le examinára bajo el aspecto económico, ya bajo el prisma político, dada la actitud que habian tomado Cataluña y otras Provincias de la Nacion. Se mandó por el pronto un tercio poco numeroso organizado y equipado á costa del país, y mas tarde se complementó el ofrecimiento formándose un cuerpo expedicionario de voluntarios, aunque en distintas condiciones que el anterior, ó sea, mediante solo una moderada gratificacion de enganche por parte del Señorío, siendo de cuenta del Gobierno los demas gastos de organizacion y equipo. De lo que ha costado al país este servicio por todos conceptos se os dará cuenta mas adelante en la seccion de hacienda de esta MEMORIA, con remision al resultado de los libros de contabilidad general. No terminará vuestra Diputacion este período sin consignar una ardiente espresion de gratitud hácia nuestros hermanos establecidos en aquella rica Antilla por el cordial y entusiasta recibimiento que dispensaron á los Tercios al desembarcar en su capital, teniendo el delicado gusto de recopilar en un *Album* todas las manifestaciones de homenaje de que habian sido objeto, para que quedara así un recuerdo imperecedero de tan memorable hecho, habiendo llevado la comision de festejos su amabilidad hasta el punto de remitir para el país algunos ejemplares de aquel precioso libro, de los que uno de ellos vino con dedicatoria á vuestra Diputacion.

Se os explicará igualmente en la misma seccion de hacienda con referencia á los citados libros, el quebranto que esperimentó la caja general en la negociacion de los honos que la Diputacion, de conformidad con sus dos hermanas, adquirió para contribuir al restablecimiento del crédito nacional, suscribiéndose al empréstito de los dos mil millones por escitacion del Gobierno que hizo un llamamiento decoroso al patriotismo de las Provincias Vascongadas.

A virtud de la autorizacion conferida por el país, oido el ilustrado dictámen de la Junta de Caminos y previa celebracion de diferentes conferencias con los representantes de la empresa de la carretera de Berriz á Ondárroa y sus prolongaciones, se convino en las bases de su incorporacion al cuerpo universal del Señorío y se llevó á efecto por acta de 29 de Mayo de 1869, que se presenta unida al expediente de su razon. Y es oportuno advertiros que la Diputacion se halla tambien en vias de arreglo con la empresa de los caminos de Urquiola y Ernua para su agregacion al ramo general de Carreteras del país.

Sea lícito á la Diputacion hacer aquí un corto paréntesis para tributar un homenaje de respeto y de doloroso recuerdo á la memoria del malogrado compañero, del caballero y distinguido patricio D. Gregorio de Aguirre que, ejerciendo el honroso cargo de Diputado de turno, entregó su espíritu al Criador bajando al sepulcro el dia 25 de Julio de 1869, víctima de una penosa y larga enfermedad. Los honores fúnebres correspondientes á su elevada categoría, su entierro y la funcion religiosa de que formó cabecera la misma Diputacion, asociada de las representaciones de las otras dos Provincias hermanas, se celebraron por cuenta del país, previo beneplácito

de la familia, con la debida pompa y solemnidad. Roguemos, pues, á Dios por el eterno descanso de su alma, derramando una lágrima sobre su tumba.

Por fallecimiento de D. Vicente de Sarachu quedó vacante la Tesoreria general del Señorío; y la Diputacion, debiendo ocurrir al servicio, pero sin prejuzgar cosa alguna acerca de la persona que habia de reemplazarle, á fin de traer intacta la cuestion á la Junta general, encargó provisional é interinamente de las funciones de Tesoreria al auxiliar de la Secretaria de Gobierno D. Anastasio de Goiri, previa prestacion de la correspondiente fianza, con el sueldo y obligaciones que designa el Reglamento, hasta tanto que el país reunido haga el nombramiento en quien mas confianza le inspire y fuera de su mayor agrado.

Comprendiendo la Diputacion toda la importancia que habia dado el país al asunto de marineria y próximo á fenecer el convenio regulador de este servicio, dedicó sus desvelos á cumplir religiosamente el delicado cometido que la Junta general le confiriera por su acuerdo de 16 de Julio de 1868, trasladándose en comision á Madrid el Diputado general Señor D. Bruno L. de Calle acompañado del consultor primero, á gestionar cerca del Gobierno para consecucion de las legítimas aspiraciones del país. Pero sin embargo de los esfuerzos empleados y de las relaciones puestas en juego por dicha comision, insiguiendo la senda trazada por las Juntas Generales, no la fué dado recabar la declaracion de permanentes de las Reales órdenes de 2 de Febrero y 23 de Marzo de 1865 para que continuára el servicio prestándose como hasta aquí, ni la próroga del espresado convenio por otros cinco años, habiendo llegado á obtener únicamente despues de diferentes conferencias celebradas con el Excmo. Sr. Ministro de Marina y con el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y al favor de la influyente cooperacion del Padre de Provincia Excmo. Sr. D. Constantino de Ardanaz, que el contingente de Marineria se prestase durante otro quinquenio con el aumento de cinco hombres por semestre sobre los veinte y cinco que venian dándose. Aceptado este nuevo arreglo por el Regimiento general del Señorío con asistencia de Sres. Padres de Provincia, fué sancionado por el Gobierno en virtud de la orden de S. A. el Regente del Reino, comunicada á la Diputacion por el Ministerio de Marina con fecha 20 de Noviembre último, segun todo resulta del expediente que se somete á vuestro exámen.

Por efecto de la Ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, en cuyo artículo 61 se dispone que las escuelas de Náutica tomen la denominacion de *Profesionales*, suspendió el Gobierno el pago de los cuarenta mil reales que habia venido entregando anualmente al Señorío, en equivalencia de las pingües rentas, derechos prebostales y de averia que, correspondientes por título oneroso al estinguido Consulado de Bilbao, fueron incautados por el Estado, si bien comprometiéndose éste á su vez solemnemente á satisfacer los espresados cuarenta mil reales anuales para atender á la obligacion especial que tenia dicho Consulado, en cuyo lugar quedó subrogado el Gobierno. Con incansable celo y constancia gestionó desde entonces la Diputacion para que el Estado respetára y cumpliera con la

misma religiosidad que observára hasta el referido año de 1857, el sagrado compromiso que habia contraído , sin que sus justas reclamaciones hayan podido alcanzar resultado alguno favorable; pero hoy se complace la Diputación en participaros que S. A. el Regente del Reino por su decreto de 9 de Noviembre último, accedió al abono de los cuarenta mil reales, aunque limitado solo á este año económico encargando á la Diputación general se dirijiera al Ministerio de Hacienda en solicitud de que este crédito se declare carga de justicia y se indemnice al Señorío en la forma que haya lugar, de los referidos derechos y rentas de que el Estado se incautó. Elevado , pues , el oportuno recurso á dicho Ministerio, pende en la actualidad de resolución, que la Diputación general no duda será arreglada al espíritu de rectitud y equidad que es de esperarse.

De pública notoriedad era , sin que por lo mismo pudiera ignorarlo el Gobierno , que la Diputación general de Vizcaya sacó á subasta las obras de construcción del ferro-carril de Triano y pagó su importe , que compró el material fijo , locomotoras y moviliario de explotación y que causó los nombramientos de los empleados satisfaciendo sus sueldos; en una palabra, que la Diputación , como verdadera dueña y propietaria de aquella línea férrea, era la única personalidad que hacia , disponía y entendía públicamente en todos los ramos y dependencias que tuvieran relación con el referido camino de Triano , siendo tambien , por otra parte , de todos sabido que , aunque el Señor Urcullu Smith en un principio y despues su señora viuda se denominaban oficialmente concesionarios de la vía , ejercian no obstante esas funciones á nombre del país , en fuerza del poder que les otorgára la misma Diputación en su calidad de propietaria; y sin embargo de todos estos antecedentes que abonaban la justa demanda de la Diputación general para que recayera á su favor la declaración de concesionaria, no hubo posibilidad de conseguirla á pesar de las repetidas gestiones dirigidas al Gobierno en este sentido ; hasta que últimamente volviendo á insistir en su fundada reclamación con el mas vivo interés , á fin de legalizar la situación , atendida la recomendación solemne de las últimas Juntas Generales que atribuyeron con toda justicia una elevada importancia al asunto , cábela en este momento la satisfacción de poder decir, que instruido el expediente en competente forma con las conducentes informaciones judiciales, S. A. el Regente del Reino ha venido en declarar por su decreto de 10 de Enero del corriente año, que la Diputación general de Vizcaya sea tenida y reconocida en lo sucesivo como legítima concesionaria para la construcción y explotación del ferro-carril de las minas de Triano á la ría de Bilbao. Desde esa fecha lleva, pues, vuestra Diputación el título de concesionaria de aquella vía minera.

Aprobados por el Gobierno los planos de nuevos embarcaderos con las obras de ampliación ó ensanche de las estaciones, levantados por el Ingeniero Director facultativo y económico de la expresada línea, procedió la Diputación á tratar armoniosamente con los respectivos dueños de la adquisición de los terrenos indispensablemente necesarios para la ejecución de las obras, con objeto de abreviar las diligencias de la subasta aprovechando el tiempo; pero las exageradas exigencias que en razón al precio

hubo por parte de algunos de los Sres. propietarios, entorpecieron contra la voluntad de vuestra Diputacion la realizacion inmediata de las obras proyectadas, hasta que por fin modificadas algun tanto sus pretensiones, aunque se conservaron todavia á gran distancia del valor apreciado por la ciencia, y despues de haber meditado y calculado detenidamente con audiencia del Ingeniero los graves perjuicios que necesariamente habrian de seguirse á los intereses generales del Señorío, de las dilaciones naturales que originaria la formacion de un expediente de espropiacion forzosa, prefirió la Diputacion hacer un sacrificio pecuniario, compensable con la economía del tiempo, para adquirir otros terrenos por cesion voluntaria de sus dueños segun por último se llevó á cabo: y seguidamente prévias las formalidades acostumbradas, se subastaron las obras que están ya en construccion. Se eleva tambien á conocimiento de la Junta general, que la Diputacion hubo de construir, como medida supletoria, un camino desde la estacion de Ortuella hasta las boca-minas, si habia de proporcionarse el alimento necesario á la vía para que no se paralizara la explotacion.

Con arreglo al orden establecido en la clasificacion vigente de caminos, sacó á remate la Diputacion y se hallan en construccion los siguientes:

DE GALDAMES A SOPUERTA.

DE GUEÑES POR ZALLA A MALABRIGO.

DE LEQUEITIO A MURUETAGANA CON SU RAMAL A EA.

DE ASÚA A ERLECHES.

La Junta general, inspirada como siempre en los dulces sentimientos de la caridad, encargó á la Diputacion por acuerdo del dia 18 de Julio de 1868 formulára un Reglamento de Beneficencia local; y habiendo nombrado una comision especial de personas de sólido criterio, notoria ilustracion y acendrado patriotismo, ha llenado ésta perfectamente su cometido, presentando unos trabajos, producto de su laboriosidad é inteligente celo que vienen á formar un Reglamento acabado, como os podeis persuadir por el expediente de que se os dará cuenta.

Otro de los asuntos que han preocupado hondamente el ánimo de vuestra Diputacion ha sido el relativo al ensanche de los limites jurisdiccionales de la villa de Bilbao, cuyo expediente que se presenta á vuestra elevada consideracion, os ilustrará acerca del procedimiento ó de la tramitacion que se ha dado á esta cuestion jurisdiccional, instruyendoos al propio tiempo de la conducta que ha seguido la Diputacion en cumplimiento de lo acordado en la materia por las últimas Juntas Generales.

EN HACIENDA. Segun lo practicado en los dos bienios anteriores y en su tiempo, fueron circulados á los pueblos, así el estado del movimiento de las arcas del Señorío en el bienio económico terminado en 30 de Abril último, con espresion de los diferentes ramos y conceptos en que se desenvuelve su contabilidad, como el de comparacion de ese movimiento con el presupuesto, juntamente con el pliego de esplicaciones de las diferencias en pró y contra que entre uno y otro se observan. En este último trabajo minucioso que presentando, siquiera sea en extracto pero partida por partida,

las causales de todas las diferencias entre lo autorizado y lo realizado, viene á ser como el resultado analítico del ejercicio económico, se echa de ver que si las circunstancias extraordinarias que mediaron, tales como la visita al país de la que fué su Reina y Señora en Agosto de 1868, los acontecimientos políticos que á luego sobrevinieron en la Nación y la insurrección de Cuba que exigieran tan grandes sacrificios sobre los presupuestados; y aun cuando la situación política anormal que atravesamos y ha de tener preocupados mas ó menos todos los ánimos, no hubieran hecho como debieran hacer aparezcan sin realizarse por valor de 316.059 escudos y 493 milésimas las obras de carreteras y del ferro-carril de Triano autorizadas, el movimiento habria seguido una marcha bastante ajustada al presupuesto para no presentar mas desnivel que el pequeño de 19.670 escudos y 458 milésimas contra el primero.

Pero si las circunstancias, graves como pocas veces pesaron sobre España, vinieron á poner á la Diputación en la necesidad de aplicar una gran parte de su atención y de sus recursos á objetos tan apremiantes é imprevistos, como fueran los ya recordados en otro lugar de esta MEMORIA y que aparecen tambien en el pliego de esplicaciones, á saber: la suscripción á los Bonos del Tesoro en la que hubo un quebranto de 27.644 escudos y 129 milésimas, el aumento del cuerpo de Miqueletes que ha costado 32.629 escudos y 956 milésimas, y los Tercios Vascongados enviados á Cuba, cuyo servicio con descuento del importe de la suscripción voluntaria abierta á tan laudable fin, costará al país 54.856 escudos y 748 milésimas, con mas 2750 escudos de obligacion pendiente; gastos, que con algunas otras partidas de conveniencia, como la de redención de capitales, hicieron subir el desnivel hasta la respetable cifra de 131.627 escudos y 414 milésimas; sin embargo, todavia le cabe la satisfaccion de haber podido dar cumplimiento á estas obligaciones, sin acudir para ello á los recursos adicionalmente autorizados por 264.000 escudos, ni dejar tampoco obligaciones pendientes de su procedencia que vengán á agravar la situación financiera del próximo ejercicio, como quiera que los préstamos tomados al Banco por poco mas de una tercera parte de esa autorizacion, le fueron ya devueltos sin mas consecuencia que el aumento de algunos intereses y el pequeño saldo de 994 escudos 831 milésimas, pendiente aun de reintegros.

Verdad es, que el presupuesto para el próximo bienio económico que la Diputación, siguiendo la práctica establecida, presenta tambien á la superior aprobacion del país, arroja el considerable déficit de 431.860 escudos y 635 milésimas, es decir, mayor aun que el terminado; pero ese resultado se esplica principalmente, con el descenso que se observa en el producto de las rentas ó arbitrios del Señorío, el aumento de obligaciones consiguientes á las nuevas carreteras últimamente subastadas y el costo de medicion de las construidas, mayor que el de sus respectivos presupuestos, causas todas, que ajenas como son del ejercicio cerrado, dejan en su lugar lo que de su marcha económica queda observado.

Se abstiene la Diputación de ocuparse de otros asuntos de menos importancia por no causar mas vuestra fatigada atención; y hará punto aqui á esta MEMORIA, rogándoos que despues de apreciar en vuestra alta sabiduría

las difíciles y extraordinarias circunstancias que han afligido á vuestra Diputacion durante el presente bienio, juzgueis de su conducta, con la rectitud é imparcialidad que os caracteriza.

Terminada su lectura que fué oida con suma atencion por la Junta, se acordó á indicacion de la Presidencia, que se imprima y circule en la forma de costumbre.

El apoderado de Bilbao pidió á la Junta dirija un saludo fraternal á la de la Provincia hermana de Guipúzcoa congregada en estos momentos en Vergara, felicitándola ademas por el acierto con que ha hecho la nueva eleccion de Diputados y por su buena administracion en el último bienio. El representante de Portugalete contestó admitiendo y recomendando en principio el saludo fraternal que debiera dirigirse á la Provincia hermana, y rechazó la segunda parte de la mocion del apoderado de Bilbao, acordando la Junta se verifique el saludo en la forma y términos acostumbrados estos dos últimos bienios.

Propusó en tal estado la mesa con arreglo al artículo 25 del Reglamento vigente y aprobó la Junta el nombramiento de las diferentes comisiones que presentasen sus informes en los asuntos que les fuesen cometidos; y son á saber:

Una de *Fueros*, compuesta de cuatro individuos por Merindad.

Otra de *Caminos y ferro-carril*, tambien de cuatro individuos por Merindad.

Otra de *Hacienda y cuentas*, de dos.

Otra de *Instruccion pública*, de uno.

Otra de *Fomento de Agricultura y Arbolado*, de uno.

Otra de *Culto y Clero*, de dos.

Otra de *Beneficencia*, de dos.

Otra de *Estadistica y Marineria*, de dos y

Otra de *Espedientes y Memoriales*, así mismo compuesta de dos individuos por Merindad.

En consecuencia, dividióse la Junta en sesiones por Merindades, retirándose los apoderados de cada una de ellas para reunirse en el respectivo local designado á este efecto con el objeto de proceder al nombramiento de dichas comisiones, y luego que terminó esta operacion volvieron á ocupar sus asientos en el salon de Juntas y se publicó el resultado de la misma que fué el siguiente:

Se acuerda su impresion y circulacion.

Saludo fraternal á la provincia hermana de Guipúzcoa.

Nombramiento de varias comisiones.

Comision de Fueros.

Para la *Comision de Fueros*, fueron elegidos los Señores siguientes:

Por la Merindad de *Uribe*, D. Alejo Novia de Salcedo, D. Anacleto Martinez, D. Feliciano de Goiri y D. Celestino Retuerto.

Por la de *Busturia*, D. José Ignacio de Miriategui, D. Modesto de Tellaeché, D. Buenaventura de Allende Salazar y D. Vicente de Oar-Arteta.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Juan de Uribiarte, D. José Ignacio de Bernaola, D. Agustin de Ocerin y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. Alejo Novia de Salcedo, D. Vicente de Belarroa, D. José de Solaegui y D. Victor de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. Pedro de Allende Salazar, D. Buenaventura de Allende Salazar, D. Juan José de Lazpita y D. José Cruz de Derteano.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Pedro Damian de Aldecoa, D. Miguel de Loredó, D. Juan José de Arangoena y D. Pedro de Echevarria.

Por las *Encartaciones*, D. Cecilio del Campo, D. Felipe de Trevilla, D. Alejandro de la Sota y D. Bernardino Diez de Sollano.

Por la Merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurren, D. José Felipe de la Mella, D. Antonio de Lesundia y Don Tomas de Arteaga.

Y por la de *Orozco*, D. Valentin de Estivales, D. Frutos J. de Epalza, D. José Maria de Piñera y D. Emeterio de Zugazaga.

De Caminos y Ferrocarril.

Para la de *Caminos y Ferrocarril*, fueron elegidos los Señores siguientes:

Por la Merindad de *Uribe*, D. Gustavo de Cobreros, D. Juan José de Lázpita, D. Martin Antonio de Arteaga y D. Juan Martin de Ordeñana.

Por la de *Busturia*, D. José Tomas de Abaitua, D. Vicente de Belarroa, D. Vicente de Ozamiz y D. José Angel de Oar-Arteta.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Felipe de Urresti, D. Miguel de Ipiña, D. Juan Antonio de Arana y D. Agustin de Ocerin.

Por la de *Marquina*, D. Isidro de Aguirre, D. Victor de Recalde, D. Pedro Maria de Recalde (menor) y D. Juan José de Arangoena.

Por la de *Zornoza*, D. José Domingo de Mendataurigoitia, D. Jo-

sé Cruz de Derteano , D. Juan Domingo Astorquia y D. Felix Domingo de Echevarria.

Por las *Villas y Ciudad* , D. Rufino de Lasuen , D Casimiro de Acha, D. Casimiro Gazmuri y D. Emeterio de Zugázaga.

Por las *Encartaciones* , D. Lorenzo Caballero , D. Bernardino Diez de Sollano, D. Javier de Llaguno y D. Manuel de Lanzagorta.

Por la Merindad de *Durango* , D. Juan de Guisasola , D. José Francisco de Astarloa, D. José Pablo de Duñabeitia y D. Juan Martin de Madariaga.

Y por la de *Orozco* , D. Frutos Joaquin de Epalza , D. Valentin de Estivales, D. Miguel de Loredó y D. Juan Manuel de Landaluce.

Para la de *Hacienda y cuentas* resultaron los Señores siguientes:

Por la Merindad de *Uribe*, D. José Antonio de Aguirre y D. Domingo de Zárate.

Por la de *Busturia* , D. Pedro Antonio de Lejarza y D. Martin Antonio de Arriandiaga.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Agustin de Ocerin y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina* , D. Pedro Maria de Recalde menor y Don José de Goiri.

Por la de *Zornoza*, D. José Cruz de Derteano y D. José Domingo de Mendataurigoitia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Emeterio de Zugázaga y D. Juan José de Arangüena.

Por las *Encartaciones* , D. Martin de Olabarrieta y D. Eulogio de Yarto.

Por la Merindad de *Durango* , D. Vicente de Arzubia y D. José Esteban de Gorostiza.

Y por la de *Orozco* , D. Frutos J. de Epalza y D. Valentin de Estivales.

Para la de *Instruccion pública* , resultaron elegidos á saber:

Por la Merindad de *Uribe* , D. José Maria de Castaños.

Por la de *Busturia*, D. Manuel Canuto de Echevarria.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Tomas de Bernaola.

Por la de *Marquina*, D. Isidro de Aguirre.

Por la de *Zornoza*, D. Gustavo de Cobreros.

Por las *Villas y Ciudad* , D. Pedro Damian de Aldecoa.

De Hacienda y Cuentas

De Instruccion pública.

De Fomento, de Agricultura y arbolado.

Por las *Encartaciones*, D. Cecilio del Campo.
Por la Merindad de *Durango*, D. Juan Martin de Echeita.
Y por la de *Orozco*, D. Frutos J. de Epalza.

Para la de *Fomento, agricultura y arbolado*, quedaron elegidos:

Por la Merindad de *Uribe*, D. Juan Martin de Ordeñana.

Por la de *Busturia*, D. Antonio Maria de Renteria.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Agustin de Ocerin.

Por la de *Marquina*, D. Victor de Recalde.

Por la de *Zornoza*, D. Domingo de Martitegui.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Benigno de Salazar.

Por las *Encartaciones*, D. José de Zavala.

Por la Merindad de *Durango*, D. Julian de Albizuri.

Y por la de *Orozco*, D. Valentin de Estivales.

Para la de *Culto y Clero*, fueron elegidos :

Por la Merindad de *Uribe*, D. Mariano de Zugázaga y D. Feliciano de Goiri.

Por la de *Busturia*, D. Francisco Antonio de Uribe y D. Martin Antonio de Eiguren.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Felipe de Urresti y D. Pedro de Iruarrizaga.

Por la de *Marquina*, D. José de Solaegui y D. Isidro de Aguirre.

Por la de *Zornoza*, D. Juan Antonio de Arana y D. José Domingo de Mendata-urigoitia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. José de Goiri y D. Camilo de Villavaso.

Por las *Encartaciones*, D. Francisco de Isusi y D. Lorenzo Caballero.

Por la Merindad de *Durango*, D. José Felipe de la Mella y D. José Francisco de Astarloa.

Y por la de *Orozco*, D. Valentin de Estivales y D. Frutos Joaquin de Epalza.

De Beneficencia.

Para la de *Beneficencia*, fueron elegidos los Señores siguientes :

Por la Merindad de *Uribe*, D. Nicolas de Astigárraga y D. Nicanor de Zaldua.

Por la de *Busturia*, D. Juan Pablo de Luzárraga y D. Julian de Galarza.

Por la de *Arratia y Vedia*, D. José Ignacio de Bernaola y D. Tomas de Bernaola.

Por la de *Marquina*, D. Pedro Maria de Recalde menor, y D. Isidro de Aguirre.

Por la de *Zornoza*, D. Felix Domingo de Echevarría y D. Juan Domingo de Aztorquia.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Tomas de Areitio y D. Victor de Belaústegui.

Por las *Encartaciones*, D. Joaquin de Llaguno y D. Felipe de Trevilla.

Por la Merindad de *Durango*, D. Tomas de Arteaga y D. José Pablo de Duñabeitia.

Y por la de *Orozco*, D. Valentin de Estivales y D. Frutos Joaquin de Epalza.

Para la de *Estadística y Marinería* fueron nombrados los Señores siguientes :

De Estadística y Marinería.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Juan Clemente de Artaza y D. José Maria de Castaños.

Por la de *Busturia*, D. Juan Eusebio de Zubiaga y D. Eusebio de Iruzquieta.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Agustin de Ocerin y D. Juan Antonio de Arana.

Por la de *Marquina*, D. Casimiro Gazmuri y D. Pedro Maria de Recalde menor.

Por la de *Zornoza*, D. Domingo Martitegui y D. Felix Domingo de Echevarría.

Por las *Villas y Ciudad*, D. Francisco de Arispe y D. Benigno de Salazar.

Por las *Encartaciones*, D. Pedro de Llano y D. Alejandro de la Sota.

Por la Merindad de *Durango*, D. Antonio de Lesundia y D. Juan de Guisasola.

Y por la de *Orozco*, D. Frutos Joaquin de Epalza y D. Juan Antonio de Igártua.

Para la de *Espedientes y Memoriales*, resultaron ser nombrados los Señores siguientes :

De expedientes y Memoriales.

Por la Merindad de *Uribe*, D. Gustavo de Cobreros y D. Anacleto Martinez.

Por la de *Busturia*, D. Pedro de Allende Salazar y D. Miguel Antonio de Ibiña.

Por la de *Arratia y Bedia*, D. Juan de Uribiarte y D. Agustin de Ocerin.

Por la de *Marquina*, D. Pedro Maria de Recalde mayor y Don Isidro de Aguirre.

Por la de *Zornoza*, D. José Cruz de Derteano y D. Pedro de Allende Salazar.

Por las *Villas y Ciudad*, D. José Maria de Piñera y D. José de Onaindia.

Por las *Encartaciones*, D. Lorenzo Caballero y D. José de Zavala.

Por la Merindad de *Durango*, D. Pedro Manuel de Inchaurren-dieta y D. José Felipe de la Mella.

Y por la de *Orozco*, D. Frutos Joaquin de Epalza y D. Juan Antonio de Arana.

Pasan á las respectivas Comisiones los expedientes que han de evacuar informe.

Por último, se propuso por la mesa si los asuntos que la misma tiene acordado someter con arreglo á los puntos 2.º, 3.º y 4.º de la convocatoria á la deliberacion del País han de pasar á las indicadas comisiones, y asi acordado, escitando la presidencia á estas comisiones á que se reunan en el local de costumbre de seis á siete de la tarde para dar principio á sus tareas, se levantó la sesion.— Hay cinco rúbricas que son las de los Señores Corregidor, Diputados generales y Sindicos.—José Antonio de Olascoaga, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL
DIA 6 DE JULIO DE 1870.

QONGREGADA la Junta General en la forma de costumbre el dia seis de Julio de mil ochocientos setenta, en la Iglesia de Santa Maria de la Antigua de Guernica, y dada lectura al acta del dia anterior, fué aprobada en todas sus partes.

Se leyó una mocion suscrita por varios apoderados solicitando se ponga á disposicion de la comision de caminos el espediente formado con motivo de la apertura del camino de Ceverio sobre reclamaciones de los propietarios perjudicados, con cuantas esposiciones tienen dirigidas á la Illma. Diputacion; y la Junta acordó pasara á su respectiva comision con dicho espediente.

Pasó igualmente á la de Culto y Clero otra mocion sobre dotacion y pago al Sr. Cura que sirve la Iglesia de San Nicolás de Bari de Zaldu en el valle de Gordejuela.

Tambien pasó á la Comision de caminos otra de los apoderados de Güeñes, solicitando que en cumplimiento de lo acordado por las últimas Juntas Generales, se lleve á efecto la construccion del corto trayecto que separa á Vizcaya de la provincia de Alava ó sea desde el Calvario de Padura en dicho Concejo de Güeñes á la Cruz de Mayorga en Oquendo; despues de haberla apoyado uno de los Señores apoderados firmantes, haciendo presente que con un costo insignificante se desenvolverian los intereses propios de Vizcaya en com-

Pasa á la Comision de caminos el espediente relativo á la apertura del de Ceverio.

A la de Culto y Clero una mocion concerniente á la Iglesia de San Nicolás de Bari de Zaldu.

A la de caminos una mocion de los apoderados de Güeñes, sobre apertura de un camino, desde el Calvario de Padura á la Cruz de Mayorga.

binacion con los de Alava, si como era de esperar se realizaba el proyecto presentado en las juntas alavesas últimamente celebradas.

Mocion sobre nombramiento de Tesorero en favor de D. Anastasio de Goiri y Echevarría.

Dióse cuenta de una mocion presentada por varios Señores apoderados, cuyo tenor es el siguiente :

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Considerando que el estímulo de una recompensa mas ó menos próxima influye notablemente en la moralidad, aplicacion, y laboriosidad de todo empleado; y que por lo tanto la justicia y la mejor administracion del Señorío exigen de consuno que sean premiados los servicios de sus dependientes, pedimos á la Junta general se sirva aprobar y ratificar como definitivo el nombramiento de Tesorero general interino, hecho por la Illma. Diputacion con fecha 3 de Setiembre del año último, en la persona de D. Anastasio de Goiri y Echevarría quien para el caso reúne todas las circunstancias necesarias.

Só el árbol de Guernica á 6 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Pedro de Echevarría y Goiri.—José Felipe de la Mella.—Juan Clemente de Artaza.—Justo Martin de Zarria.

Defendida por el Señor apoderado de Valmaseda, uno de los firmantes de la mocion, en un estenso discurso, se entabló con tal motivo un largo y detenido debate, en el que tomaron parte muchos Sres. apoderados, y puesta á votacion por el método de levantados y sentados, acordó la Junta desestimar la mocion. Como se suscitase una lijera discusion sobre si la votacion era ó no dudosa, se sometió este punto á la decision de la Junta que declaró no serlo. En este estado levantándose el apoderado de Bilbao manifestó á la Junta que tenia encargo del Sr. Goiri de dar las gracias á la Illma. Diputacion, á los firmantes de la mocion y á las personas que por él se habian interesado, como se las daba en su nombre, y de presentar desde luego la renuncia de los destinos de oficial auxiliar de Secretaria y Tesorero interino que habia desempeñado, y cualquiera otro que se le confiara.

Dióse cuenta de un dictámen de la Comision de poderes y de un voto particular del apoderado de Valmaseda, individuo de la misma, concebido en los términos siguientes :

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision nombrada por V. S. I. para el exámen y calificacion de los poderes, ha acordado aprobar el de la anteiglesia de Fórúa en la parte que se refiere á Don Francisco Domingo de Zubiaga.

Asimismo la Comision aprueba tambien el poder presentado por los apo-

Es desestimada.

El apoderado de Bilbao presenta á nombre del interesado, la renuncia del cargo interino de Tesorero, y la de oficial auxiliar de la Secretaría.

A la de Culto y Clero una mocion concierne á la Iglesia de San Nico- lás de Bari de Naldu.

A la de caminos una mocion de los apoderados de un camino de Calvario de Padura á la Cruz de Mayoria.

Informe de la Comision de poderes.

derados de la anteiglesia de Lemoniz por hallarse revestido de todas las circunstancias legales.

La Comision se ha enterado de una esposicion elevada en queja por varios vecinos de la anteiglesia de Amorevieta, refiriendo los abusos cometidos en la eleccion de apoderados por dicha localidad, y lamentándose de que todavía carezca de representacion legal en las Juntas. La Comision deplora amargamente semejante conflicto, y propone á la Junta, encargue al Sr. Corregidor politico que obligue con urgencia y premura al Ayuntamiento de Amorevieta para que verifique la eleccion de apoderados, proponiendo de paso el mismo procedimiento que oportunamente ha seguido el Señor Corregidor con el Ayuntamiento de Arrazua. Finalmente la Comision que suscribe ha examinado detenidamente el poder que presentan los apoderados de los Tres Concejos del valle de Somorrostro, y despues de una amplia y prolija discusion en que han mediado esplicaciones verbales de la Ilustrisima Diputacion, opina que debe aprobarse dicho poder, si bien está en el caso de advertir que solo puede cohonestarse el contrafuero material de lugar que en la referida eleccion se ha cometido por atender á la necesidad de evitar mayores conflictos que, alterando la paz y tranquilidad de los Concejos, hubieran causado despues honda pena á toda la familia vascongada.—De esta manera al aprobar la Comision dicho poder lamentase grandemente del contrafuero material, de cuya responsabilidad podrá tratar V. S. I. en su dia, y hace constar que no se entienda por esto que la Comision de poderes está dispuesta á reconocer jamás contrafuero alguno.—Tal es el dictámen: V. S. I. sin embargo, con su superior criterio determinará lo que sea mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica á 5 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Buena-ventura de Allende Salazar.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Arana.—Modesto de Tellaache.—Alejo Novia de Salcedo.—José Felipe de la Mella.—Agustin de Ocerin.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José Cruz de Derteano.—Emeterio de Zugázaga.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—Cecilio del Campo.—Juan José de Lázpita.—Victor de Recalde.—Miguel de Loredó.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El apoderado que suscribe separándose con sentimiento de la opinion de la mayoría de la Comision de poderes, á la cual pertenece, únicamente en cuanto al poder de los Tres Concejos; propone á V. S. I. se digne declarar nulo dicho poder, mandando se otorgue otro con las formalidades de costumbre y bajo la presidencia de un delegado de la autoridad superior, á los dos municipios.

Casa de Juntas de Guernica á seis de Julio de mil ochocientos setenta.—Pedro de Echevarría y Goiri.

Puesto á discusion este último y despues de un largo y razonado debate en que tomaron parte varios Sres. apoderados, y dadas esplicaciones por el Sr. Diputado general de turno, asi respecto á lo ocurrido con el Concejo de Santurce como en lo relativo á los Cua-

Poder de Amorevieta.

Se encarga la eleccion de Apoderados.

Se propone la aprobacion del poder de los Tres Concejos.

Voto particular pidiendo la nulidad del poder de los Tres Concejos.

Es aprobado el poder de los Tres Concejos.

Se aprueba el poder de Forua, en lo que concierne á uno de sus apoderados, y el de Lemoniz en su totalidad.

Saluda la Diputacion de Guipúzcoa á la de Vizcaya, con ocasion de estar celebrando sus Juntas.

tro Concejos, se acuerda desechar el voto particular y aprobar el dictamen de la mayoría, quedando por consiguiente aprobado el poder de los Tres Concejos, el de Forua en la parte que se refiere á uno de sus apoderados, y el de Lemoniz en su totalidad. Tambien se acuerda rogar al Sr. Corregidor que encargue al Ayuntamiento de Amorevieta con urgencia verifique la eleccion de apoderados, siguiendo el mismo procedimiento que oportunamente habia empleado el Sr. Corregidor con el Ayuntamiento de Arrazua.

Se leyó un telégrama dirigido por el Sr. Corregidor de Guipúzcoa al de Vizcaya participando que las Juntas generales de aquella provincia, congregadas en Vergara, saludan afectuosamente á las de este Señorío, deseando que las resoluciones que acuerden en su alta sabiduria respondan como siempre á la prosperidad del país y á la consolidacion de sus venerables instituciones; y la Junta lo oyó con suma satisfaccion.

El Sr. Presidente, despues de haber escitado el celo de las comisiones para que se ocupen con asiduidad del despacho de los asuntos, levantó la sesion.—Hay cinco rúbricas que son las de los señores Corregidor, Diputados generales y Síndicos.—José Antonio de Olascoaga, Secretario.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 7 DE JULIO DE 1870.



REUNIÓSE la Junta General el día siete de Julio de mil ochocientos setenta, en el mismo sitio y en la forma de costumbre, y abierta la sesión se leyó el acta de la Junta anterior que fué aprobada, con la adición propuesta por el Sr. D. Casimiro de Acha, apoderado de la villa de Bilbao, de que se consigne en ella que el Sr. D. Pedro de Allende Salazar, representante de Busturia, fué quien combatió la moción del de Valmaseda sobre rectificación y nombramiento definitivo de D. Anastasio Goiri para Tesorero del Señorío; y con otra, solicitada por el apoderado de los Tres Concejos sobre que conste que el Sr. Loredo fué quien defendió el dictámen de la mayoría de la Comisión de poderes en lo relativo al poder de los dichos Tres Concejos.

Se dió lectura á una moción de varios Sres. apoderados, cuyo tenor es el siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO SEÑOR.—Los apoderados que suscriben tienen el honor de proponer á la Junta que para evitar interpretaciones que pudieran acusar de falta de imparcialidad en la redacción de los extractos de las sesiones, se hagan éstos en adelante dando cuenta ya que no minuciosa al menos sustancial de cuantos incidentes ocurran, citando el nombre de los apoderados que toman parte, y el del pueblo á

Es aprobada una moción sobre qué se haga constar en las actas y en los extractos de las sesiones los nombres de los apoderados y pueblos á que representen.

Adiciones al acta anterior.

quien representan.—Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1870.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Valentin de Estivales.—Agustin de Ocerin.—Felipe de Urresti.—Cecilio del Campo.—Juan Antonio de Arana.

Fué apoyada por el Sr. D. Frutos Joaquin de Epalza , apoderado por el valle de Orozco , y tomada en consideracion por la Junta , á virtud de la pregunta dirigida por la presidencia , quedó aprobada.

Apoderado suplente.

Se dió cuenta de un oficio de los apoderados de Echévarri en que manifiestan , que debiendo ausentarse entran á reemplazarles sus suplentes.

Se dió cuenta igualmente de un dictámen de la Comision de hacienda concebido en los siguientes términos :

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas, se ha hecho cargo del espediente instruido por la Diputacion á consecuencia de la atenta comunicacion que dirijiera á la misma la de la provincia hermana de Guipúzcoa, sobre que se declare libre en ambas la introduccion de la sidra y chacolí ó cuando menos que no esceda el impuesto de cuatro maravedises en azumbre de aquellos liquidos; y observando que no hay en dicho espediente todos los antecedentes que considere necesarios para proponer una resolucion acertada, ni tiempo suficiente para adquirirlos ella en el de que puede disponer, es de opinion se faculte por V. S. I. á la Diputacion General, para que tomando los informes y noticias que juzgue mas conducentes al objeto, dicte en su vista la determinacion que considere mas conveniente.—V. S. I. sin embargo resolverá lo que crea mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—José Antonio de Aguirre.—Domingo de Zárate.—Agustin de Ocerin.—Juan Antonio de Arana.—Valentin de Estivales.—Frutos Joaquin de Epalza.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Pedro Maria de Recalde.—Martin de Olavarrieta.—Eulogio de Yarto.—Martin Antonio de Arrandiaga.—José de Goiri.—Pedro Antonio de Legarza.—Emeterio de Zugázaga.

Abierta discusion , los apoderados de Ondárroa y Bilbao señores Sustaeta y Villavaso se ocuparon en primer término de este particular en sus respectivos discursos, limitándose el primero á llamar la atencion acerca de los graves perjuicios, que de accederse á lo solicitado por Guipúzcoa podrian irrogarse á los intereses generales del Señorío, y mas señaladamente á los pueblos limítrofes de aquella provincia, en cuyo número se cuenta su representado la villa de Ondárroa; y manifestando el segundo que sin embargo de que sus opiniones respecto del sistema tributario, no eran conformes con la

Pasa á la Diputacion un informe de la Comision de Hacienda y Cuentas, relativo al espediente formado á instancia de la Excmá Diputacion general de Guipúzcoa , sobre modificacion de los derechos que se exigen á la sidra.

Se aprobada una mocion sobre que se haga constar en las actas y en los extractos de las sesiones los nombres de los apoderados y pueblos que representan.

teoría de las contribuciones indirectas, que rejia en Vizcaya, aceptadas no obstante las cosas en el estado actual, consideraba de suma gravedad que un asunto de esta importancia, en cuanto podia afectar al presupuesto de ingresos del Señorío, se resolviese por medio de autorizacion, y que por tanto la Junta debia desechar el dictámen, acordando que la comision continúe adquiriendo los datos y noticias que creyese convenientes y formulado su informe lo presentára á la decision directa de la asamblea; pero sino tuviese tiempo bastante para la adquisicion de esas noticias durante las presentes Juntas, se autorizase en ese caso á la Diputacion para solo el objeto de recojer datos, instruir el oportuno espediente y someterlo á la resolucion del pais en sus próximas Juntas Generales; y despues que los Señores Epalza y el citado Allende Salazar manifestaron su conformidad con este último extremo, acordó la Junta, á virtud de pregunta del Sr. Presidente, que pase el asunto á la Diputacion para que reuna todos los datos que crea convenientes, y prévio un maduro exámen formule un proyecto de resolucion, y lo presente á la deliberacion de este Congreso en su primera reunion bienal ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de otro dictámen de la misma comision del tenor siguiente :

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado el espediente formado á virtud de la esposicion presentada por varios comerciantes de la villa de Bilbao, en solicitud de que en atencion á la decadencia considerable en el consumo de tabacos se suprima y rebaje el recargo de un real en libra que á dicho artículo se impusiera años ha para cubrir las obligaciones del Señorío; y en vista del estenso y luminoso informe emitido acerca del particular por el Contador del propio Señorío, que tiende á conciliar de algun modo los intereses del Comercio con la renta que produce al pais aquel importante impuesto, opina que pudiera autorizarse á la Diputacion, para que oyendo si lo juzga conveniente á los tratantes en el espresado ramo relativamente á lo propuesto por dicho funcionario con el laudable fin de asegurar cuando menos el rendimiento anual que el mismo señala, resuelva lo que considere mas acertado acerca de la reclamacion que motiva este informe. — V. S. I. sin embargo con su superior ilustracion acordará como acostumbra lo mas conveniente. Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1870. — ILLMO. SEÑOR. — José Antonio de Aguirre. — Domingo de Zárate. — Agustin de Ocerin. — Juan Antonio de Arana. — Valentin de Estivales. — Frutos Joaquin de Epalza. — Pedro Maria de Recalde. — José Domingo de Mendataurigoitia. — Eulogio

Pasa tambien á la Diputacion un informe de la misma comision, sobre rebaja del derecho que se exige al tabaco.

de Yarto.— Martin de Olavarrieta.— José de Goiri.— Martin Antonio de Arandiaga.— Pedro Antonio de Legarza.— Emeterio de Zugázaga.

Terminada su lectura, el Sr. Villavaso impugnó el dictámen en la parte relativa á la autorizacion que la Comision queria conferir á la Diputacion general, y manifestó que para poder formar juicio sobre el fondo de la cuestion, deseaba saber si ese recargo del real se impuso al tabaco por circunstancias particulares, como por ejemplo, para atender al compromiso adquirido con motivo de la guerra de Marruecos. El Sr. Diputado de turno dió las oportunas esplicaciones sobre el origen de este impuesto, de que resulta que fué establecido para la subvencion del ferro-carril de Tudela á Bilbao, en cuya vista y enterado el Sr. Villavaso del informe de la Contaduria por la lectura que se hizo de este documento, combatió el dictámen esplanando sus razones económicas en oposicion á la rebaja pretendida. En este estado se levantó su co-apoderado Sr. Acha, é hizo presente á la Junta que si bien estaba conforme con su compañero en las teorías y apreciaciones que habia emitido al tratarse de la libertad ó de un corto impuesto de introduccion respectiva en el Señorío y Guipúzcoa de la sidra y chacoli, tenia el sentimiento, no obstante, de discrepar de su opinion en este punto concreto, y creía debia aprobarse el dictámen.

El apoderado de Guernica Sr. Goiri apoyó el informe como individuo de la Comision, esponiendo entre otras cosas, que en su concepto no podia haber inconveniente en que se aprobase el dictámen, porque garantizándose por los tratantes de tabacos los productos actuales de este ramo, no corrian ningun riesgo los intereses del Señorío. El apoderado de Valmaseda combatió el informe, manifestando que la autorizacion que se trata de conferir á la Illma. Diputacion, estaba juzgada en sentido negativo por el acuerdo anterior; y que de todos modos este punto debia tratarse al mismo tiempo que el presupuesto señorial, del cual forma parte el arbitrio en cuestion. Durante esta discusion surgió un incidente promovido por el Señor Villavaso á consecuencia de la contestacion que dijo haber recibido anoche de alguno de los individuos de la Comision de fueros al solicitar el uso de la palabra en sus deliberaciones; y considerándose aludidos los apoderados de Begoña Sres. Martinez, y el de Portugalete Señor Loredo, mediaron amplias y satisfactorias esplicaciones,

quedando así terminado el incidente. Á propuesta del referido Señor Allende Salazar preguntó la presidencia si el asunto relativo al dictámen se hallaba suficientemente discutido; y dada por la Junta contestacion afirmativa, se aprobó dicho dictámen en votacion de levantados y sentados.

Así mismo se dio cuenta de una mocion de varios apoderados que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — Los apoderados que suscriben, tienen el honor y la mas viva satisfaccion al proponer á V. S. I. que atendidos los importantes servicios que en bien de la paz, de la tranquilidad y del orden de este noble Señorío, tiene prestados en circunstancias graves y dificiles el Sr. D. Martin Tosantos, en el tiempo que desempeñó el elevado cargo de Corregidor de este Señorío, acuerde la Junta mostrándose como siempre fiel intérprete de los sentimientos del país, conceder á dicho Señor los honores que corresponden á los Padres de Provincia. — De esta manera el país congregado só el árbol de sus libertades, dejará consignado este testimonio de gratitud, mostrándose como siempre digno del aprecio y estima de sus gobernantes. — Só el árbol de Guernica 7 de Julio de 1870. — ILLMO. SEÑOR. — Miguel Loredo. — Gustavo de Cobreros. — Pedro de Allende Salazar. — Juan Antonio de Arana. — Frutos Joaquin de Epalza.

El Sr. Loredo como uno de los firmantes de la mocion encareció los servicios prestados al país por el Excmo. Sr. Tosantos en las dificiles circunstancias en que desempeñó su mando, y la Junta por unanimidad aprobó la mocion.

Pasó á la Comision de caminos una mocion de los apoderados de las anteiglesias de Munguia, Meñaca y Baquio, Señores Endemaño, Aurrecoechea, Mintegui y Zavala, sobre construccion de una caseta en el punto de Metaliturri, para la recaudacion del peaje; y

Otra de los Sres. apoderados de Valmaseda y Güeñes D. Pedro de Echevarria y Goiri y D. Eulegio de Yarto, pidiendo se resuelva que en el bienio próximo se ejecuten precisamente las rectificaciones del camino de Bilbao á Valmaseda.

Tambien pasó á la de Culto y Clero otra mocion de varios apoderados que se refiere al espediente sobre dotacion del Culto y Clero de Gatica y Lauquiniz. El apoderado de Gatica, Señor Zugázaga, despues de hacer algunas observaciones en ambos idiomas, y manifestada su conformidad con la mocion, rogó á la Comision que antes

Reglamento de Beneficencia, que se someta al examen de los pueblos

Mocion proponiendo se concedan honores de Padre de Provincia al Señor D. Martin Tosantos.

Es aprobada la precedente mocion.

Pasan á la Comision de caminos varias mociones.

Otra á la de Culto y Clero.

Caminos de Cerverio.

Resoluciones.

de emitir su dictamen sobre este expediente tuviese á bien oír á los Señores Consultores.

Del propio modo se dió cuenta de un dictamen de la Comision de Beneficencia , cuyo contesto literal es el siguiente :

Reglamento de Beneficencia, que se someta al examen de los pueblos.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — La Comision de Beneficencia ha examinado con toda detencion el reglamento formado para organizar este importante ramo por la nombrada por la Diputacion General, á virtud del acuerdo adoptado por la Junta general en sesion de 18 de Julio de 1868.—Desde luego ha experimentado la mas grata satisfaccion al enterarse de este trabajo y de la sensata esposicion que le acompaña, porque en tesis general le considera muy útil y destinado á realizar notablemente la organizacion del ramo de Beneficencia en este Señorío. Su primer impulso ha sido el de darle su completa aprobacion; pero luego ha considerado que por lo mismo que el proyecto es bueno se debe aspirar á que sea perfecto. La Comision cree que á esto puede contribuir mucho la opinion de los pueblos, que como todo lo que se funda en la práctica es muy digno de oirse y examinarse. Así pues es de parecer: 1.º Que V. S. I. acuerde que la Diputacion general someta alexámen de todos los pueblos del Señorío, este proyecto pidiéndoles que esponga sobre él todo cuanto les ocurra; 2.º que autorice á la misma á Diputacion general , para que llenados estos requisitos, y cualesquiera otros que juzgue conducentes al mayor acierto en tan importante asunto, plantee y ponga en ejecucion este proyecto y reglamento, si el estado de la Caja general del Señorío lo permite, ó no encontrarse inconvenientes que considerase oportuno elevar á conocimiento del país; y 3.º que V. S. I. dé un voto de aprobacion y gracias á la Comision especial que le ha formulado, por el acierto, el patriotismo é ilustracion con que ha procedido. Tal es el parecer de la Comision que suscribe, y que le somete respetuosamente al superior de V. S. I.—Só el árbol de Guernica Julio 7 de 1870.—ILLMO. SEÑOR. — Julian de Galarza.—Tomas de Bernaola Artabe.—José Ignacio de Bernaola.—Nicolás de Astigárraga.—Joaquin Llaguno.—Felix Domingo de Echevarría.—Felipe de Trevilla.—Nicanor de Zaldua.—Victor de Belaústegui.—Juan Domingo de Astorquia.—José Pablo de Duñabertia.—Isidro de Aguirre.—Tomás de Arteaga.—Frutos J. de Epalza.—Pedro María de Recalde.—Tomás de Areitio.

Y fué aprobada sin discusion.

Finalmente se dió cuenta de un dictamen de la Comision de caminos que dice así:

Camino de Ceverio.

Espropiaciones.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La suscrita Comision de caminos y ferro-carril á consecuencia de mocion presentada por varios Sres. apoderados, ha examinado el expediente formado con las tasaciones y reclamaciones de varios vecinos de Ceverio, Miravalles y Arrancudiaga,

quejándose éstos de que á pesar del transcurso de dos años, desde que les fueron espropiados diferentes terrenos para el camino de Ceverio, no solo no se trataba del abono del valor, daños y perjuicios, sino que tampoco podian conseguir se les comunicáran oficialmente las tasaciones ejecutadas por el Arquitecto del Señorío, para los que con arreglo á lo dispuesto en el particular pudieran prestar ó nó su conformidad; y proponen á V. S. I. se sirva acordar que sin perjuicio de exigir la responsabilidad que pudiera haber por las dilaciones y modo con que en dicho particular se ha procedido, se comuniquen las referidas tasaciones inmediatamente á los Señores Alcaldes de los mencionados valle, villa y anteiglesia, para que á la posible brevedad pasándolas á los interesados, éstos contesten lo que sobre ellas se les ofresca nombrando por parte peritos aprobados caso de inconformidad con las practicadas por el director facultativo y tercero en discordia. La Comision se estiende en su dictámen á marcar los trámites, á fin de que en lo posible se consiga evitar vejaciones que ha podido ocasionar la perezosa tramitacion de este asunto. V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo que juzgue mas acertado. — Só el árbol de Guernica á 6 de Julio de 1870.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR. — Miguel Loreda. — Gustavo de Cobreros. — Juan Martin de Ordeñana. — Bernardino D. de Sollano. — Emeterio de Zugázaga. — Valentin de Estivales. — Agustin de Ocerin. — Isidro de Aguirre. — Victor de Recalde. — Javier de Llaguno. — José Tomás de Abaitua. — Manuel de Lanzagorta. — Miguel de Ipiña. — Vicente de Belarroa. — Rufino de Lasuen. — Casimiro de Gazmuri. — Lorenzo Caballero. — Martin Antonio de Arteaga. — Felipe de Urresti. — José Angel de Oar-Arteta. — Vicente de Ozamiz.

Concluida la lectura se levantó el Señor Diputado de turno y como en la redaccion del informe creyese ver algun cargo á la Diputacion, hizo el ruego de que la Comision retirára dicho dictámen, para despues de oidas las esplicaciones que se proponia dar la misma Diputacion, pudiese formar su juicio con mas conocimiento de causa y emitirlo á la consideracion de la Junta. El Señor Epalza, como individuo de la Comision, declaró que en el informe no se aludia á la Diputacion sino al Arquitecto director de caminos, y hecha en el mismo sentido una declaracion mas amplia por el Sr. Loreda, en concepto de presidente de dicha Comision, y aceptadas por la Diputacion estas sinceras manifestaciones, quedó aprobado el dictámen; y se levantó la sesion. — Hay cinco rúbricas que son las del Señor Corregidor, Diputados generales y Síndicos. — José Antonio de Olascoaga, Secretario.

Astento de distincion
Esplicaciones sobre el
informe anterior.

Declárase Práctico de Pro-
vincias al Excmo. Sr. Don
de Salamanca
A pódese sobre el

Informe sobre los pódese
de Amoreveta y Lar-
taberna

quejándose éstos de que á pesar del transcurso de dos años, desde que les fueron espropiados diferentes terrenos para el camino de Geverio, no solo no se trataba del abono del valor, daños y perjuicios, sino que tampoco podían conseguirse les comunicaran oficialmente las tasaciones ejecutadas por el Arquitecto del Señorío, para los que con arreglo á lo dispuesto en el particular pudieran haberse acordado con el Señorío, para que se acordara que sin perjuicio de exigir la responsabilidad que pudiera haber por las dilaciones y modo con que en dicho particular se ha procedido, se comunicasen las referidas tasaciones inmediatamente á los Señores Alcaldes de los mencionados valle, villa y anteiglesia, para que á la posible preve-

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 8 DE JULIO DE 1870.

ción se estubiese en su dictamen á marcar los límites, á fin de que en lo posible se consiga evitar la pérdida de terreno que se ha perdido en la partición de este asnto. V. S. I. sin embargo acordar como siempre lo que juzgue mas acertado. — So el árbol de Guernica á 6 de Julio de 1870. — Luis



IGUIENDO la Junta general el curso de sus deliberaciones se reunió el dia ocho de Julio de mil ochocientos setenta, en el mismo sitio y en la forma acostumbrada, y trató y resolvió lo siguiente.

Abierta la sesion por el Señor Presidente, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada sin reparo.

A propuesta del señor apoderado de Güeñes se concede asiento de distincion entre los señores Padres de Provincia al Excmo. Señor D. Florencio Vahamonde ex-ministro y ex-senador del Reino; y el Señor Presidente dá en su nombre las gracias por la honra que se le dispensa.

Se dió cuenta de una comunicacion del apoderado de la anteiglesia de Murueta, en que manifiesta se ausenta por asuntos de familia, y toma asiento en la Junta en su lugar su suplente Don Martin Antonio de Basabe.

Se dió cuenta asi mismo de un informe de la Comision revisora y calificadora de poderes y fué aprobado.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de poderes habiendo examinado los documentos de representacion en estas Juntas que se han presentado relativamente á la anteiglesia de Amorevieta y villa de Larrabezua, opina; que V. S. I. puede dignarse declararlos insuficientes para acreditar el carácter de apoderado, mandando en su virtud que con la mayor premura procedan dichas villa y anteiglesia á nueva eleccion con las formalidades de costumbre, y acreditándose el nombra-

Reglamento de Boral...
cuenta, que se remita al
subdistinguido de Navarra

Asiento de distincion.
Replicaciones sobre el
informe anterior.

Apoderado suplente.

Informe sobre los poderes de Amorevieta y Larrabezua.

Quinto de Geverio

Espropiaciones

miento con el correspondiente poder.—V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que crea mas justo. Só el árbol de Guernica á 7 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Buenaventura de Allende Salazar.—Pedro de Echevarría y Goiri.—Emeterio de Zugázaga.—Juan Antonio de Arana.—Victor de Recalde.—Cecilio del Campo.—Modesto de Tellaeché.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Juan José de Lázpita.—José Felipe de la Mella.—Frutos J. de Epalza.—José Cruz de Derteano.—Bernardino D. de Sollano.—Miguel Loredo.—Alejo Novia de Salcedo.

Se dió igualmente cuenta de otro informe de la propia Comision que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—La Comision revisadora de poderes ha examinado detenidamente el de la anteiglesia de Arrazua y es de opinion que V. S. I. le dé por aprobado toda vez que reúne todos los requisitos legales y se halla completamente en forma.—Tal es el dictámen de la Comision que suscribe. V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo que fuere mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1870.—ILUSTRÍSIMO SEÑOR.—Buenaventura de Allende Salazar.—Cecilio del Campo.—Juan José de Lázpita.—José Cruz de Derteano.—Emeterio de Zugázaga.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Pedro de Echevarría y Goiri.—José Felipe de la Mella.—Juan Antonio de Arana.—Agustin de Ocerin.—Victor de Recalde.—Miguel Loredo.—Alejo Novia de Salcedo.

Y fué aprobado.

Se dió tambien lectura de una mocion, cuyo tenor literal es el que sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—El Excmo. Señor D. Blas de Villate, Conde de Balmaseda, natural del Concejo de Sestao del Noble Valle de Somorrostro en este Señorío, es uno de los hijos mas ilustres de Vizcaya y de los héroes mas gloriosos de la sangrienta y heroica lucha que hace cerca de dos años sostienen en Cuba las armas y el patriotismo español en defensa de la honra y la integridad del territorio nacional, cuando España toda, cuando el mundo civilizado admira y aplaude el heroismo y la constancia del ilustre Conde de Balmaseda; Vizcaya su muy noble y amorosa madre necesita tomar parte aun mas activa y entrañable en tan justa y universal ovacion. En este concepto y omitiendo todo otro encarecimiento de los altisimos y nobles merecimientos del Conde de Balmaseda, los apoderados que suscriben proponen á V. S. I. el siguiente acuerdo.—1.º Vizcaya declara al Excmo. Sr. Conde de Balmaseda Padre de Provincia de este Señorío.—2.º Aprovechando la feliz circunstancia de hallarse en esta Villa de Guernica la Excma. Señora Condesa de Balmaseda y siguiendo la práctica antigua en casos análogos á éste, una comision de la Junta pasará á poner este acuerdo en noticia de aquella ilustre Señora y á ofrecerle el respetuoso y córtés homenaje de Vizcaya.—Só el arbol de

Apruébase el poder de Arrazua.

Declárase Padre de Provincia al Excmo. Sr. Conde de Balmaseda.

Guernica 8 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Eduardo Vildósola.—Anacleto Martinez.—Buenaventura Allende Salazar.—Miguel Loredó.—Benigno de Salazar.

Terminada su lectura uno de los firmantes de la mocion, el Señor Loredó, rogó á la Junta asintiera á que antes de entrar á apoyarla, se la diera conocimiento de otra mocion obrante en la mesa análoga á la precedente; y así acordado por la Junta se procedió á su lectura. Este es su tenor.

Concede la Junta los honores de Padre de Provincia al Excmo Sr. Don Juan de Lesca.

M. N. Y M. N. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben, teniendo muy en cuenta los altos merecimientos del Excelentísimo Señor General D. Juan Lesca contraidos en la lucha gigantesca que el pabellon nacional sostiene contra los insurrectos de Cuba, tienen el honor de proponer á V. S. I. se sirva conferirle los honores y consideraciones de Padre de Provincia.—Salon de las Juntas á 7 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Miguel Loredó.—Gustavo de Cobreros.—Buenaventura de Allende Salazar.—Benigno de Salazar.—Alejandro de la Sota.

Nombramiento de Comision para cumplimentar á la Excmá. Señora Condesa de Balmaseda.

Dá las gracias á la Junta el apoderado de Sestao.

Pasa á la Comision de caminos una mocion sobre el de Plencia á Bolivar.

Seguidamente las apoyó el referido Señor Loredó en un sentido discurso-en que hizo resaltar los eminentes servicios prestados en Cuba á la patria por los citados insignes varones vizcainos, y la Junta aprobó por unanimidad ambas mociones, acordando, que una Comision compuesta de los Caballeros Síndicos del Señorío, de un Señor Padre de Provincia y de los señores firmantes de la mocion relativa al Excmo. Señor Conde de Balmaseda, se presente á la Excelentísima Señora Condesa á ofrecerla este respetuoso homenaje, poniendo el presente acuerdo en su noticia. El apoderado de los Tres Concejos Sr. Vildósola, dá las gracias á la Junta por la distincion con que acaba de honrar al ilustre hijo de Sestao, uno de aquellos Tres Concejos, con tanto mas motivo cuanto que alcanza á los pueblos la gloria de sus hijos.

Dióse cuenta y pasó á la Comision de Caminos una mocion de varios señores apoderados en que piden que la tercera seccion del camino de Plencia á Bolivar, ó sea el trayecto de Guernica á este punto, lleve la linea siguiente; arrancando de Guernica, por la parroquial de Ajanguiz y sitio de Marmis de Guernica y Zarraventa por Astorquia á la parroquia de Arbácegui, sin bajar por Zuzeta, siguiendo por Oronzugaray á Bolivar por la falda meridional de los montes de la barriada de Guerrica.

Se leyó y aprobó un informe de la Comisión de instrucción pública del tenor siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Instrucción pública nombrada por V. S. I. en 5 del que rige se ha enterado cuidadosamente de lo practicado en el expediente de Sordo Mudos y Ciegos á mérito de las reclamaciones dirigidas por la Diputación Provincial de Búrgos sobre abono de los gastos del personal de dicho establecimiento benéfico en la parte alicuota en que contribuyeron las tres provincias hermanas á su instalacion; y es de sentir, que estando limitadas la obligacion y compromiso exclusivamente al de instalacion que oportunamente se haya satisfecho, no deben á su juicio y mucho menos en el estado actual de su tesoro, imponerse nuevos desembolsos como asi lo reconoce la Excma. Diputación general hermana de la Provincia de Alava.—Este es el sentir de la Comisión, empero sin embargo V. S. I. con la ilustracion que le distingue sabrá como siempre determinar lo mas acertado.—Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Cecilio del Campo.—Manuel Canuto de Echevarría.—Gustavo de Cobreros.—Frutos J. de Epalza.—Isidro de Aguirre.—Tomás de Bernaola Artabe.—José María de Castaños.—Juan Martin de Echeita.

Dióse lectura de una mocion suscrita por los señores apoderados del Valle de Carranza en que hacen presentacion de un recurso de varios vecinos de la parroquial de Soscaño, solicitando que en dicho Valle de Carranza se contribuya al sostenimiento de Culto y Clero de la misma por todos los que cultivan terrenos en dicha jurisdiccion, segun y en la proporcion que lo han hecho anteriormente; y la Junta acordó que pase á la Comisión de Culto y Clero.

Dióse igualmente lectura de otra mocion suscrita por los Apoderados de Zalla en la que piden que pasen á las respectivas comisiones todos los expedientes que penden de resolucion. Defendióla el apoderado firmante Sr. Diaz de Sollano, esplicando la clase de expedientes á que se referia; y la aprobó la Junta.

Asi bien se dió cuenta de un dictámen de la Comisión de Estadística que á la letra dice asi:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comisión de Estadística ha visto el expediente relativo á la formacion de la de Industria y Comercio, encomendada á la Illma. Diputación, con el fin de subsanar los grandes perjuicios que muchos pueblos del Señorío experimentan con el reparto para los gastos de la Guerra de Africa, quien por las justísimas razones que espone en su acuerdo del 3 de Setiembre último, no ha podido dedicarse á este asunto, y dice: que es de opinion que se vuelva á encargar

Se niega la imposicion de nuevos desembolsos para el Colegio de Sordo Mudos y Ciegos, establecido en Búrgos.

Pasa á la Comisión de Culto y Clero, una mocion de los apoderados de Carranza.

Acuérdase que pasen á las respectivas comisiones los asuntos citados por el apoderado de Zalla.

Apruébase un dictámen de la Comisión de Estadística, relativo á la de Industria y Comercio, cuyos trabajos se acuerda llevar á cabo.

la Diputacion de llevar á cabo los trabajos relativos á la formacion de dicha Estadística tan pronto como sus mayores ocupaciones se lo permitan.— V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mejor y mas acertado.

Casa de Juntas de Guernica á 8 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Benigno de Salazar.—Juan E. de Zubiaga.—Casimiro de Gazmuri.—José Maria de Castaños.—J. Francisco de Arispe.—Alejandro de la Sota.—Antonio de Lisundia.—Juan de Guisasola.—Juan Antonio de Igartua.—Juan Clemente de Artaza.—Agustin de Ocerin.—Juan Antonio de Arana.

Abierta discusion tomó la palabra el Padre de Provincia Sr. Zavala, manifestando la gran importancia de la Estadística para los pueblos, por cuya razon deben prestarse éstos á coadyuvar las gestiones de la Comision en el caso de que quieran llegar á conocer la verdad de sus riquezas; pero que de todos modos él y sus compañeros de Comision insistian en resignar sus cargos. El Sr. Echevarría, apoderado de Valmaseda, ponderó las dificultades que, en su concepto, ofrecia la formacion de la Estadística comercial é industrial, apoyando la de la Territorial, por considerarla mas fácil y aun mas necesaria que aquella. Declarado el punto suficiente discutido y hecha por la mesa la oportuna pregunta, fué aprobado el dictámen.

Acto continuo se dió lectura de una esposicion presentada por los señores individuos que componen la mencionada comision de Estadística en que hacen la renuncia de sus cargos, y la Junta vino en aceptarla.

Dióse lectura y se acordó pásara á la Comision correspondiente la mocion del Apoderado de Pedernales sobre pago de la dotacion de Culto y Clero de la misma anteiglesia.

Se dió lectura de un dictámen de la Comision de Estadística y Marinería, reducido á estos términos.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Estadística y Marinería, que tiene el honor de suscribir, despues de leer detenidamente el espediente instruido para la contribucion semestral del contingente de hombres de mar, ha acordado por unanimidad, ante todo dar un señalado voto de gracias á la Iltra. Diputacion por el celo y patriotismo con que ha gestionado con el Gobierno de la Nacion, para hacer mas suave y llevadera esta onerosa carga que tanto aflige á la poblacion de nuestros puertos. Es tambien un vivo deseo de la Comision que se haga estensivo el testimonio de gratitud al Sr. Padre de Provincia Excmo. Sr. D. Constantino de Ardanaz, por la actitud y diligente cooperacion que ha prestado sobre

Acéptase la renuncia de su cargo presentada por la Comision de Estadística.

Pása á la Comision de Culto y Clero una mocion del apoderado de Pedernales.

Voto de gracias á la Diputacion y al Sr. Ardanaz por los asuntos de Marinería, y se acuerda que continúe la subvencion de 6,320 reales por cada hombre, por el servicio de la Armada.

este asunto ante el Gobierno de la Nacion.—En cuanto al pensamiento principal y bien determinado de este importante asunto en que la Comision ha entendido , los individuos que suscriben tienen el honor de proponer á V. S. I. que continúe llevando adelante sus gestiones, acordando entretanto que se señale como antes el tipo de seis mil trescientos y veinte reales por cada hombre de mar, toda vez que las circunstancias harto dificultosas en que se hallan envueltas las cofradías de nuestros puertos para presentar los hombres que le correspondan. Finalmente la Comision propone á V. S. I. que en el caso muy posible de que los Ayuntamientos de los puertos no pudieran hallar alguna vez el suficiente personal para llenar su respectivo cupo, cuide la Illma. Diputacion de suplir por sí misma este defecto , reintegrándola para ello cada pueblo la cantidad que pudiera esceder del tipo establecido.—V. S. I. sin embargo resolverá, como siempre lo que crea mas justo.

Casa de Juntas de Guernica 7 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Benigno de Salazar.—Juan E. de Zubiaga.—Casimiro de Gazmuri.—Francisco de Arispe.—Alejandro de la Sota.—José María de Castaños.—Juan Antonio de Igartua.—Juan Clemente de Artaza.—Eusebio de Iruquieta.—Juan Antonio de Arana.—Agustin de Ocerin.—Pedro María de Recalde.

Y fué aprobado sin discusion.

Se dió lectura de una mocion presentada por los señores apoderados de Bilbao, Bermeo y uno de los de Deusto que dice así :

Pedimos á la Junta General que, siguiendo el ejemplo que el país ha dado siempre en ocasiones extraordinarias é importantes , se sirva acordar que se eleve al Gobierno de S. A. un mensaje de obediencia, de lealtad y adhesion, significándole la gratitud del pueblo vizcaino, por los tributos de respeto que á sus libres instituciones han rendido él y en mas alta esfera las Córtes Soberanas de la Nacion, reiterando sus generosos y ardientes sentimientos de españolismo, y corroborando, confirmando y apretando el solemne pacto de union que descansa en el juramento y en la hidalguía de la patria comun, y de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.—Só el árbol de Guernica á 8 de Julio de 1870.—Camilo de Villavaso.—Casimiro de Acha.—A. de Orroño.—Casimiro de Gazmuri.—José Mariano de Echevarría.

Mocion proponiendo se eleve al Gobierno un mensaje de lealtad.

La apoyó el Sr. Villavaso, como uno de los firmantes , en un extenso y razonado discurso de lucida y escogida frase y de suaves formas , examinando la cuestion bajo el aspecto puramente foral, con cita de varios ejemplos de esta misma asamblea en abono de su proposicion. Se levantó el Sr. Loredó y con elegante y facil palabra presentó á la consideracion de la Junta ámplias y juiciosas observaciones en sentido de que no había una necesidad ni un motivo medianamente plausible que justificára el homenaje de adhesion por

parte de un país, que con su constante conducta estaba demostrando prácticamente al Gobierno su escrupulosa obediencia á la ley y el respeto y sumision á las autoridades constituidas, acabandò por rogar al Sr. Villavaso tuviera á bien retirar la mocion. Rectificaron á su vez ambos oradores con tanta mesura y prudencia como galanteria y con todo el respeto y dignidad que se deben á si mismos y muy principalmente á la Junta General, manifestando el Sr. Villavaso, en último término, no serle posible retirar la mocion por las razones que espuso, en cuya virtud la Junta tomándola en consideracion, acordó pasára á la comision de Fueros.

Pasa á la Comision de Fueros la mocion sobre el mensaje.

Que se opte segun se indica por los apoderados nombrados para una misma comision por diferentes merindades.

Finalmente el Sr. Presidente hizo la advertencia de que habiendo sido nombrados algunos apoderados para una misma comision por diferentes merindades, convenia que los señores que se encontraban en este caso optarán por una de ellas, reuniéndose la merindad correspondiente para hacer el nuevo nombramiento; y los Señores aludidos obtaron á saber; el Señor Novia de Salcedo por la merindad de Marquina en la Comision de Fueros, el Señor Don Buenaventura de Allende Salazar por la de Busturia en la de Fueros, y el Sr. D. Pedro de Allende Salazar por la de Zornoza en la de expedientes y memoriales. Y se levantó la sesion.—Hay cinco rúblicas que son las de los Señores Corregidor, Diputados generales y Síndicos.—José Antonio de Olascoaga, Secretario.

La apoyo el Sr. Villavaso, como uno de los firmantes, en un extenso y razonado discurso de lucida y escura frase y de suaves formas, examinando la cuestion bajo el aspecto puramente local, con cita de varios ejemplos de esta misma asamblea en apoyo de su proposicion. Se levanto el Sr. Loredo y con elegante y facil palabra presentò á la consideracion de la Junta amplias y juiciosas observaciones en sentido de que no habia una necesidad ni un motivo tan diametralmente plausible que justificara el homenaje de adhesion por

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 9 DE JULIO DE 1870.

QONGREGADA la Junta General, según costumbre, el día nueve de Julio de mil ochocientos setenta, continuó sus sesiones en la forma siguiente :

Leida el acta del día anterior, fué aprobada.

Acto continuo se puso en conocimiento de la Junta, que la Merindad de Uribe había nombrado para la comisión de Fueros, á D. Eduardo de Vildósola, por consecuencia de la vacante que en ella resultaba, y se escitó á la de Zornoza á proceder, á la terminacion de la Junta, á igual nombramiento para la propia Comisión de Fueros, y para la de Expedientes y Memoriales.

A propuesta del apoderado de Baracaldo, Sr. Cobreros, se dió asiento en los de los Sres. Padres de Provincia al Sr. Marqués de Sardoal, Diputado y Secretario de las Cortes Constituyentes; y el Sr. Presidente manifestó en nombre del Sr. Marqués su reconocimiento por la distincion que se le había dispensado.

En virtud de comunicaciones de los apoderados propietarios de las Villas de Bilbao y Marquina y Anteiglesia de Deusto, tomaron asiento para reemplazarlos sus suplentes D. Serapio de Urquijo, D. Pedro de Aguirre Sarasua, y D. Julian Larrondo y D. Lorenzo de Aguirre; estos dos últimos sustitutos de la citada Anteiglesia.

Se dió cuenta tambien de un oficio del Apoderado de Sopuerta D. Manuel de Lanzagorta, en que despues de anunciar su ausencia,

Asiento de distincion.

Apoderados suplentes.

Reemplazo de un individuo por otro para la Comisión de caminos.

pide le reemplace su suplente, tanto en la representacion del pueblo como en la comision de Caminos á que pertenece. La presidencia, indicando que, en su concepto, no era potestativo de los comisionados el delegar en otra persona su cometido, propuso se nombrára un nuevo apoderado para el reemplazo del de dicho Concejo en la referida comision; y asi lo determinó la Junta.

Asuntos que pasan á la Comision de caminos.

Prévia lectura pasaron á la comision de Caminos las mociones siguientes:

Una en que se solicita que, postergando el trazado de Ajanguiz, del camino de Guernica á Marquina, se acepte el de Arrázua. Otra pidiendo que la vía estudiada por el Director general de Caminos del Señorío, que siempre ha partido desde Plencia por Munguia y Guernica á Bolivar y que se halla en la actualidad distribuida en tres secciones, sea y se entienda para su construccion, dando siempre principio como se le dió para su estudio y clasificacion, desde la referida villa de Plencia continuando por Munguia y Guernica á terminar en Bolivar. Otra pretendiendo el estudio de un camino vecinal de primer orden, partiendo desde Guernica y atravesando por Morga y Lezama á enlazar bajo el monte de Santo Domingo, en el punto mas conveniente, con la carretera de Bilbao y Munguia para Bilbao. Otra reproduciendo la solicitud que los interesados elevaron á la Diputacion general en 17 de Noviembre de 1868 y en su consecuencia pidiendo que el trazado del camino de Munguia á Guernica se dirija desde el término llamado Errigoiti-Olea por el centro de la villa de Rigoitia, y de no accederse se le exima del plan de iguala por no redundar en ningun beneficio suyo dicho camino. Otra rogando se encargue á la Diputacion general practique, con la posible brevedad las diligencias conducentes, encaminadas á conseguir que el apeadero del Ferro-carril, en Miravalles, se eleve á estacion, mediante á que estando concluido el camino vecinal de primer orden, llamado de Ceverio, está fuera de duda que es de conveniencia y necesidad la pretension introducida. Otra en que se pide el estudio de la rectificacion de las pendientes que existen en el camino de Bilbao á Durango y hecho este estudio se llenen y practiquen las enunciadas rectificaciones. Otra pidiendo igualmente no se exija por dos años mas el impuesto señorial sobre el chocoli por la fundada consideracion de que aun subsisten las razones

que antes militaron para aquella suspension por el efecto de la terrible plaga conocida con el nombre de *Oidium Tuckeri*, habiendo experimentado además los viñedos los hielos de Abril.

Se dió lectura á tres informes de la Comision de Caminos y fueron aprobados: su tenor es el siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril, se ha enterado detenidamente de la esposicion que los representantes de los Ayuntamientos de las villas de Marquina, Ondárroa y Anteiglesia de Jemein dirigieron á la Diputacion general con fecha 17 de Junio último y que esta autoridad somete á la resolucion de V. S. I. en la cual se solicita la rectificacion del trozo de camino desde Ubilla á Aspilza, cuyo trayecto será próximamente de unos setecientos metros y de necesidad para el fomento del nuevo establecimiento balneario de Urberoaga de Ubilla, y en su vista, oido al Director facultativo de caminos que se hallaba presente: Considerando que antes de llegar á dicho establecimiento tiene la carretera una cuesta violenta con un recodo muy peligroso para los coches, y siendo conveniente que arranque cerca de la ferrería de Ubilla y de necesidad el que se rectifique con inclusion de su puente hasta Aspilza, con el saludable fin de facilitar la concurrencia al referido establecimiento balneario, es de opinion, que aceptando cuanto se espone en la mencionada solicitud se hagan con la brevedad posible los estudios de la rectificacion indicada presentándolos con su presupuesto y detalles facultativos para sacar á remate la obra de rectificacion del camino y reforma de dicho punto, empero entendiéndose que el compromiso del País en todos conceptos, no ha de exceder de cincuenta mil reales, puesto que con esta cantidad y con la de veinte y cinco mil reales que se comprometen á satisfacer los pueblos esponentes, habrá lo suficiente para sufragar el coste de esta obra segun las noticias dadas á la comision, y con la circunstancia de que si resulta baja en el remate, servirá para descuento de los citados cincuenta mil reales indicados, y con el bien entendido de que lo que se propone en este informe, no servirá de precedente para lo sucesivo atendida la urgencia y condiciones particulares del asunto.—Só el árbol de Guernica 9 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarrosa.—Casimiro de Gazmuri.—Miguel Loredo.—Bernardino D. de Sollano.—Javier Llaguno.—Emeterio de Zugázaga.—Juan José de Arangüena.—Manuel de Lanzagorta.—Juan Manuel de Landaluce.—Isidro de Aguirre.—Pedro Mariano de Recalde.—Valentin de Estivales.—José Tomás de Abaitua.—Juan José de Lázpita.—Felipe de Urresti.—Victor de Recalde.—Félix Domingo de Echevarría.—Vicente de Ozamiz.—Martin Antonio de Arteaga.—Lorenzo Caballero.—Juan Martin de Ordeñana.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y ferro-carril nombrada por V. S. I. en cinco del actual ha visto la mocion presentada por varios apoderados solicitando que se proceda á rectificar las cuestas de la carretera de Bilbao á Valmaseda precisamente en

Rectificacion del trozo de camino desde Ubilla á Aspilza.

Rectificacion de las cuestas del camino de Bilbao á Valmaseda.

el próximo bienio; y ha visto también la solicitud del Ayuntamiento de Zalla que tiene muchísima analogía con la anterior moción en que pide la construcción de menos de kilómetro y medio de camino desde el campo del mismo pueblo al puente de Ibarra para unir con él la carretera que está en construcción desde Güeñes á Malabrigo con la de Bilbao á Valmaseda, fundándose en que con él se evitan las rectificaciones de las cuestas de Pasamala, Aranguren y CachiQui, y en que es mas económica la conservación del todo; y enterada de una y otra, del informe del Director facultativo de caminos y demas antecedentes; dice; que debe accederse en lo que en una y otra se solicita, mediante á que las rectificaciones de dicha carretera están ordenadas espresamente; y á que con el kilómetro y medio enunciado, se evita la de las tres de que hace mérito, resultando por consiguiente un considerable beneficio no solo á las cajas del Señorío sino que también al servicio público; por lo que debe procederse inmediatamente á la construcción de dicho kilómetro y medio á fin de que se termine si es posible á la vez con el de Güeñes á Malabrigo.—Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 9 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroya.—Miguel Loredoy.—Bernardino D. de Sollano.—Javier Llaguno.—Casimiro de Gazmuri.—Manuel de Lanzagorta.—Frutos J. de Epalza.—Juan Manuel de Landaluce.—Juan José de Arangüena.—Emeterio de Zugázaga.—Juan José de Lázpita.—Martin Antonio de Arteaga.—Lorenzo Caballero.—José Angel de Oar-Arteta.—José Tomás de Abaitua.—Pedro María de Recalde.—Vicente de Ozamiz.—Felipe de Urresti.—Felix Domingo de Echevarría.—Victor de Recalde.—Isidro de Aguirre.—Gustavo de Cobreros.—Juan Martin de Ordeñana.

Camino del Calvario de Padura á la Cruz de Mayorga en Oquendo.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La comision de caminos ha visto con todo detenimiento la moción presentada el dia 6 del corriente por los apoderados del Concejo de Güeñes, solicitando la inmediata ejecucion de poco mas de cuatro Kilómetros de camino en el trayecto que separa á esta Provincia de su hermana la de Alava por la parte del mediodia desde el Calvario de Padura á la Cruz de Mayorga en Oquendo término alavés, cuyo estudio y presupuestos del arquitecto del Señorío ha tenido también á la vista la misma comision, resultando de todo ello la importancia y la necesidad de esta vía de comunicacion; y en su virtud la comision tiene el honor de proponer á V. S. I. se digne acceder á lo que se pide en la moción.—V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mas acertado.—Salon de Juntas de Guernica 8 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroya.—Casimiro de Gazmuri.—Miguel Loredoy.—Bernardino D. de Sollano.—Javier Llaguno.—Emeterio de Zugázaga.—Juan José de Arangüena.—Juan José de Lázpita.—Frutos J. de Epalza.—Martin Antonio de Arteaga.—Manuel de Lanzagorta.—José Tomás de Abaitua.—Pedro María de Recalde.—Juan Manuel de Landaluce.—Vicente de Ozamiz.—Felipe de Urresti.—Felix Domingo de Echevarría.—Isidro de Aguirre.—Victor de Recalde.—Gustavo de Cobreros.—Juan Martin de Ordeñana.—Lorenzo Caballero.

Se dió igualmente lectura y fué aprobado un informe de la Comision de Hacienda y cuentas que dice asi.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO SEÑOR.—La Comision de Hacienda y Cuentas ha examinado el espediente relativo á la ereccion de un monumento cívico religioso en el campo del Convenio de Vergara; y cree conveniente proponer á V. S. I. puede autorizar á la Il^{ta}. Diputacion para que de acuerdo con las provincias hermanas de Alava y Guipúzcoa y teniendo en cuenta el estado de las arcas provinciales, obre como juzgue mas acertado. V. S. I. sin embargo acordará como siempre, lo mas justo.—Salon de Juntas de Guernica á 8 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—José Antonio de Aguirre.—Frutos J. de Epalza.—José de Goiri.—Eulogio de Yarto.—Martin de Olavarrieta.—Vicente de Arzubia.—Domingo de Zárate.—Pedro Antonio de Lejarza.—José Esteban de Gorostiza.—Pedro Maria de Recalde.—Agustin de Ocerin.—Manuel Antonio de Arriandiaga.—Emeterio de Zugázaga.

Se dió asi mismo conocimiento á la Junta de una esposicion producida á la misma por el Ingeniero D. Ramon Bañolas, encaminada á que honrase con su presencia una comision de su seno, el ensayo que proyectaba verificar el dia de mañana en estas inmediaciones, de un aparato químico de su invencion denominado MATA-FUEGOS, que en su concepto está destinado á producir grandes beneficios á la humanidad y muy particularmente al territorio vascongado, cuya dispersa poblacion alcanzará de hoy mas con el mencionado invento un seguro preservativo de los horrores del fuego. El apoderado por el Concejo de Sopuerta Sr. Cerro apoyó la conveniencia de que la Junta accediera á la solicitud indicada, y en su virtud vino la misma Junta en autorizar á la Comision de Fomento á que designara ó nombrara de entre los Señores que la componian, una comision que asistiera á dicho ensayo.

Por acuerdo de la Junta pasó á la Comision correspondiente, una mocion de varios señores apoderados pidiendo no se tome en consideracion la presentada ayer por el de Pedernales, manteniendo por el contrario el acuerdo de Juntas de 19 de Julio de 1868, relativo á que ningun pueblo ó feligresia ha de tener mas obligacion que la de satisfacer la asignacion señalada á los sacerdotes que les suministran el pasto espiritual, contribuyendo á este objeto todos y cada uno de los feligreses con arreglo á su fortuna.

Proyecto de ereccion de un monumento cívico-religioso en el Campo del Convenio de Vergara.

Aparato químico, denominado Matafuegos.

Pasa á la Comision una mocion de varios apoderados oponiéndose á la presentada por el de Pedernales sobre Culto y Clero.

Se leyó una esposicion del Archivero y Cronista de este Señorío, que dice así:

Esposicion del Archivero cronista sobre la conveniencia de no alterar la práctica de las Juntas, de consignar en las actas el nombre de las repúblicas representadas, y no el individual de los representantes.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA. — ILLMO. SEÑOR. — El que suscribe, Archivero y Cronista de V. S. I. cree que por la indole de su destino, es de su competencia y aun de su deber el velar porque no se altere lo que constituye un hecho histórico, del mismo modo que es de la competencia y aun del deber de los Señores Consultores el velar porque no se altere lo que constituye un hecho legal. Si en esta opinion se equivoca, sirvale de disculpa la buena intencion y el celo por el bien de V. S. I. con que en esta ocasion procede. — Como que los buenos usos y costumbres constituyen en Vizcaya una parte importantísima de la legislacion foral, es dicha muy grande para este Señorío el que en sus archivos se conserve la coleccion casi completa de sus actas de Juntas generales, de merindad, de Regimiento y de Diputacion, comprensiva de cerca de cuatro siglos. Gracias á esta conservacion, es fácil saber á punto fijo cuales fueron los usos y costumbres de Vizcaya en los siglos que precedieron al nuestro, con lo que son grandes las probabilidades de acierto, porque no hay legislacion mas sábia que la que está probada en la piedra de toque de la esperiencia, como felizmente lo está la de Vizcaya. — Del exámen de estas actas que el Cronista de V. S. I. ha estudiado con todo el afan que le ha sido posible para trasladar á la *Historia general del Señorío*, que se propone dar á luz muy en breve, el espiritu que entrañan, resulta que constantemente han olvidado los representantes de las repúblicas de V. S. I. su personalidad para pensar únicamente en su representacion. Una vez consignado el nombre del Apoderado al consignarse la presentacion del poder, su nombre no vuelve á aparecer en el acta. Mas aun: para que ni en segundo término aparezca la personalidad del representante y sí solo y en primer término la república representada, ni siquiera se dice «propuso el apoderado de tal ó cual república» sino «tal ó cual república propuso.» Este sistema ha sido admirado y elogiado como noble y discreto y profundamente sábio por los comentadores de nuestros fueros, buenos usos y costumbres, y esta admiracion y este elogio son fundadísimos: una colectividad no puede barajarse con el nombre de una persona, por respetable que esta sea, sin que aquella colectividad desmerezca, porque en la personalidad humana siempre hay pequeñeces y miserias físicas ó morales que no caben ó se supone no caber en la colectividad. — Esta consideracion debió ser una de las que el Señorío ha tenido para prescindir constantemente en sus actas de la personalidad de los representantes de sus repúblicas, como han prescindido siempre y prescinden las provincias hermanas y tambien prescindian las antiguas Córtes de Castilla. La preponderancia de la personalidad, del individualismo, del *yo* calificado, con razon, de satánico, es un mal gravísimo en la augusta democracia de las asambleas vascongadas. Asi debieron pensar los modestos, nobles y patrióticos procuradores que por espacio de tantos siglos se han congregado só el árbol de las libertades vascongadas, renunciando sin queja ni pesar á la exhibicion de su personalidad y su nombre para exhibir solo

el nombre de la república que representaban, cuya gloria y cuyo bienestar eran en aquellos solemnes momentos el único objeto de sus ambiciones.— V. S. I. comprende cuanto importa á Vizcaya la conservacion de la fisonomía secular de sus sencillas y patriarcales asambleas. Asambleas que se celebran á la sombra de un árbol y se componen en su mayoría de hombres cuyas manos ostentan las gloriosas huellas de la laya y la azada, no pueden, no deben nunca asimilarse en sus prácticas y perfilamientos á las asambleas que se reúnen en suntuosos alcázares y se componen de hombres doctos y estraños á todo trabajo corporal. El dia que esta asimilacion se obrase en las Juntas generales de V. S. I., las tres cuartas partes de los apoderados que las constituyen tendrian que condenarse al mas triste mutismo y reducir su mision á pronunciar un *nó* ó un *si*, y entonces la santa y dulce sombra del árbol de Guernica, santa y dulce porque ella ha protegido por espacio de diez ó mas siglos los trabajos mas nobles y fecundos de los populares legisladores de la tierra libre, esta sombra sería un anacronismo y ya no habria quien se creyese honrado acogiendo á ella.—En la Junta general de 7 del presente mes aprobó V. S. I. una mocion de varios señores apoderados cuyo acendrado amor á nuestras libertades, buenos usos y costumbres, no conoce limites. Esta mocion tiene por principal objeto perfeccionar el conocimiento que á las repúblicas de V. S. I. se anticipa de las deliberaciones de la Junta antes de la impresion y distribucion del cuaderno oficial de actas; pero hay en ellas un punto al parecer secundario que en el humilde concepto del esponente pudiera traer una perturbacion de la secular costumbre, cuya conservacion es superior á todo encarecimiento.—Este punto es el que prescribe la consignacion constante del nombre de los Señores apoderados en la narracion de las deliberaciones de la Junta. Hay ocasiones en que esta consignacion es conveniente, es indispensable, y estas ocasiones son aquellas en que los representantes de una misma república están en desacuerdo. Cuando llega este triste caso, es indispensable nombrar individualmente á los apoderados para evitar toda confusion, y esto se ha hecho siempre en Vizcaya, esto conviene seguir haciendo, y esto sin duda fué la mente de la mocion espresada y la de V. S. I. al aprobarla; pero como su redaccion puede implicar alguna duda y por efecto de esta duda alterarse en lo sucesivo la secular y sábia costumbre de consignarse en las actas el nombre de las repúblicas y no el de los representantes de estas, el esponente se atreve,—A suplicar á V. S. I. con la mayor humildad, que si encontrase fundadas las respetuosas observaciones que deja hechas y la mente de V. S. I. estuvo conforme con ellas al aprobar la espresada mocion, se digne hacer la aclaracion conveniente y acordar que esta sumisa esposicion se incluya en el cuaderno de actas para que en lo venidero pueda contribuir en algo á la conservacion de los buenos usos y costumbres de V. S. I.—Só el árbol de Guernica á 9 de Julio de 1870.—ILTMO. SEÑOR.—Antonio de Trueba.

Abierta discusion, tomaron parte en ella el apoderado de Bilbao Sr. Villavaso, el de Orozco Sr. Epalza, el de Busturia Sr. Allende

Para la Comision de Instruccion pública, un proyecto sobre el estado de la Comision de un nivel de la Comision de Instruccion pública.

Se anuncia proceder á los nombramientos de los señores de la Comision de Instruccion pública y Tesorero General del Señorío.

Habiendo la Comision de Instruccion pública y Tesorero General del Señorío, acordado en su sesion de hoy, de 10 de Julio de 1870, lo siguiente:

El apoderado de Bilbao que espone sobre el resultado de un examen practico de un funcionario legal del Señorío, por participacion en un acto politico.

Pasala exposicion precedente á una Comision especial.

Salazar, D. Pedro, y el de Aránzazu Sr. Arana. El representante de Bilbao, en sentido de que la observacion hecha por el Cronista del Señorío en su estenso trabajo, no era procedente, por cuanto, en su opinion, en la actualidad, ó sea mas bien en estos últimos tiempos, es aun mayor que en épocas mas lejanas el laconismo que en la estension de los acuerdos de Juntas generales se emplea. Los demas Señores, sin entrar á combatir el fondo de las indicaciones del Señor Villavaso, tendieron á que este asunto pasára á una Comision especial; y puestos todos de conformidad y declarado el punto suficientemente ilustrado, vino la Junta en acordarlo asi, determinando que la enunciada comision la compusieran los Sres. Padres de Provincia, los Consultores del Señorío y el mismo archivero Cronista.

Pasa á la Comision de Instruccion pública, un proyecto sobre establecimiento de una Universidad Católica.

Por igual acuerdo de la Junta pasó á la Comision de Instruccion pública, con los antecedentes que existan en las oficinas respecto al proyecto de creacion de una Universidad literaria en Vizcaya, la esposicion que D. Joaquin de Rebollar produjo, solicitando se autorizase la fundacion en Bilbao de una Universidad católica que abrace los estudios del año preparatorio para todas las carreras y asignaturas de las facultades de letras, ciencias y derecho hasta el doctorado inclusive.

Se anuncia proceder á los nombramientos de Consultor 2.º y Tesorero general del Señorío.

En este estado la presidencia anunció á la Junta que, con arreglo al punto primero de la convocatoria, se iba á proceder á los nombramientos de Consultor 2.º y Tesorero general del Señorío, en cuyo acto se levantó el Sr. Vildósola, apoderado de los Tres Concejos, é hizo por encargo especial de D. Ramon Maria de Arriaga, la manifestacion de que se retiraba la solicitud presentada para obtener el cargo de tal Tesorero.

Retírase la solicitud de uno de los aspirantes á la Tesorería.

El apoderado de Bilbao pide esplicaciones sobre el resultado de un expediente instruido á un funcionario legal del Señorío, por participacion en un acto político.

El Sr. Villavaso pidió la palabra y dijo: que debia suplicar á la Diputacion tuviese á bien dar esplicaciones sobre el resultado de un expediente instruido á un alto funcionario legal del Señorío por el hecho de haber tomado, segun voz pública, participacion en un acto político de carácter general y ruidoso y que consideraba indispensables estas esplicaciones antes de que la Junta procediera á nombrar un oficial juridico, cuyo cargo era de tanta importancia. El Sr. Diputado del bando Oñacino explicó clara y detalladamente la tramitacion dada á aquel expediente y su sobreseimiento. En su vista el

Sr. Apoderado de Bilbao condensando y precisando sus observaciones, hizo las preguntas siguientes: 1.ª Tiene la Diputación prueba legal bastante para considerar que el alto funcionario á quien se alude, haya tomado participacion en el indicado acto? 2.ª Y cuando nó, ¿tiene la conviccion moral del hecho? 3.ª ¿Cree que las opiniones públicas radicales en política en cualquier sentido afectan al buen desempeño del cargo de Consultor del Señorío? El Sr. Diputado de turno contestó que satisfecha cumplidamente la primera pregunta por su digno compañero de Diputación, limitaba su contestacion á las dos últimas, diciendo que así como la Diputación estaba pronta y dispuesta á responder á cuantas observaciones quisieran hacerla los Sres. Apoderados, acerca de su conducta en el ejercicio del cargo, no se consideraba obligada á satisfacer aquellas que se dirijan á la apreciacion interna ó moral del hecho á que el Sr. Apoderado se referia; y que la Diputación jamás ha considerado que las opiniones políticas puedan ser obstáculo en los empleados para el buen desempeño de sus respectivos cargos.

El Sr. Loredó, apoderado de Portugalete dijo; que habiéndose puesto por la mesa á la órden de la discusion el nombramiento de segundo Consultor del Señorío, lo que únicamente procedia era tratar de dicha eleccion, quedando al representante de Bilbao el derecho de discutir ámpliamente si así le convenia, el expediente que hace relacion al incidente que él mismo habia promovido. El Señor Allende Salazar hizo algunas observaciones en apoyo de lo manifestado por el Sr. Loredó.

El apoderado de Bilbao dirigió á la presidencia las siguientes preguntas para que las evacuáran los Sres. Consultores. Si consideraban que se hallaba en vigor una real provision de 12 de Febrero de 1820 en que se disponia que las funciones del Consultor habian de ser amovibles bienalmente y no perpétuas: y si tenian noticias de que habia habido un tiempo en que algun Sr. Consultor fué separado y privado de su destino por causa de su activa participacion en acontecimientos políticos. En este estado anunció la presidencia el aplazamiento de los indicados nombramientos para la próxima sesion y se levantó la del dia.—Hay cinco rúbricas que son las de los Sres. Corregidor, Diputados generales y Síndicos.—José ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Anuncia la presidencia [el aplazamiento de los nombramientos de Consultor 2.º y Tesorero para la próxima sesion.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 11 DE JULIO DE 1870.

Apruébase el acta con dos adiciones.



REUNIDA en el mismo sitio la Junta general el día once de Julio de mil ochocientos setenta, para la prosecucion de sus tareas deliberativas y leida el acta de la anterior, se aprobó esta con dos adiciones : la primera hecha á indicacion de la presidencia, consistente en que por medio de nota puesta al pié del extracto oficial de la Junta del sábado, se invitó á los Sres. Apoderados, por haberse omitido el anunciarlo al levantarse la sesion, á asistir á la funcion religiosa celebrada ayer, segun acuerdo de Juntas generales, en la Iglesia Parroquial de Santa Maria de Guernica, á la Inmaculada Concepcion de la Madre de Dios; y la segunda á instancia del apoderado de Bilbao Sr. Villavaso, reducida á consignar que éste, al tratarse sobre la petition de D. Joaquin de Rebollar relativa á la fundacion de una Universidad Católica en la última villa citada, pidió se tuvieran presentes por la comision de Instruccion pública á la que pasó el asunto, los estudios y trabajos hechos yá para realizar por el Señorío un proyecto de Universidad Literaria.

Se dá cuenta de varias comunicaciones.

En seguida se dió cuenta y la Junta quedó enterada, de las siguientes comunicaciones.—Una de D. Alejandro de la Sota, apoderado de los Cuatro concejos del Valle de Somorrostro participando que encontrándose en la necesidad de tener que ausentarse, quedaba en su lugar su suplente D. Jacinto de Zumalacárregui.

Otra de D. José Vicente de Arana, suplente de la villa de Duran-

go, manifestando que viéndose precisado á ausentarse quedaba en la Junta para representar á dicha villa, el que le subsigue con igual carácter D. Justo de Zuazua. —Otra de D. Juan de Villar participando que habiéndose ausentado el apoderado de Zalla D. Bernardino Diez de Sollano por asuntos de familia, toma asiento en su lugar D. José de Lanzagorta apoderado del mismo Concejo; y —Otra de D. José Maria de Piñera, apoderado de la ciudad de Orduña, dando igual cuenta de que por su ausencia quedaba representando á la misma ciudad el suplente D. Luis de Aránsolo.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo. Sr. D. Martin Tosantos concebida en estos términos.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—Profundamente conmovido recibí la noticia de que V. S. I. habia acordado conferirme los honores de Padre de Provincia en la Junta general del 6 del presente mes. La escasez de mis merecimientos para tan honrosa distincion, me hace comprender que fué tributada á vuestro antiguo Gobernador que correspondiendo á su confianza en él depositada por el Gobierno de S. A. el Regente del Reino, tuvo la fortuna de gobernaros por espacio de año y medio con estricta imparcialidad y tolerancia, sin que en tan críticas circunstancias saliera de su autoridad una providencia fuerte y coercitiva. Tarea fácil era ésta tratándose del laborioso pueblo Vizcaino, modelo de lealtad, de cordura y de respeto á las autoridades. Tan intensa es mi gratitud y tan vivo el recuerdo que de él conservo, que he querido venir á espresarlos personalmente cerca del árbol emblema de vuestros fueros y libertades, asegurando al propio tiempo que en el retiro de la vida privada hago sinceros votos por vuestra prosperidad y ventura.—Guernica 11 de Julio de 1870.—
ILTMO. SEÑOR.—Martin Tosantos.

Y acto continuo ocupó su asiento.

Seguidamente se dió cuenta de las mociones que á continuacion se espresan. Una suscrita por los Sres. Apoderados de las anteiglesias de Sondica y Lújua, en solicitud de que la construccion del camino de Asúa á Erteches se lleve por la campa de la primera de dichas anteiglesias en lugar del punto por donde se halla indicado el trayecto.—Otra en que se pide que el Director facultativo de caminos proceda al estudio y presupuestos del ramal que desde Carranza á Lanestosa enlaza al camino de Laredo y que se acuerde su ejecucion, siendo como es uno de los comprendidos en la clasificacion de caminos.—Otra en que se solicita la pronta ejecucion del camino

Dá gracias el Señor Tosantos.

Dáse cuenta de algunas mociones.

que partiendo del puerto de Lemoniz por el punto de Ibarreta de Gorliz se dirige á la contigua villa de Plencia, ya por estar resuelto en Juntas generales que este camino fuera el primero que se construyese despues de los que entonces se hallaban clasificados para su inmediata construccion, ya porque para su ejecucion se ofrece desde luego, en el caso de que esta sea pronta, un beneficio de cinco por ciento para la Caja general del Señorío, en el costo que en remate importe la ejecucion y construccion de dicho camino.—Otra encaminada á que se active la terminacion del ramal que partiendo de Ochandiano, finalice en Zubizabal, y—Otra solicitando la continuacion del camino de Asúa á Erleches hasta enlazar en el puente de Luchana con el camino de Bilbao á las Arenas y la continuacion del otro extremo del mismo camino desde la villa de Larrabezua, pasando por Maristegui á empalmar en el punto de Arriaga-gana.

Las precitadas mociones acordó la Junta pasáran á la Comision de Caminos y ferro-carril, la primera de ellas con especial recomendacion.

Asimismo se dió cuenta de otra mocion suscrita por el apoderado de Gueñes encaminada á que las rectificaciones de caminos que sean objeto de reclamaciones ante la Diputacion general, no se verifiquen hasta que no recaiga resolucion favorable sobre las mismas, oyendo á la comision permanente y al Director de caminos del Señorío; y defendida por su autor el Sr. Isusi, apoderado por Güeñes é impugnada por el Padre de Provincia Sr. Zavala y el Sr. Echevarría apoderado por Valmaseda, se acordó pasara á informe de la comision del ramo.

Pídese una declaracion á los acuerdos sobre sostenimiento del Culto y Clero.

Se dió lectura de una mocion de varios señores apoderados en que se solicita que la Junta general se sirva hacer una aclaracion á los acuerdos sobre sostenimiento de Culto y Clero, en sentido de que no se alteren los vinculos y relaciones de dependencia entre las Iglesias matrices, sus filiales y anejas. El apoderado de Bilbao Sr. Villabaso creyó comprender que esta mocion tendia á modificar ó desvirtuar el acuerdo de Juntas de 1868 y la combatió bajo este concepto, porque segun su opinion, las Juntas generales ordinarias carecen de facultades para derogar acuerdos tomados por otras ordinarias. El apoderado de Valmaseda Sr. Echevarría y el de Busturia

Sr. Allende-Salazar, como firmantes de la mocion, manifestaron que en la mocion no iba envuelta ninguna idea oculta, y que su objeto esclusivo era el que claramente se espresaba, á saber, que se hiciera constar que la mente de los acuerdos relativos á este asunto no fué ni pudo ser alterar los vinculos y romper las relaciones de dependencias entre las Iglesias matrices y filiales. El de Gatica Señor Zugázaga, sostuvo el principio consignado en dichos acuerdos de que el pueblo ó feligresía que se halle rigiendo independientemente y con separacion completa de la matriz, como sucedia entre Gatica y Lauquiniz, debe cada una de ellas atender solamente á su Culto y Clero; y despues de algunas observaciones hechas sobre el particular por los apoderados Sr. Solaegui de Luno, Sr. Goiri de Guernica y el Padre de Provincia Sr. Belarroa, pasó la mocion á la comision de Culto y Clero.

Dióse cuenta de un dictámen de la comision de caminos y ferrocarril que literalmente dice así.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferrocarril ha examinado el espediente relativo á la apertura de un camino vecinal de primer orden desde la villa de Plencia á Bolivar, distribuido en tres secciones, á saber; la primera desde dicha villa á Munguía: la segunda desde este último punto á Guernica y la tercera desde aqui á Bolivar, fijándose en los estudios hechos por lo que respecta á la tercera seccion que comprende el mencionado trayecto desde Guernica á Bolivar, y en las solicitudes de los pueblos interesados, es de parecer que se subasten por ahora las obras desde la plaza de Bolivar á Oronzugaray, subiendo por la falda derecha por los montes de la barriada de Guerricaiz, de Oronzugaray, pasando por la calle de Guerricaiz, parroquia de Minitivar y de Astorquiza á Ibarreche.—Y con objeto de continuar las obras hasta Guernica, puesto que se disputan dos trazados, uno por Arrázua y otro por Ajánguiz, se nombra una Comision compuesta de los Sres. D. Pedro de Allende-Salazar, D. Agustin de Ocerin y D. Juan Antonio de Arana, cuyos individuos deberán informar con urgencia acerca de la utilidad en todos conceptos mayor ó menor que pueda tener el camino, ya sea por Ajanguiz ó ya por Arrázua, conforme á los estudios facultativos ya practicados.—Sin embargo V. S. I. acordará como siempre lo mas justo y acertado. Só el árbol de Guernica 9 de Julio de 1870.—ILTMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroa.—Miguel Loreda.—Javier Llaguno.—José del Cerro.—Vicente de Ozamiz.—José Tomás de Abaitua.—José Angel de Oar-Arteta.—Juan José de Lázpita.—Juan José de Arangüena.—Miguel de Ipiña.—Victor de Recalde.—Frutos J. de Epalza.—Rufino de Lasuen.—José Francisco de Astarloa.—Emeterio

Dictámen relativo al camino de Plencia á Bolivar.

de Zugázaga.—Isidro de Aguirre.—Juan Martin de Ordeñana.—Gustavo de Cobreros.

Retira el dictámen la comision.

Se levantó el Sr. Villabaso y dijo que no impugnaba el dictámen en su fondo, pero no podia menos de combatir el señalamiento de personas que se hacia para una comision encargada de un estudio, cuando el nombramiento debe ser directo de la Junta general. El Padre de Provincia Sr. Belarroa, y los apoderados Sres. Allende Salazar, Cerro é Inchaurrendieta, de Busturia, Sopuerta y Abadiano, manifestaron á la Junta que la comision habia nombrado á esos señores solamente para que ilustraran á la misma con carácter de una sub-comision, y habiendo replicado el Sr. Villabaso que las comisiones tienen amplias facultades para nombrar sub-comisiones sin necesidad de someter su nombramiento á la aprobacion de la Junta, fué retirado el dictámen por la comision.

Asi bien se dió cuenta de un dictámen de la comision de caminos del tenor siguiente:

Léese y es aprobado un dictámen sobre rectificacion del camino de Elorrio á Guipúzcoa.

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA. —ILLMO. SEÑOR. —La Comision de caminos y ferro-carril ha examinado detenidamente el espediente y estudios facultativos relativos á la rectificacion del camino que desde la jurisdiccion de la villa de Elorrio, enlaza con la carretera en la de Mondragon, perteneciente á la provincia hermana de Guipúzcoa, y considerando que de no hacerse estas obras, los sacrificios realizados por Guipúzcoa serian poco menos que estériles, propone á V. S. I. se sirva aprobar dichos estudios y disponer que la rectificacion ó reforma del espresado camino, conocido con el nombre de Campanzar, se verifique sacando á subasta pública las obras, previas las oportunas formalidades.—No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo más acertado.—Só el árbol de Guernica, 9 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—Vicente de Belarroa.—Miguel de Loredó.—Juan José de Aranguena.—José Angel de Oar-arteta.—José Tomás de Abaitua.—Rufino de Lasuen.—Vicente de Ozamiz.—Javier Llaguno.—Isidro de Aguirre.—José del Cerro.—José Francisco de Astarloa.—Lorenzo Caballero.—Martin Antonio de Arteaga.—Juan José de Lazpita.—Miguel de Ipiña.—Frutos J. de Epalza—Victor de Recalde.—Juan de Guisasola.—Emeterio de Zugázaga.—Juan Martin de Ordeñana.—Gustavo de Cobreros.

Y fué aprobado sin discusion.

Igualmente diose cuenta de un informe de la Comision de Hacienda y Cuentas, que es el siguiente ;

M. N. y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda y cuentas ha visto la esposicion presentada por D. Agustin de Goitia,

vecino de Bilbao é hijo político del finado D. Juan de Gordia, tesorero general que fué de este Señorío, en solicitud de que se abonen los 12.834 reales que entregára la testamentaria de dicho señor para cubrir el desfaldo que resultó en la caja general de dicho Señorío, al hacer el arqueo é inventario de los valores que existieron al fallecimiento de aquel funcionario.— La Comision, que no tiene los antecedentes necesarios para poder comprobar las aseveraciones del esponente, es de parecer acuerde V. S. I. que reunidos aquellos que se relacionen con la espresada solicitud, vuelva todo á la Comision para disponer lo que en justicia conceptue más prudente.— V. S. I. sin embargo, acordará como siempre lo más acertado.—Casa de Juntas generales de Guernica, á 11 de Julio de 1870.—ILLMO. SEÑOR.—José Antonio de Aguirre.—Frutos J. Epalza.—Agustin de Ocerin.—Eulogio de Yarto.—Pedro María de Recalde.—Juan Antonio de Arana.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Juan José de Aranguena.—Martin Antonio de Arriandiaga.—Valentin de Estibales.—Domingo de Zárate.—Emeterio de Zugázaga.

Vuelve á la comision un dictamen motivado por una esposicion de Don Agustin de Goitia.

El Sr. Villabaso indicó que mediante á que la misma comision podia y debia pedir los antecedentes por sí misma, volviera el informe á la comision, para que formulando un dictamen más detallado, en vista de los datos que se la suministren por las oficinas, lo presentaran á la Junta general; y apoyado el informe por el Sr. Epalza en breves palabras, como individuo de la comision, y hechas algunas indicaciones por el Sr. Aguirre Sarasua, apoderado por Marquina, contra esta clase de abonos, acordó la Junta volviera á la misma comision para que emita nuevo informe con presencia de los datos y antecedentes que reuna.

En este estado, el apoderado por Bilbao, Sr. Villabaso, hizo presente á la Junta que hallándose en el establecimiento de baños de Urberoaga de Ubilla, en este Señorío, el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, procedia que la Junta general le cumplimente como en casos análogos. Despues de un corto debate, que giró sobre si la felicitacion habia de hacerse por una comision de la Junta General, ó delegando esta en la diputacion aquel encargo, se acordó que la Diputacion general, en nombre del Señorío, y conforme á uso y costumbre, cumplimentase al Sr. Ministro por el medio que creyese más oportuno.

Acuérdase felicitar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Dudosa la presidencia de si por lo avanzado de la hora habia de levantarse la sesion, ó se procederia al nombramiento del segundo Consultor, conforme con lo acordado por la Junta anterior,

Discútese si se ha de proceder inmediatamente al nombramiento de segundo Consultor.

dirigió la pregunta conducente á la Asamblea, y se acordó esto último, en cuyo acto tomó la palabra el Sr. Villabaso, y espuso que, segun constaba en el acta del dia anterior, habia dirigido á los Sres. Consultores una pregunta relativa á este asunto, á saber, si la Real provision del año de 1820, en cuya virtud se declaró fuesen amovibles los cargos de consultores, se hallaba ó no vigente, y convenia, para poder saber á qué atenerse en la cuestion, se evacuase préviamente esta consulta. El Sr. Allende Salazar, así como el Sr. Loredó, dijeron que ahora no se trataba de resolver el punto de si las consultorias debian ser perpétuas ó amovibles, sino únicamente de proceder al nombramiento de Consultor segundo, conforme estaba acordado en la sesion del dia anterior, con arreglo al punto primero de la convocatoria. Insistió el Sr. Villabaso en que los consultores manifestasen si estaba ó no vigente aquella decision, pues que él creia y consideraba en su fuerza y vigor aquella Real Provision por no hallarse derogada por donde á él le conste.

Teniendo en cuenta la Presidencia las razones de delicadeza que al consultor primero retraian de contestar desde luego y sin alguna orden de la Junta ó de la Presidencia, con objeto de evitar que su opinion se tradujera de parcial, á una pregunta que tan directamente se relacionaba con su persona, dirigió, por indicacion de dicho señor, á la Junta, la pregunta de si acordaba que el citado Consultor diera las esplicaciones pedidas por el Sr. Villabaso; y habiéndose resuelto afirmativamente, tomó la palabra, y haciendo la historia de las alternativas de que en esta parte habian sido objeto los Consultores del Señorío, vino á espresar que en su sentir no se hallaba vigente aquella Real provision.

Y el Sr. Presidente, bajo la salvedad de sin perjuicio de los derechos que S. E. representaba en aquel sitio, dirigió á la Junta la pregunta de si se procederia á la eleccion del Consultor segundo; pero apesar de haber sido afirmativo el acuerdo, se resolvió que por lo avanzado de la hora se suspendiese la eleccion hasta mañana, en que se verificaria seguidamente de aprobada la acta.

El apoderado de Bilbao protestó en nombre de su representada contra este acuerdo, pidiendo el oportuno testimonio, adhiriéndose á esta protesta las representaciones de Bermeo, Plencia, Marquina,

Se acuerda aplazar el nombramiento para la Junta inmediata.

Protestan Bilbao y otras repúblicas, y contra-protesta el Señorío.

Guernica y Deusto, y hecha por el Sr. Síndico Procurador general del Señorío la correspondiente contra-protesta en nombre de este, se levantó la sesion.—Hay cinco rúbricas, las de los Sres. Corregidor, Diputados generales y Síndicos.—**JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.**

JUNTA GENERAL

BIA 12 DE JULIO DE 1870

En la Junta de Guernica en el día de hoy, se acordó lo siguiente: Que se proceda a la formación de un expediente para la reforma de la Junta de Guernica, en virtud del artículo 1.º de la Ley de 1.º de Julio de 1870, y que se encargue al Sr. Síndico Procurador general del Señorío la formación de dicho expediente, y que se acuerde lo que se acordó en la Junta anterior, el Sr. Villabaso, apoderado de la Junta, dijo que notaba en ella la omisión de que el Sr. Consultor primero, había manifestado ayer que estaba derogada la Real provisión de 1820, relativa a los Consultores. El Sr. Consultor le contestó que lo que había dicho era, no que la expresada provisión estuviese derogada, sino que no estaba vigente en prueba de lo cual apelaba a las notas tomadas por el Secretario y a la Junta misma. Mediante estas explicaciones, se acordó se consignase en el acta y puede esta aprobarse. A propuesta del Sr. Gobernador, apoderado de la Junta, se dio asiento en los bancos de Sres. Pales de Francia, al Ilmo. señor D. Ramon de Ibeverri, diputado a Cortes y Director general de obras públicas, que ha sido.

En tal estado, el Sr. Presidente, en virtud del acuerdo tomado en la Junta de ayer, propuso a la misma el nombramiento de Consultor a tomar asiento en las Juntas, los apoderados propietarios de la antigüedad de Deusto y concejo de Daxa, Sres. Melguizar y Solano, retirándose los suplentes que los representaban en su ausencia.

Aprobado el acta por
vna cierta esplicacion
tas

Se da asiento de honor
al Sr. D. Ramon de Ibeverri

Se da asiento de honor
al Sr. D. Ramon de Ibeverri

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 12 DE JULIO DE 1870.

Apruébase el acta previas ciertas esplicaciones.

Se dá asiento de honor al Sr. D. Ramon de Echevarría.

Reunida la Junta en el sitio de costumbre la mañana del dia doce de Julio de mil ochocientos setenta, y leida el acta de la sesion anterior, el Sr. Villabaso, apoderado de Bilbao, dijo que notaba en ella la omision de que el Sr. Consultor primero habia manifestado ayer que estaba derogada la Real provision de 1820, relativa á los Consultores. El Sr. Consultor le contestó que lo que habia dicho era, no que la espresada provision estuviese derogada, sino que no estaba vigente, en prueba de lo cual apelaba á las notas tomadas por la Secretaria y á la Junta misma. Mediadas estas esplicaciones, se acordó se consignase en el acta y quedó ésta aprobada.

A propuesta del Sr. Cobreros, apoderado de Baracaldo, se dió asiento en los bancos de Sres. Padres de Provincia, al Illmo. señor D. Ramon de Echevarria, diputado á Córtes y Director general de obras públicas, que ha sido.

Vuelven á tomar asiento en las Juntas, los apoderados propietarios de la anteiglesia de Deusto y concejo de Zalla, Sres. Menchaca y Sollano, retirándose los suplentes que les representaban en su ausencia.

En tal estado, el Sr. Presidente, en virtud del acuerdo tomado en la Junta de ayer, propuso á la misma el nombramiento de Con-

sultor segundo del Señorío, indicando que se acuerde la forma de verificar su eleccion, y previo un lijero debate sobre la manera de proceder al nombramiento, y de leerse el articulo del reglamento y la adición que trata de este particular, acordó la Junta suspender la sesion y proceder enseguida por votacion secreta á la eleccion en conformidad á lo resuelto en 5 de Julio de 1866.

Procédese á la eleccion de segundo Consultor.

Reunida de nuevo la Junta, anunció el Sr. Presidente, se iba á proceder en el acto á la eleccion de Consultor segundo, llamando el secretario de gobierno á los pueblos en la forma acostumbrada, y los apoderados de los mismos depositaron sus papeletas en la urna. Practicada esta operacion, por mandato del Sr. Presidente, se levantó la cubierta de ella, y se sacaron una por una las papeletas desdoblándolas S. E., las leia el Secretario de gobierno, y se vió que la votacion arrojaba el siguiente resultado:

Tomaron parte en la votacion ciento cinco pueblos, de los cuales ciento cuatro votaron por D. Pantaleon de Sarachu, y uno por don Jose Luis Maria de Urráburu. Los pueblos que no respondieron al llamamiento fueron Amorevieta, Deusto, Bermeo, Bilbao, Guernica, Plencia, Marquina, Larrabezua, Lanestosa y Gordejuela.

Recae la eleccion en D. Pantaleon de Sarachu.

En su vista el Sr. Presidente declaró quedaba nombrado Consultor segundo del Señorío el espresado D. Pantaleon de Sarachu.

Seguidamente el Sr. Presidente anunció á la Junta se iba á proceder al nombramiento de Tesorero general del Señorío en la misma forma y manera que acababa de verificarse el de Consultor segundo, y con objeto de que los señores apoderados pudieran proveerse de las necesarias papeletas, suspendió por cortos instantes la Junta. A luego, reunida esta de nuevo, se hizo igual llamamiento á los pueblos é idénticas operaciones que en la votacion de Consultor segundo, siendo el resultado que esta última ofreciera, el que se pasa á consignar.

Procédese á la de Tesorero general que recae en D. Luis Maria de Urráburu.

Tomaron parte en la votacion ciento seis pueblos, noventa y nueve de los cuales favorecieron con el suyo á D. Luis Maria de Urráburu, y cinco á D. Fray Juan Bautista de Zavala, hallándose dos papeletas en blanco.—Los pueblos que no acudieron al llamamiento fueron Amorevieta, Deusto, Echévarri, Baquio, Durango, Guernica, Larrabezua, Lanestosa y Tres Concejos.

En su consecuencia, el Sr. Presidente declaró quedaba nombrado Tesorero general del Señorío el mencionado D. Luis María de Uráburu.

En seguida dióse cuenta de un dictámen de la comision de fueros relativo al espediente de ensanche de la villa de Bilbao, cuyo tenor es como sigue:

Dictámen relativo al ensanche de Bilbao.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—Los individuos de la Comision de Fueros que suscriben, despues de examinar detenidamente el espediente relativo al ensanche de la villa de Bilbao, proponen á V. S. I. se sirva decretar lo siguiente: 1.º Que ha visto con agrado la conducta que la Iltrma. Diputacion ha seguido en éste asunto. 2.º Que se mantengan todas y cada una de las protestas causadas por el País á consecuencia de la ley de 1861. 3.º Que se faculte á la Iltrma. Diputacion para que celosa como siempre por el bien y derechos de los pueblos de este Señorío, gestione legalmente á su favor, ante el gobierno de la Nacion, prestando entre tanto á las anteiglesias su eficaz apoyo y conveniente cooperacion y facilitándoles los recursos necesarios en la forma que juzgue conveniente.—V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo que juzgue mas acertado.—Casa de Juntas de Guernica á 12 de Julio de 1870.—ILTMO. SEÑOR.—Buenaventura de Allende Salazar.—Anacleto Martinez.—Frutos J. de Epalza.—Eduardo de Vildósola.—Juan Antonio de Arana.—Celestino de Retuerto.—Juan José de Arangüena.—Felipe de Trevilla.—Victor de Recalde.—José Ignacio de Bernaola.—Alejo Novia de Salcedo.—Modesto de Tellaeché.—Feliciano de Gori.—José María de Piñera.—Emeterio de Zugázaga.—Valentin de Estibales.—José Cruz de Derteano.—José Ignacio de Miriátegui.—Cecilio del Campo.—Agustin de Ocerin.—Juan José de Lázpita.—Tomás de Arteaga.—Vicente de Belarroa.—Pedro Manuel de Inchaurrandieta.—José de Solaegui.—José Felipe de la Mella.—Antonio de Sisundia.

Discusion de este dictámen.

Abierta discusion, el Sr. Villabaso pidió la lectura del acuerdo de 19 de Julio de 1868, relativo á este asunto; y leído que fué, espuso que en vista del referido acuerdo, del que tomaron las Juntas en 1862 y de la ley de Abril de 1861, no habia términos posibles para entrar en discusion sobre la ley, puesto que no solo se hallaba aceptada por el país y era una verdadera ley del Estado, sino que tambien ha sido cumplimentada ó llevada á ejecucion en forma competente; por cuya razon, si bien se abstenia de penetrar en el terreno de la discusion de fondo, como cosa extemporánea y sin objeto, hubiera celebrado fuese ocasion propicia para defender con amplias razones la justicia y equidad que entrañaba la ley, concluyendo por espresar que solo faltaba para el coronamiento de la obra, arreglar el extremo de las compensaciones, y que las anteiglesias tenian

espedito su derecho para acudir á la via gubernativa ó judicial. El Sr. Martinez, apoderado por Begoña, replicó que no se trataba de discutir la ley, sino de las faltas cometidas en su cumplimiento, en grave perjuicio de las anteiglesias, sobre lo cual habian recaido las protestas de Abando y Begoña y las de la misma Illma. Diputacion, y que las gestiones ulteriores y que entable esta, en virtud de la facultad que se le confiere por el dictámen, se concretarán á utilizar dichas protestas en bien de los pueblos; y despues de un corto debate, fué aprobado el informe de la comision.

Apruébase.

El Sr. Villabaso se levantó enseguida á manifestar que la villa de Bilbao protestaba el acuerdo y que habia visto con profundo sentimiento la conducta seguida por la Diputacion general en la cuestion de ensanche de los límites jurisdiccionales de Bilbao, y el Caballero Sindico del Señorío contra-protestó en nombre de éste.

Protesta la representacion de Bilbao y contra-protesta el Señorío.

El mismo apoderado por Bilbao, refiriéndose á la última parte del informe que trata de que se faciliten por el país los recursos necesarios, preguntó si habia acuerdos de Juntas generales opuestos á que el Señorío sufragase gastos hechos por las Repúblicas, en sus cuestiones ó contiendas. Se levantó el Sr. Diputado de turno, y manifestó que el Sr. Villabaso no dejaria de reconocer autorizacion ó competencia en la Junta para tomar el acuerdo adoptado en esta sesion, y que una vez aprobado no procedia, en su concepto, discusion alguna sobre este punto. El Sr. Cobreros, apoderado de Baracaldo, habló en el mismo sentido, y habiendo insistido el señor Villabaso en la pregunta arriba indicada, dicho señor Diputado de turno volvió à significar la improcedencia de su pretension y que el representante de Bilbao tenia el recurso de producir una mocion, si deseaba ilustrarse sobre el particular. En tal estado, el Sr. Presidente hizo presente que podia presentar la mocion, siempre que no tendiese à alterar el acuerdo de la Junta. El Sr. Martinez dijo que con la protesta que tenia causada el Sr. Villabaso, salvaba el derecho de su representada, así sobre este extremo, como sobre los demas que comprende el acuerdo; y por último, dicho Sr. Villabaso, manifestó que no creia que la protesta causada por la totalidad del acuerdo fuese un obstáculo para presentar la mocion, y que en uso de su derecho la reproduciria el dia de mañana, por ser asunto de

Discusion motivada por una pregunta de la representacion de Bilbao.

grande importancia para la buena administracion del Señorío, y se levantó la sesion. Hay cuatro rúbricas que son las de los Sres. Cor- rejidor, Diputados generales y Sindico.—**JOSÉ ANTONIO DE OLASCOA- GA, secretario.**

Aprimarse

la villa de...
de...
de...

Protesta la representacion de Bilbao y contra protesta el Señorío.

Discusion motivada por una pregunta de la representacion de Bilbao.

grave perjuicio de las iglesias y sobre lo cual habian protestas de Alabado y Begonia y las de la misma villa... y que las gestiones anteriores y que entable esta... levantó que se lo contiene por el dictamen... se concretaron a... en dichas protestas en bien de las pueblas... y despues de un corto debate, fue aprobado el informe de la comision... El Sr. Villabaso se levanto enseguida a manifestar que la villa de Bilbao protestaba el acuerdo y que habia visto con profundo sentimiento la conducta seguida por la Diputacion general en la cuestion de ensanche de los limites jurisdiccionales de Bilbao... Caballero Sindico del Señorío contra-protesto en nombre de este... El mismo apoderado por Bilbao, refiriendose a la misma parte del informe que trata de que se faciliten por el pais los recursos necesarios... preguntó si habia acuerdos de Juntas generales opuestos a que el Señorío sufragase gastos hechos por las Republicas, en sus cuestiones o contiendas... se levanto el Sr. Diputado de turno y manifestó que el Sr. Villabaso no dejaria de reconocer anterior- cion a competencia en la Junta para tomar el acuerdo adoptado en esta sesion y que una vez aprobado no procedia en su concepto a discusion alguna sobre este punto... El Sr. Gobernador apoderado de Baracaldo, habiendo en el mismo sentido, y habiendo insistido el Sr. Villabaso en la pregunta arriba indicada, dicho señor Diputado de turno volvió a significar la improcedencia de su cuestion y que el representante de Bilbao tenia el recurso de proponer una mocion en dicha Junta... sobre el particular... El Sr. Gobernador de Baracaldo hizo presente que podia presentar la mocion, siempre que no se le diese el asunto el acuerdo de la Junta... El Sr. Villabaso dijo que con la protesta que tenia causada el Sr. Villabaso, salvaba el derecho de su representacion, así sobre este estremo, como sobre los de mas que comprende el acuerdo; y por último, dicho Sr. Villabaso manifestó que queria que la protesta causada por la totalidad de la villa fuese un obstáculo para presentar la mocion; y que en caso de su derecho la representacion, el dia de mañana, para ser siempre de...

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 13 DE JULIO DE 1870.

Continuando sus sesiones la Junta general de Vizcaya, en el local de costumbre, el día trece de Julio de mil ochocientos setenta, con asistencia de los señores que componen la Mesa, á escepcion del caballero Sindico del bando Oñacino, D. Juan Pantaleon de Arancibia, que se habia ausentado al desempeño de una Comision conferida por el pais; y abierta la sesion con la lectura del acta de la anterior, fué aprobada sin discusion.

Se dió cuenta de varias comunicaciones anunciando que á los Apoderados propietarios de Valmaseda, Begoña y Luno, reemplazan sus suplentes, y que vuelve á ocupar su puesto de apoderado propietario, uno de los de la ciudad de Orduña.

Se leyó un dictámen de la Comision de Poderes que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR:—La Comision de Poderes ha examinado el de Amorevieta, conferido á los Sres. D. Cárlos Belausteguigoitia y á D. Ramon de Echevarria, con sus respectivos suplentes, y hallándole completamente en forma, cree debe ser aprobado, desechando la protesta levantada por varios vecinos contra dicho poder. V. S. I. sin embargo, acordará lo más procedente.—Só el árbol de Guernica, á trece de Julio de 1870.—Buenaventura de Allende Salazar.—Pedro de Echevarría y Goiri.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Agustin de Ocerin.—Frutos J. de Epalza.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—Alejo Novia de Salcedo.—Emeterio de Zugázaga.—Cecilio del Campo.—Bernardino D. de Sollano.—Miguel Loredó.—Juan Antonio de Arana.

Apruébase el acta.

Reemplacen unos apoderados á otros.

Dictámen sobre el acta de Amorevieta.

Se discute y aprueba.

Abierta discusion sobre el precedente dictámen, el Sr. Villabaso, apoderado de Bilbao, lo combatió, defendiéndolo el Sr. Echevarria como individuo de la Comision, en cuyo debate terció el padre de provincia Sr. Belarroat; y fué aprobado por la Junta.

Reemplazó de un apoderado.

En este estado dióse lectura de un oficio de D. Cárlos de Belausteguigoitia, elejido apoderado de Amorevieta, en que noticia á la Junta que no pudiendo ocupar su puesto por el mal estado de su salud, le reemplazará uno de los suplentes.

Dase cuenta de varias mociones.

Dáse cuenta de una mocion suscrita por varios apoderados, solicitando se acuerde por la Junta se practiquen los estudios de un camino que, arrancando de la villa de Elorrio, enlace en Berriz con la carretera de Durango á Ermua; de otra, para que el haber que disfrutan los individuos del cuerpo de Miqueletes, de la clase de supernumerarios, sea igual al que disfrutan los Miqueletes efectivos; de otra para que ratificando el acuerdo de Juntas del bienio pasado, se sirva acordar una subvencion de la Caja general del Señorío, con destino á sufragar parte del coste de las obras del puerto de Elanchove: de otra para que acuerden la construccion de un camino vecinal desde la Renteria de Baquio hasta el punto de Emerando: de otra para que se decrete el derribo de los chopos del camino de Munguia, desde el puente nuevo á la antigua cadena, y desde Zubiata-alde á la cadena actual, por estar causando daños con su sombra y raices á las tierras próximas de labor: de otra para que ordene la construccion de un ramal de doscientos metros, desde el camino nuevo hasta la Campa de Sondica; de otra para que la Diputacion consienta contraer matrimonio á los individuos del Cuerpo de Miqueletes; de otra para que se proceda inmediatamente á la subasta y ejecucion del camino de segundo orden, desde el Peso, en Arcentales, al valle de Trucios: de otra para que del mismo modo se subaste el de Sopuerta á Traslaviña, como complemento del de Galdámes, que está próximo á abrirse al público; y de otra, finalmente, sobre que se apliquen los productos de la Bula á cubrir las atenciones del culto, segun el Concordato, y acuerda la Junta pasen estas mociones á sus comisiones respectivas.

Propónese la ampliacion de las tribunas de la Sala de Juntas.

Se leyó una mocion proponiendo que se autorice á la Illma. Diputacion para que oyendo al personal facultativo, mande construir en el salon de sesiones de esta Antigua Iglesia Juradera, una nue-

va galería, tribuna, plataforma ú otra obra análoga, á fin de que el público tenga mayor y más cómodo espacio para presenciar las deliberaciones de la Junta general, en vista de que las tribunas públicas actuales, son ya insuficientes para el servicio á que están destinadas; y se acordó pasára á la Comision de Hacienda y Cuentas.

Se dió lectura de un informe de la Comision de Hacienda y cuentas cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR.—La Comision de Hacienda, ha visto el informe evacuado en Bilbao por los Regidores individuos de la nombrada por el Regimiento general y Sres. Padres de Provincia para la revision de las cuentas de la Diputacion general de V. S. I. correspondientes al bienio económico terminado en 30 de Abril último, con arreglo á lo dispuesto por la Junta general de 22 de Julio de 1844. En este informe se leé con satisfaccion, que examinados los estados, libros y antecedentes presentados por Contaduría, con toda detencion y escurpulosidad, si bien á la altura á que parece deber mirarse los actos de la administracion de Vizcaya para pasar desatendidos detalles que por su exigua significacion no merezcan una censura formal, las cuentas se encuentran sin error; comprobados los pagos con los correspondientes libramientos de la Diputacion; de conformidad los ingresos con los estados mensuales de la administracion principal de arbitrios y copias de recibos dados por el Tesorero; en relacion el montamiento de las partidas, en cuanto ha podido apreciarse, con los objetos á que se refieren; y por último, ajustado tambien el movimiento al presupuesto aprobado por V. S. I., como quiera que compensadas las diferencias de mas y menos que entre uno y otro, aparecen en el estado comparativo formado por Contaduría se llega á solo un déficit de 19,670 escudos y 450 milésimas. Seguidamente se citan y demuestran en varias operaciones las partidas de consideracion satisfechas unas y escedentes otras del presupuesto que en el mismo estado figuran, por gastos imprevistos, Miqueletes, Suscripcion á los doscientos millones de bonos del Tesoro, cuerpo de Voluntarios enviados á Cuba y redencion de censos que todos hacen subir aquel déficit á 131,627 escudos y 416 milésimas; pero se observa al propio tiempo que ademas de presentarse autorizadas y justificadas aquellas partidas por la fuerza misma de circunstancias tan imprevistas como imprescindibles, y tambien las principales por la prévia sancion del Regimiento general y Sres. Padres de Provincia, pudieron cubrirse tan graves atenciones sin hacer uso para ello de la autorizacion del crédito adicional de 240,000 escudos que por otros conceptos señala el presupuesto. Por último, se llama la atencion al gran ramo de caminos, en el que dando las carreteras un déficit de 38,100 escudos y 730 milésimas, sin embargo, los productos del ferro-carril de Triano, con un líquido de 80,291 escudos y 870 milésimas, vienen á dar en definitiva un resultado de 42,191 escudos y 149 milésimas en favor de las arcas del Señorío; y despuesde observar úni-

Dictámen sobre las
cuentas generales del Señorío.

camente á la cifra de 141,559 escudos y 401 milésimas procedente de intereses de los capitales que sobre las carreteras gravitan, la necesidad de circunscribir las nuevas construcciones de éstas á las fuerzas naturales del País, para hacerlas compatibles con los intereses ya creados y conservar siempre ileso el envidiable crédito de que hasta aquí se viene gozando, se concluye por opinar que V. S. I. con un voto de gracias á la Diputacion por su administracion en las difíciles circunstancias que ha atravesado, deje últimas las cuentas poniendo en ellas el sello de su superior aprobacion. Enterada, pues de todo la Comision de Hacienda, dice, que merced á los detalles y buenas formas de los trabajos de Contaduría en sus libros y estados, ha podido seguir detenidamente al informe estractado en todo el curso de su exámen, para llegar á adquirir así la conciencia de las apreciaciones que en él se consignan. Ha visto en todas partes regularidad de formas, comprobacion de partidas y justificacion de valores; y cuando circunstancias imprevistas han venido á presentar atenciones no consignadas en el presupuesto, las ha encontrado tambien autorizadas las principales en la forma reservada para estos casos con la precisa sancion del Regimiento general y Sres. Padres de Provincia, y justificadas todas por la conveniencia ó la necesidad, en provecho moral ó material del País; apareciendo salvada la caballerosidad proverbial de los hijos de este noble solar en la última visita de la que fué su Reina y Señora la paz y el orden conservados en medio de los graves acontecimientos políticos que luego sobrevinieron en la Nacion, alcanzada una parte de la gloria de la pacificacion de la mas preciosa de las Antillas Españolas; y por fin, en el orden material, redimidos ventajosamente censos, cuya estincion aminora otro tanto las obligaciones de carreteras. Todos esos resultados, Ilmo. Señor, parece pues recomendarse por sí mismos como superiores á los gastos que exigieran; y para que nada falte al cuadro regular que con sus diferentes conceptos presentan las cuentas, viene á coronarlo un fenómeno tan ostensible como lisongero, y es, el ramo de Caminos, beneficioso siempre á la riqueza pública, es verdad, pero hasta aquí mas ó menos gravoso á las arcas del Señorío, tomando ya el carácter de reproductivo en uno y otro sentido á favor de los productos del ferro-carril de Triano. Fenómeno que á pesar de los sacrificios que influencias contrarias hicieran necesarias para ser vencidas, habla tan alto en favor del pensamiento feliz á que se debiera la adquisicion de un elemento destinado á desarrollar prodigiosamente la riqueza venera y constituir así la primera ó una de las primeras rentas de nuestra administracion foral. Sea pues, permitido en su vista á la suscrita Comision, pagar aquí el justo tributo de la gratitud á la memoria del digno é ilustrado Señor Padre de Provincia que fué del Señorío, finado D. José Miguel de Arrieta-Mascárrua, quien si no está mal informado fuera el que primero ó con mas empeño halagára la idea de llevar á cabo una obra, que realizadas que sean las destinadas á mejoras á alguna de sus condiciones, parece prometer ser un manantial inagotable de riqueza para el País.—Breve pero exactamente descrito como queda el cuadro del ejercicio económico examinado, la suscrita Comision, cree deber concluir como la de Bilbao, recomendando el

cuidado de atemperar á las fuerzas naturales del País la construcción de nuevas carreteras para sacar así á salvo los intereses creados y con ellas conservar incólume el crédito que justamente viene mereciendo; opinando de completa conformidad con la misma, y después de recomendar además el celo que revelan todos los trabajos de Contaduría porque V. S. I. dando un voto de gracias á la Diputación, que en medio de las difíciles circunstancias que atravesara su administración supiera dirigir tan bien por su cauce el movimiento, se sirva poner término á las cuentas del bienio, imprimiendo en ellas el sello de su superior aprobación.—No obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo más justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 13 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—José Antonio de Aguirre.—José de Goiri.—Martín de Olavarrieta.—Juan José de Arangüena.—Domingo de Zárate.—Juan Antonio du Arana.—Valentin de Estivales.—Martín Antonio de Arriandiaga.—Agustín de Ocerin.—Pedro María de Recalde.—Frutos J. Epalza.—Pedro Antonio de Legarza.—Eulogio de Yarto.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Emeterio de Zugázaga.

Y se aprobó sin discusión.

Diose cuenta del informe de la comisión especial nombrada por la de Fomento, á virtud de acuerdo de la Junta general para presenciar el ensayo del aparato químico-mecánico titulado Mata-fuegos, y su tenor es como sigue:

«M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.—Iltmo. Sr.—Los apoderados que suscriben, designados por la comisión de Fomento para presenciar el ensayo del aparato químico mecánico inventado por el ingeniero D. Ramon Bañolas con la denominación de *Mata-fuegos*, van á esponer á V. S. I. el resultado de este ensayo, tal como lo presenciaron en la tarde del diez del corriente.—Preparóse una balsa de catorce quintales de alquitran y una arroba de aguarrás, y puesta en completa combustión, fué apagada completamente en el espacio de uno ó dos minutos, con el aparato número 2, cuyo líquido no necesitó agotarse. Tratóse en seguida de inflamar de nuevo aquellas materias, aplicándolas hachas encendidas y no se logró la combustión.—La segunda prueba se hizo con una hoguera formada con veinte quintales de leña gruesa de roble y varios haces de ramaje y roza. Puesta la leña en estado de carbonización, fué apagada la llama en dos ó tres minutos, con el aparato número 1 que manejó un campesino del país, y para la extinción de la brasa, fué preciso que otro hombre descompusiera la pila á fin de que el líquido obrara sobre el fuego, que se extinguió del mismo modo.—La tercera prueba se practicó con un maniquí de mujer vestida con el traje comun y usual. Empapado este traje en gaz-mille é inflamado, se extinguió instantáneamente con una sexta parte del líquido contenido en el aparato número 4, y quemándose solo algun extremo del traje del maniquí. Tal fué, Iltmo. Sr. el resultado del ensayo, narrado con la sencillez de la verdad. Considerado en conjunto, creen los que suscriben que fué muy satisfactorio, y en este concepto son de parecer que V. S. I. daría una prueba

Se aprueba.

Dictámen sobre el ensayo del aparato llamado Mata-fuegos.

más de la simpatía que merecen á Vizcaya los hombres que se dedican al estudio y resolucion de los problemas verdaderamente útiles á la sociedad, declarando que ha visto con satisfaccion y júbilo el resultado de los desvelos científicos del Sr. Bañolas, y desea la generalizacion de su invento en nuestro país para preservar á este de los desastres que en él causan con frecuencia los incendios.—Só el árbol de Guernica, 11 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Cecilio del Campo.—Francisco Antonio de Pagazartundua.—José del Cerro.—Nicanor de Zaldua.—Lorenzo Caballero.

Se aprueba.

Y quedó aprobado.

Se leyó igualmente una mocion del apoderado de Bilbao, señor Villavaso, que copiada á la letra dice así:

Mocion de la representacion de Bilbao.

«M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya.—Iltmo. Sr.—El apoderado que suscribe pide á la Junta general se sirva acordar que se oiga el parecer y dictámen de los Sres. Consultores del Señorío, sobre si se halla vigente y en toda su fuerza la disposicion contenida en el artículo final de la carta de Union y Concordia de las villas y anteiglesias, ó ha sido relevado el Señorío de la obligacion que aquel precepto le imponía, por ulteriores acuerdos, Reales provisiones ú otras resoluciones de carácter ejecutorio.—Otrosí pide que se someta á los mismos señores Consultores la cuestion de si, en el caso de hallarse en toda su fuerza y vigor lo prevenido en la antecitada carta de Union y Concordia debe entenderse que la obligacion que la misma impone al Señorío, de sufragar los gastos que les originen á unos pueblos las contiendas y recursos legales que tengan que sostener para defenderse de los ataques y usurpaciones de otros, le liga á la Iltma. Diputacion cuando se trata de diferencias nacidas entre una villa y anteiglesias por la ejecucion de una ley del Estado, recibida y aceptada por las Juntas generales. Só el árbol de Guernica á 13 de Julio de 1870.—Camilo de Villavaso.

Discútese la anterior mocion.

Abierta discusion, el Sr. Villavaso apoyó la precedente mocion como autor de ella, combatiéndola el Sr. Loredó que, respetándose la tramitacion acostumbrada, quería pasase á la comision, donde, oyéndose la opinion de los Consultores, se formularía con todo conocimiento el informe cuya emision podria recomendarse como urgente; y habiendo anunciado el Sr. Presidente que los consultores se habian acercado á la mesa, por razones de delicadeza, y manifestado que estaban dispuestos á satisfacer en el acto los deseos del representante de Bilbao, la Junta acordó que sin embargo de que ningun apoderado tenia derecho para alterar la tramitacion establecida y solo por deferencia á indicaciones de la mesa, evacuasen los Consultores las preguntas contenidas en la mocion. El Sr. Consultor primero manifestó que consideraba vigente el artículo final

de la citada carta de union, porque no tenia noticia de ninguna disposicion en contrario, á pesar de haber hecho investigaciones por sí mismo, y consultado además sobre este punto al Archivero Cronista del Señorío; pero que de todos modos constase que no era definitiva su opinion en esta parte y se reservaba el modificarla si á ello daban lugar los documentos que podian venir á ilustrar la cuestion; y despues de haber dado el mismo Consultor ámplias esplicaciones sobre el último extremo de la mocion y de adherirse el Consultor segundo á cuanto habia espuesto su compañero, y combatido tambien el dictamen por el Sr. Villavaso, en sentido de que el artículo final no conceptuaba aplicable al caso en cuestion, se declaró terminado el asunto.

Se dió lectura de las mociones siguientes: de una en que se pide se declare libre á la anteiglesia de Erandio, del pago de tres reales diarios á que se comprometió para alivio del sueldo del encargado de vigilar para que no se defraudasen los arbitrios del Señorío en la alhóndiga de vinos que para su esportacion á Ultramar habia establecido el Ayuntamiento previa autorizacion conferida por la Diputacion general; de otra en que se solicita una gratificacion por trabajos extraordinarios en favor de D. Fernando Arribalzaga; de otra sobre arreglo inmediato de la feligresia de Cenarruza, sin esperar á la reforma general de las feligresias del Señorío, y de otra para que se nombre una comision de personas competentes que estudien las reformas que convenga introducir en el Fuero de Vizcaya.

Y la Junta acordó pasen estas mociones á las Comisiones respectivas.

Se dió cuenta de un dictamen de la comision de Hacienda y Cuentas que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILMO. SEÑOR.—La comision mista de Hacienda y Cuentas y Caminos, se ha enterado de la esposicion fecha 5 del corriente, que la Junta de Comercio de Vizcaya, ha elevado á V. S. I en súplica de que se autorice ámpliamente á la Diputacion á fin de que fije el auxilio ó subvencion anual con que el Señorío debería contribuir para la mejora de la ria de Bilbao, señalándose por la misma Iltra. Diputacion el plazo en que empezará á darse la subvencion, si atenciones preferentes no permitieran que sean desde el presente año; y dice que es de parecer pase la referida esposicion á la Iltra. Diputacion, con objeto de que oyendo al Regimiento general y Junta de Comercio, estudie el asunto y proponga á las próximas Juntas generales la resolucion que crea más

Varias mociones que pasan á las comisiones respectivas.

Dictámen sobre una peticion de la Junta de comercio.

justa, procedente, útil y conveniente á los intereses generales de este Señorío.—V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo más justo y acertado.—Casa de Juntas generales de Guernica á 13 de Julio de 1870.—Iltmo. señor.—Vicente de Belarrea.—Miguel Loreda.—José Antonio de Aguirre.—Javier Llaguno.—José del Cerro.—Bernardino D. de Sollano.—José Angel de Oar-Arteta.—Juan Martin de Ordeñana.—Juan José de Arangüena.—José Tomás de Abaitua.—Victor de Recalde.—Juan José de Laspita.—Felipe de Urresti.—Emeterio de Zugázaga.—Casimiro de Gazmuri.—Vicente de Oza-miz.—Lorenzo Caballero.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Pedro Maria de Recalde.—Frutos J. de Epalza.—Gustavo de Cobreros.—Agustin de Ocerin.—Valentin de Estibales.—Domingo de Zárata.—Manuel Antonio de Arriandiaga.—Juan Antonio de Arana.

Se aprueba el dictámen.

Y fué aprobado por la Junta.

Se dió así bien cuenta de un dictámen de la Comision de Instruccion pública, reducido á los términos siguientes:

Dictámen proponiendo la creacion de una Universidad Católica Vizcaina.

«M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILLMO. SEÑOR—La comision de Instruccion pública, habiendo examinado todos los antecedentes relativos al establecimiento de una Universidad en este Señorío ó en una de las Provincias Vascongadas, é invitado al Sr. D. Joaquin de Rebollar, para que se dignase esplanar el pensamiento contenido en el proyecto que sometió á la consideracion de la Junta general el dia 9 del corriente, despues de haber oído con la más viva satisfaccion el desarrollo de aquel pensamiento, y de las diferentes formas bajo las cuales podria realizarse, cuyo desenvolvimiento dió motivo á una larga y detallada discusion, en la que usaron de la palabra varios Sres. Padres de Provincia, algunos individuos de la Comision y el Sr. Rebollar que respondió satisfactoriamente á cuantas observaciones se le hicieron, ha creído que debia proponer á la sancion de la Junta general el siguiente dictámen.

1.º Se crea una Universidad Católica Vizcaina, en la que se abrirán estudios preparatorios para todas las carreras, y se establecerán las facultades de ciencias, letras y derecho hasta el doctorado inclusive.

2.º La Universidad aludida se inaugurará en el próximo curso academico de 1870 á 1871, en el lugar que ocupa el Instituto de segunda enseñanza de este Señorío.

3.º Para la organizacion, direccion y administracion de la nueva Universidad, se nombrará una Junta permanente, compuesta de todas las merindades del Señorío entrando á constituir la un individuo de cada merindad elegido por la Junta general.

4.º Tambien serán individuos de la referida Junta, un vocal de la Junta de Instruccion pública y el Rector de la Universidad.

5.º A la Iltma. Diputacion y á la Junta de que hablan los párrafos 3.º y 4.º confiere el Pais congregado só el árbol de Guernica, ámplias facultades y todos los poderes necesarios para el planteamiento de la Universidad.

6.º La Junta constituida en la indicada forma, se regirá por un regla-

mento especial formado por una comision de individuos de su seno, aprobado por la misma Junta.

7.º La Junta general encarga con todo encarecimiento á la nueva Junta el estudio de mejorar la enseñanza establecida anteriormente, adoptando cuantos medios juzgue oportunos para la reforma de locales, traslacion á otros edificios, reuniendo en un solo local todos los estudios, y formando un gran centro literario, que en nada ceda á los más renombrados de España.

8.º Para que la junta, que determinan los párrafos 3.º y 4.º quede desde luego organizada y se dé un testimonio solemne de aprecio y consideracion al Sr. Doctor D. Joaquin de Rebollar, hijo esclarecido de este Señorío, se le nombra Rector de la nueva Universidad Vizcaina.

Sin embargo, V. S. I. acordará como siempre lo más justo y acertado.—Só el árbol de Guernica á 13 de Julio de 1870.—Antonio de Arguinzoniz.—José Niceto de Urquizu.—Frutos J. de Epalza.—Manuel Canuto de Echevarria.—Cecilio del Campo.—Tomás de Bernaola Artabe.—Isidro de Aguirre.—Pedro Damian de Aldecoa.—Gustavo de Cobreros.—José Maria de Castaños.

Y fué aprobado.

En este acto se levantó el apoderado de Arcentales, Sr. Llano para dar gracias á la comision de Instruccion pública y á la Junta, en nombre de su representado y del Sr. Rebollar, por la acogida que habian dispensado al proyecto presentado por este último, hijo de aquel valle.

Se dió lectura á tres dictámenes de la comision de Caminos y ferrocarril, y fueron aprobados, á saber:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y Ferro-carril, se ha enterado detenidamente del espediente relativo á la apertura de un camino vecinal de primer orden que, partiendo desde Guernica, y atravesando por Morga y Lezama, enlace bajo el monte Sto. Domingo con la carretera de Bermeo y Munguia para Bilbao, y es de opinion que V. S. I. se sirva encargar á la Diputacion general disponga se practiquen á la mayor brevedad posible, los estudios del indicado camino, dirigiéndose desde Morga al punto mas útil y conveniente, empalmando bajo el monte de Santo Domingo ó enlazando en Guerequiz ó suproximidad por donde pasará el camino de Guernica á Munguia.—La Comision se atreve á recomendar á V. S. I. muy eficazmente estos estudios por los puntos indicados, puesto que en ello se interesan más de cuarenta pueblos segun aparece de los antecedentes.—No obstante, V. S. I. acordará como siempre lo más justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 12 de Julio de 1870.—ILTMO. SR.—Vicente de Belarroat.—Vicente de Ozamiz.—José del Cer-

Se aprueba este dictamen.

Dictámen sobre la apertura de un camino desde Guernica por Morga y Lezama.

ro.—Juan José de Lázpita.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Juan Manuel de Landaluce.—Casimiro de Gazmuri.—Juan José de Arangüena.—José Tomás de Abaitua.—Miguel de Ipiña.—Juan de Guisasola.—José Pablo de Duñabeitia.—Juan Martín de Ordeñana.—Felix Domingo de Echevarría.—Rufino de Lasuen.—Javier Llaguno.—Lorenzo Caballero.—Emeterio de Zugázaga.—Felipe de Urresti.—José Angel de Oar-Arteta.—Martín Antonio de Arteaga.—Gustavo de Cobreros.

Dictámen proponiendo se gestione para que el apeadero de Miravalles se eleve á estacion.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de caminos y Ferro-carril ha visto el contenido de la mocion del dia 9 de este mes, de los apoderados de la villa de Miravalles, Villaro y anteiglesias de Arrancudiaga, Santo Tomás de Olabarrieta, Castillo y Elejabeitia, Aranza-zu, Dima y Ceánuri, en solicitud de que se gestione por la Iltma. Diputa-cion á fin de conseguir se eleve á estacion el apeadero del ferro-carril de Tudela á Bilbao, en el puente de Miravalles, y dice que son atendibles las razones y consideraciones que aducen los señores apoderados que la mo-cion suscriben, y opinan que V. S. I. autorice á la Iltma. Diputacion con objeto de que gestione eficazmente para que el apeadero citado se eleve á la clase de estacion indispensable ya despues de abierta la nueva carretera de Ceverio.—Sin embargo, V. S. I. resolverá lo que crea más procedente.—Casa de Juntas de Guernica, 12 de Julio de 1870.—ILTMO. SR.—Vicente de Belarroat.—Frutos J. de Epalza.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Lorenzo Caballero—Emeterio de Zugázaga.—Felipe de Urresti.—Martín Antonio de Arteaga.—Rufino de Lasuen.—José del Cerro.—Juan Martín de Ordeñana.—Bernardino D. de Sollano.—José Tomás de Abaitua. José Domingo de Mendataurigoitia.—Vicente Ozamiz.—Juan de Guisasola.—Bernardino de Sollano.—Juan Antonio de Arana.—Agustin de Ocerin.—Miguel de Ipiña.—Isidro de Aguirre.—Victor de Recalde.

Dictámen sobre peti-cion de los estudios de un camino desde Carranza á Lanestosa.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La comision de caminos y ferro-carril se ha enterado de la mocion presentada á V. S. I. por los apoderados del valle de Carranza, en solicitud de que se proceda por la Direccion facultativa de caminos, al estudio del ramal que desde el mis-mo Carranza ha de conducir á Lanestosa á empalmar con el camino de La-redo en la provincia de Santander, y cree justo proponer á V. S. I. se sir-va acceder á dicha solicitud, acordando la ejecucion del mencionado camino que está comprendido en la clasificacion, observándose al efecto el turno establecido en la misma.—No obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo más acertado.—Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1870.—ILTMO. SE-ÑOR.—Vicente de Belarroat.—Pedro Maria de Recalde.—Javier Llaguno.—Miguel Loreda.—Bernardino D. de Sollano.—Juan Martín de Ordeñana.—José del Cerro.—Gustavo de Cobreros.—Vicente de Ozamiz.—José Pablo de Duñabeitia.—Valentin de Estivales.—Felipe de Urresti.—Lorenzo Ca-ballero.—Juan Antonio de Arana.—Miguel de Ipiña.—Agustin de Ocerin.—Isidro de Aguirre.—José Tomás de Abaitua.—Victor de Recalde.

Divídese la Junta en merindades, y se levanta la sesion.

Finalmente la Junta, á escitacion de la Presidencia, se dividió

en merindades para elegir la Comision permanente de que habla el informe preinserto, relativo al establecimiento de la Universidad católica, y á reserva de darse cuenta de dicha eleccion el dia de mañana, se levantó la sesion.—Hay cinco rúbricas que son las de los Sres. Corregidor, Diputados generales y Sindicos.—José Antonio de Olascoaga, secretario.

JUNTA GENERAL

DIA 14 DE JULIO DE 1878



La sesion a la hora y en la forma de costumbre se abrió y acordó lo siguiente:

Leida el acta del dia anterior, quedó aprobada sin reparo.

Seguidamente, el Sr. Diputado de turno D. Lorenzo de Arriaga, en virtud de su conocimiento de la Junta que habiendo regido el gobierno de la villa de Bilbao, sita en la antigüedad de tanen, los señores D. Antonio Lopez de Calle, Padre de Provincia, el Sr. Regio de Fr. Juan de Arancibia, que componían la comision nombrada por la Junta de Arancibia, para presentar sus respetos al Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia, a la sazón en aquel establecimiento balneario, tenia la satisfaccion de manifestar a nombre de dicha comision, que S. E. habia recibido a ésta con las muestras de la mayor simpatía, encargándola hiciera presente al país reunido, su reconocimiento por la deferencia que se le habia

Por la Merindad de Vizcaya

Por la de Busturia

Por la de Arratia

Por la de Marquina

Por la de Zornotza

Por las villas y lugares de Vizcaya

Por las Merindades de Vizcaya

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 14 DE JULIO DE 1870.



REUNIOSE la Junta general en la iglesia de Santa Maria la Antigua, só el árbol de Guernica, para continuar sus trabajos, con asistencia tambien del Síndico del Señorío, del bando Oñacino, D. Juan Pantaleon de Arancibia, el dia catorce de Julio de mil ochocientos setenta; y abierta la sesion á la hora y en la forma de costumbre, se trató y acordó lo siguiente:

Leida el acta del dia anterior, quedó aprobada sin reparo.

Seguidamente, el Sr. Diputado de turno D. Lorenzo de Arrieta Mascárúa puso en conocimiento de la Junta que habiendo regresado de Urberoaga de Ubilla, sita en la anteiglesia de Jemein, los señores D. Antonio Lopez de Calle, Padre de Provincia, D. Serapio de Urquijo, apoderado de la villa de Bilbao, y el precitado D. Juan Pantaleon de Arancibia, que componian la comision nombrada por la mesa, en virtud de acuerdo de la misma Junta, para presentar sus respetos al Excmo. Sr. ministro de Gracia y Justicia, á la sazón en aquel establecimiento balneario, tenia la satisfaccion de manifestar á nombre de dicha comision, que S. E. habia recibido á ésta con las muestras de la mayor simpatia, encargándola hiciera presente al pais reunido, su reconocimiento por la deferencia que se le habia

dispensado, y que el Gobierno supremo se hallaba dispuesto á respetar las esenciones y libertades de este Señorío.

Dáse asiento al Sr. don Antonio Ferrer del Rio.

Acto continuo, á propuesta del apoderado de la villa de Portugalete, Sr. Loredó, que en breves palabras encareció los altos méritos literarios del Sr. D. Antonio Ferrer del Rio, se le dió asiento en los bancos de padres de provincia, significando en su nombre la presidencia, la gratitud del mencionado señor por la honra con que habia sido distinguido.

Púsose en conocimiento de la Junta que los apoderados suplentes de Bilbao y Amerevieta, Sres. Urquijo y Zavala, se retiraban para ocupar sus puestos los propietarios, Sres. D. Casimiro de Acha y D. Fermin de Olásolo; y así bien que el propietario de la anteiglesia de Jemein, D. Victor de Recalde, era relevado por su suplente D. Pedro María de Recalde.

Se dió cuenta de un informe de la comision de Poderes, que á la letra, dice así:

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de poderes ha examinado el conferido por la villa de Larrabezua en 13 del actual, ante el Notario D. Julian de Ansuátegui, y encontrándolo completamente legal, opina que debe ser aprobado.—V. S. I. sin embargo, acordará lo más procedente.—Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Buena-ventura de Allendesalazar.—Pedro de Echevarría y Goiri.—Agustin de Ocerin.—Alejo Novia de Salcedo.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—José Felipe de la Mella.—Emeterio de Zugázaga.—Cecilio del Campo.—José Cruz de Derteano.—Bernardino D. de Sollano.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Pedro de Allendesalazar.—Modesto de Tellaache.—Miguel Loredó.

Apruébase el poder de Larrabezua.

Sin discusion fué aprobado.

Comision para entender en la instalacion de la Universidad.

Se dió conocimiento igualmente á la Junta, de que los señores que han de constituir la comision que entienda en la creacion de la Universidad Católico-vizcaina, son á saber:

Por la Merindad de Uribe, D. Alejo Novia de Salcedo;

Por la de Busturia, D. Modesto de Tellaache;

Por la de Arratia y Bedia, D. Juan José Hidalgo;

Por la de Marquina, D. Antonio de Elizalde;

Por la de Zornoza, D. Ramon de Echevarri;

Por las villas y ciudad, D. José Maria de Piñera;

Por las Encartaciones, D. Lorenzo de Arrieta Mascárúa.

Por la Merindad de Durango, D. Pedro Manuel de Inchaurren-dieta; y

Por la de Orozco, D. Frutos J. de Epalza.

En este estado, el Diputado de turno Sr. Mascarua, dirigió á la Merindad de las Encartaciones el ruego de que relevándole de tal nombramiento, que agradecería, procediera á nueva eleccion.

Mociones pidiendo el es-
tablecimiento de varios
caminos.

Dióse cuenta y pasaron por acuerdo de la Junta á la comision de Caminos las mociones siguientes: Una en que se pide se estudie la construccion de un camino que partiendo desde Autzagana, enlace con el de Durango á Bermeo, cerca de Muniquea: Otra para que se construya un camino desde dicha última villa, por la costa, á Gaztelugache y Baquio, empalmando con el acordado desde Gorliz á Plencia; otra solicitando la apertura de una carretera de tercer órden, desde la Iglesia de Ibaranguelua, hasta el punto llamado Laga; otra para que se estudie un camino desde Orcondo á Guerequiz, donde ha de enlazar con el de Amorevieta á Guernica; y otra pidiendo la rectificacion de las cuestas del camino de Guernica á Bermeo.

Dióse despues lectura á la siguiente mocion:

Mocion pidiendo la re-
forma del art. 5.º del re-
glamento interior de Jun-
tas.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILMO. SEÑOR.—Los apoderados que suscriben piden á la Junta general se sirva decretar que en lo sucesivo, la representacion de la ciudad, villas, anteiglesias y Concejos de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, se determine sobre la de la riqueza del país, estimada y graduada por la fogueracion. Y que para llevar á cabo la reforma del artículo 5.º del Reglamento interior de Juntas, en el sentido preindicado, se nombre una comision especial salida del seno de V. S. I., la cual, oyendo al Regimiento general y señores padres de provin-
cia, y á otras personas doctas en el fuero, formule y presente para el próximo bienio, un plan de representacion proporcional, sea arreglado á dicha base de poblacion, ó bien en analogía con cualquiera de los siste-
mas que rigen en las provincias hermanas de Alava y Guipuzcoa.—Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Camilo de Villavaso.—Francisco N. de Igartua.—José de Goiri.—Cásimiro de Gazmuri.—Pedro de Aguirre Sarasua.

La apoya el apoderado
de Bilbao y pasa á la co-
mision.

Terminada su lectura, la defendió el Sr. Villabaso, concretán-
dose á pedir pasara á la comision de fueros, peticion que apoyó el Sr. Loredó, estendiéndose á suplicar á dicha comision que, al dis-
cutirla en su seno, permitiera al apoderado de Bilbao dar todas las

explicaciones y aducir todas las razones que tuviera por conveniente en defensa de su proposición, y la Junta acordó que esta pasara, en efecto, á la precitada comisión de Fueros.

Dióse así bien lectura del siguiente informe de la comisión de Hacienda y Cuentas, que sin discusión fué aprobado:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La suscrita comisión de Hacienda y Cuentas, habiendo vuelto á examinar la exposición de don Agustín de Goitia, fecha 8 de Junio último, y los antecedentes que por fin se han podido hallar en la Secretaria de Gobierno, informe de la Contaduría de 30 de Setiembre de 1857, dictámen del caballero Síndico del día seis de Octubre del mismo, y decreto de la Il.ª Diputación general del propio día, opina que debe estarse á lo resuelto por la misma.—V. S. I., sin embargo, resolverá como siempre lo más acertado.—Casa de Juntas generales de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Il.ª Sr.—José Antonio de Aguirre.—Valentín de Estibales.—Domingo de Zárate.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Pedro Antonio de Legarza.—Martín Antonio de Arriandiaga.—Pedro María de Recalde.—José Esteban Gorostiza.—Agustín de Ocerin.—Vicente de Arrubia.—Frutos J. de Epalza.—Juan Antonio de Arana.—José de Goiri.—Juan José de Arangüena.—Emeterio de Zugá-zaga.

Apruébase el dictámen relativo á una esposición de D. Agustín de Goitia.

Dióse del propio modo lectura á otro informe de la misma Comisión, cuyo tenor es el que sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La Comisión de Hacienda y Cuentas ha examinado con el mayor detenimiento posible el presupuesto de ingresos y gastos para el bienio económico de 1870 á 1872, presentado por la Diputación general, de conformidad con el Reglamento general y señores padres de provincia, en virtud de lo prescrito en la adición 3.ª al Reglamento interior de Juntas, aprobado por acuerdo de V. S. I., fecha 22 de Julio de 1864 y circulado á los pueblos del Señorío para que tengan un anticipado conocimiento de él.

Informe de la comisión de Hacienda, relativo al presupuesto general.

Redactado este importante documento con toda espresión, exactitud y claridad, las relaciones detalladas que le acompañan esplican perfectamente la legítima procedencia de las partidas consignadas en el mismo, así en el capítulo de ingresos como en el de gastos, poniendo de relieve ordenada y minuciosamente, no solo el movimiento probable de fondos, durante el indicado bienio, si que también cuantos créditos y obligaciones tiene el Señorío.

El método sencillo y claro seguido en su formación por una parte, y las atendibles observaciones emitidas por el Contador al remitir aquel interesante trabajo á la Diputación, por otra, manifestando en primer lugar la base adoptada para fijar las partidas de ambos capítulos, que por su indole

eventual son susceptibles de alteracion, y en segundo el modo de cubrir el notable déficit que arroja el presupuesto de que se trata, han coadyuvado eficazmente á la suscrita comision para el mejor desempeño de su delicada mision; y tanto es así, que muy lejos de ser prolija y árdua su tarea, como se prometiera, há sido por el contrario fácil y grata á la par, complaciéndose mucho en declararlo así, en justo y debido elogio de la administracion y de la oficina de contabilidad que lo ha formulado. Y habiendo adquirido además, en el curso del exámen, la más íntima conviccion de la verdad que encierran las partidas, tanto de obligaciones como de ingresos, que figuran en tan importante y valioso antecedente para la mejor y más acertada gestion económico-administrativa, como que pone patente el estado financiero de este ilustre solar, ninguna objecion tiene que consignar acerca de él, y opinando en su consecuencia porque la Junta se sirva sellarlo con su superior sancion, pasa á estampar por capítulos y en grande escala, el resumen del mismo que es como sigue:

INGRESOS.

	Escudos. mil.
Recursos de ejercicios cerrados.	23.540 616
Arbitrios generales.	357.224 100
Ramo de tabacos.	248.722 800
Ramo de guerra con Marruecos.	78.227 »
Caminos reales de Vizcaya.	806.141 810
	1.513.856 326

GASTOS.

Obligaciones procedentes de ejercicios cerrados.	69.703 623
Pagos generales.	628.173 476
Ramo de Tabacos.	4.698 »
Ramo de guerra con Marruecos.	113.638 630
Caminos reales de Vizcaya.	1.235.315 532
	2.051.529 261
DEFICIT, ESCUDOS.	537.672 935

Pero debe la comision hacer presente á la Junta que este notable desnivel procede exclusivamente, puede decirse, de las nuevas carreteras en construccion y de las obras necesarias y urgentes para la mejor explotacion del ferro-carril de Triano, que promete ser un manantial inagotable de riqueza, gastos todos extraordinarios y que deben considerarse reproductivos, porque tienden al mayor desarrollo de la pública prosperidad, y al bienestar de este afortunado país, si bien no por esto dejará de recomendar para lo sucesivo la mayor circunspeccion en la creacion de nuevas obligaciones, especialmente la de carreteras, debiendo circunscribirse á los

rendimientos de carácter permanente del Señorío, para no verse en la necesidad de apelar al crédito, con el fin de saldar los descubiertos, pues de perseverar en este sistema, pudiera acaso encontrarse un día seriamente comprometido el envidiable que viene gozando el país.

Conocido, pues, el déficit aproximado que en definitiva arroja el presupuesto examinado, y no siendo hoy conveniente recargar más los arbitrios establecidos para saldarlo, compréndese, Ilmo. Sr., la necesidad de facultar á la nueva administracion, para que lo cubra en la forma que propone la saliente, esto es, realizando cuando lo juzgue oportuno, bien el empréstito proyectado desde un año há, ó bien una emision de acciones de á 200 escudos, en cantidad bastante para enjugar el descubierto, con el interés anual de 5 p^o/o y uno además de amortizacion, en consonancia con lo prescrito por V. S. I., en Junta general de 10 de Julio de 1866, al tratarse de la apertura de nuevas carreteras, toda vez que, segun se ha dicho arriba de este ramo, proviene el precitado déficit.

Tal es el parecer que con el aditamiento de que se compela enérgicamente á los pueblos deudores al Señorío, somete la comision al elevado criterio de la Junta, quien con su mayor ilustración resolverá como siempre lo más acertado.—Salon de Juntas de Guernica 14 de Julio de 1870.—Ilmo. Sr.—José Antonio de Aguirre.—José de Goiri.—Pedro María de Recalde.—Martin Antonio de Arriandiaga.—Domingo de Zárate.—José Domingo de Mendaurigoitia.—Valentin de Estibales.—Frutos J. de Epalza.—Pedro Antonio de Legarza. Juan José de Arangüena.—José Esteban Gorostiza.—Juan Antonio de Arana.—Vicente de Arzubia.—Agustin de Ocerin.—Emeterio de Zugázaga.

Planteado el debate, el padre de provincia Sr. Belarrosa se lamentó de que en su concepto no quedaba dinero para atender á la construccion de las carreteras acordadas por el Señorío, si el empréstito que levantará la Diputacion habia de destinarse á enjugar déficit de los cinco y medio millones que resultaba en el presupuesto.

El Sr. Echevarria, apoderado de Valmaseda, propuso que para cubrir este déficit, podria imponerse un derecho á la vena que se esportase al extranjero, en cuya opinion abundó tambien el señor Isusi. El Sr. Villabaso combatió la idea del restablecimiento del impuesto de la vena, porque consideraba perjudicial al comercio y á la industria minera. En este estado, el Sr. Diputado de turno tomó la palabra y manifestó que si bien aparecia efectivamente un desnivel entre los ingresos y gastos probables del presupuesto bienal, procede de las causas espuestas detalladamente en el presupuesto y en el informe mismo de la comision, y que con los medios propuestos en dicho presupuesto, segun era deber de la Diputacion

Discútese el anterior informe.

hacerlo, de conformidad con el Regimiento general y Sres. Padres de provincia, en cumplimiento del acuerdo del Pais, de fecha 22 de Julio de 1864, se enjuga y desaparece ese déficit dentro del mismo bienio. El Sr. Echevarría pregunta si la comision quiere apoyar el dictámen ó retirarlo. El Sr. Goiri, como firmante del dictámen, dijo que la comision habia estudiado este asunto con el debido detenimiento, teniendo á la vista todos sus antecedentes, y que habia aceptado el medio propuesto por la Diputacion, en consonancia con la autorizacion anteriormente acordada, por lo cual no se hallaba en el caso de retirar el informe. Los Sres. Epalza, Allende Salazar y Solaegui hablan en sentido de que la comisin retire el dictámen, y la Junta acordó que volviera el informe á la Comision, para que, inspirándose en el espíritu que habia dominado en la discusion, propusiera los medios que creyese más convenientes para la estincion del déficit ya referido.

Se dió lectura de un informe de la comision de Caminos y Ferrocarril, que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos y Ferro-carril, se ha enterado de la mocion presentada á V. S. I. por el apoderado de la anteiglesia de Gorliz, en solicitud de la pronta é inmediata construccion de un trayecto de tres y medio kilómetros en la jurisdiccion municipal del mismo pueblo, presentando al efecto los trabajos facultativos y manifestando el ningun perjuicio que espermentaría en ello la caja del Señorío y con lo que importare el reintegro del máximun de la iguala, el máximun del chacoli cuando se imponga, y el de la cadena que en su caso se estableciera, y ofreciendo porque se construya, desde luego un cinco por ciento de lo que importare en remate dicho trayecto, entregando al momento en la Tesorería general del Señorío. Y visto el espediente de su razon, con los trabajos facultativos y demás antecedentes, la comision es de parecer que por la cortedad del trayecto, y por consecuencia su poco costo, y por las demás razones consignadas con el cinco por ciento que se ofrece, debe V. S. I. acordar la pronta é inmediata construccion de dicho trayecto.—V. S. I., sin embargo, acordará como siempre lo mejor y más acertado.—Casa de Juntas generales de Guernica á 13 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Miguel Loredó.—Juan José de Arangüena.—José del Cerro.—Frutos J. de Epalza.—Martin Antonio de Arteaga.—Rufino de Lasuen.—Valentin de Estibales.—Casimiro de Gazmuri.—Emeterio de Zugázaga.—Juan José de Lazpita.—Juan Martin de Ordeñana.—Bernardino D. de Sollano.—José Tomás de Abaitua.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Lorenzo Caballero.—José Francisco

Vuelve el informe á la comision.

Informe de la comision de caminos sobre la construccion de uno en Gorliz.

de Astarloa.—José Pablo de Duñabeitia.—Javier Llaguno.—Victor de Recalde.—Gustavo de Cobreros.—Juan Antonio de Arana.

Y la Junta, despues de una larga discusion aprobó este informe.

Se aprueba el informe.

Leyóse y fué aprobado otro informe de la comision de Caminos y Ferro-carril, cuyo tenor es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La comision de Caminos que suscribe, ha visto la mocion presentada por D. Francisco de Isusi, apoderado de Güeñes, para que el beneficio otorgado á las rectificaciones que fuesen objeto de reclamaciones ante la Diputacion general, no tenga aplicacion hasta tanto no recaiga resolucion favorable, oyendo á la Comision permanente de caminos y Arquitecto Director del Señorío, y dice que puede recomendarse á la Iltra. Diputacion, que si le parece conveniente lo haga ella al Arquitecto encargado de las rectificaciones, que al proyectarlas procure conciliar los intereses de la Provincia con los de los particulares afectados con ellas, atendiendo con preferencia á la perfeccion de las obras.—Sin embargo, V. S. I. acordará como siempre lo más justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 14 de Julio de 1870.—ILTMO. SR.—Vicente de Belarroat.—Miguel Loredot.—Pedro María de Recalde.—Bernardino D. de Sollano.—Frutos J. de Epalza.—Valentin de Estibales.—Juan José de Arangüena.—Vicente de Ozamiz.—Juan Antonio de Arana.—Gustavo de Cobreros.—José Tomás de Abaitua.—Martin Antonio de Arteaga.—Emeterio de Zugázaga.—Miguel de Ipiña.—José del Cerro.—Casimiro de Gazmuri.—Victor de Recalde.—Rufino de Lasuen.—Isidro de Aguirre.—Juan Manuel de Landaluce.

Se aprueba un informe sobre el beneficio otorgado á las rectificaciones de caminos.

Se leyó igualmente, y fué aprobado un dictámen de la misma comision de caminos, que dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La Comision de Caminos que suscribe ha visto la solicitud presentada á la Iltra. Diputacion general por varios vecinos de Zalla, para que no se lleve á efecto el ramal de camino proyectado desde la plaza del mismo á Ibarra, fundándose principalmente en que perjudicará á alguno de ellos, y dice: que es bastante sabido que, al hacer una nueva obra de esta clase, se benefician algunos vecinos por donde pasa, de cuyas regalías no disfrutaban aquellos de donde se separa, todo lo cual tuvo presente esta comision al proponer á V. S. I. el dia 9 se acordára la ejecucion de dicho ramal, por lo cual hoy ratifica lo que entonces dijo, y por consiguiente cree deber desechar esta peticion, y disponer se esté á lo acordado dicho dia 9.

Apruébase un informe relativo al camino de Zalla.

No obstante, V. S. I. acordará como siempre lo más justo y acertado.—Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Vicente de Belarroat.—Miguel Loredot.—Juan Antonio de Arana.—Bernardino D. de Sollano.—Frutos J. de Epalza.—Valentin de Estibales.—Juan José de Arangüena.—Vi-

cente de Ozamiz.—Gustavo de Cobreros.—José Tomás de Abaitua.—Pedro María de Recalde.—Casimiro de Gazmuri.—Miguel de Ipiña.—Emeterio de Zugázaga.—Rufino de Lasuen.—José del Cerro.—Martin Antonio de Arteaga.—Isidro de Aguirre.—Juan Manuel de Landaluce.

Dióse, así bien, lectura de una moción que literalmente dice así:

Moción relativa á una cláusula de la carta de union.

M. N. y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—Los apoderados que suscriben piden á la Junta general se sirva declarar que el caso de auxilio á que se contrae la cláusula final de la carta de union y concordia de villas y anteiglesias de 1830, por quebrantamiento de jurisdiccion, no puede en manera alguna aplicarse á las contiendas que surjan entre dos ó más pueblos del Señorío, por efecto de la ejecucion de una ley del Estado, admitida y mandada cumplir por el País.—Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Camilo de Villabaso.—Casimiro de Acha.—José de Goiri.—Casimiro de Gazmuri.—Francisco N. de Igartua.

Discútese esta moción.

Se abrió discusion, y el apoderado por Bilbao, Sr. Villabaso apoyó la moción, como uno de los firmantes, proponiendo pase á la comision de fueros, para que la estudie y dé su informe. El Sr. Loredó la combatió, calificándola de impertinente y opuesta á un acuerdo recientemente tomado por la Junta general; y despues de haber esforzado uno y otro sus razonamientos, la Junta la desechó.

Se desecha.

Protesta la representacion de Bilbao y anuncia que se retira de la Junta.

Entonces el apoderado de Bilbao, Sr. Villabaso, se levantó y dijo: «En nombre de la villa de Bilbao protesto contra el acuerdo que acaba de adoptar la Junta general, y renuevo todas y cada una de las protestas que tiene causadas la villa que represento; y no pudiendo resguardar y defender con eficacia y utilidad los dichos intereses de la misma, con profundo sentimiento de tristeza, pero con la dignidad que corresponde á la razon, y con la tranquila conciencia de haber cumplido con nuestro deber, nos retiramos mi coapoderado y yo de esta Asamblea; declarando solemne y enérgicamente, con el acatamiento debido á la Presidencia, que la villa de Bilbao no obedecerá los acuerdos que se tomen en su ausencia, que perjudiquen á sus derechos é intereses.» Su coapoderado, Sr. Acha, se adhirió en un todo á la protesta de su compañero. Los apoderados de las villas de Bermeo, Guernica, Plencia y Marquina se adhrieron á la protesta de Bilbao, solo en lo relativo al acuerdo recaido sobre la moción. El caballero Síndico de turno contra-protestó á nombre del Señorío. La representacion de Portugaleta propuso á la

Se adhieren á la anterior protesta varias villas

Contraprotesta el Señorío.

Junta declarase habia visto con desagrado y profundo sentimiento la conducta observada por los representantes que se habian retirado, y que se consignasen en el acta sus nombres, rogando á la Presidencia tuviera á bien hacer la pregunta en este sentido; y hecha así, la Junta contestó afirmativamente. En su consecuencia se hace constar que los apoderados que se retiraron son D. Camilo Villabaso y D. Casimiro de Acha, de la villa de Bilbao.

Se dió cuenta de un dictámen de la comision de Culto y Clero, cuyo tenor es el siguiente.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Culto y Clero nombrada por V. S. I., ha visto la mocion presentada por varios apoderados, solicitando que se haga la conducente esplicacion á los efectos que la misma se refiere, del acuerdo de 19 de Julio de 1868, sobre sostenimiento del Culto y Clero, y de las relaciones que existen en este particular en los pueblos ó feligresías de este Señorío, á fin de tener cubiertas respectivamente dichas atenciones, y despues de haber sido objeto la referida mocion de un reflexivo exámen, dice: que en su entender no cabe interpretacion sobre un asunto resuelto ya por el País en la citada Junta general de 19 de Julio de 1868, y que por consiguiente, como tampoco han variado las circunstancias de este ilustre solar desde aquella época, así en su demarcacion parroquial como en el sistema económico establecido, sería una contradiccion inmotivada, toda resolucion que tendiese á alterar ni mucho ménos pudiera desvirtuar aquella determinacion, cuyo espíritu y objeto, por lo que se desprende de su contesto, no es otro que marcar la obligacion que tiene todo feligrés, de contribuir á su parroquia, allí donde recibe el pasto espiritual; estando, por otra parte, previsto por el acuerdo de 18 de Julio del mismo año, el caso ó casos que pudieran presentarse, de feligresías que no tuvieran recursos suficientes para cumplir tan sagradas obligaciones puntual y decorosamente, puesto que establece que las feligresías pobres sean auxiliadas por la Caja general, prévia la correspondiente informacion que lo acredite. Este es el sentir de la comision; no obstante, V. S. I. resolverá como siempre lo más justo.—Só el árbol de Guernica, 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Vicente de Belarroat.—Francisco de Isusi.—Pedro de Iruarrizaga.—Martin Antonio de Eiguren.—Felipe de Urresti.—Mariano de Zugázaga.—Feliciano de Goiri.—Frutos J. de Epalza.—Valentin de Estibales.—José de Goiri.—Lorenzo Caballero.—Camilo de Villavaso.—Isidro de Aguirre.—Juan Antonio de Arana.—Francisco Antonio de Uribe.—José de Solaegui.—José Felipe de la Mella.—José Francisco de Aslarloa.

Entrando en discusion, el Sr. Isusi, y el padre de provincia señor Belarroat lo apoyaron, y el Sr. Echevarría lo combatió, pidiendo

Dictámen de la comision de Culto y clero, sobre una mocion pidiendo se aclare un acuerdo de 1868.

Se aprueba el acta.

Passan á las respectivas comisiones varias mociones.

Se discute.

Se aprueba.

do que la comision lo retirara para reformarlo; y declarado el punto suficientemente discutido, y hecha por la mesa la pregunta de si se aprobaba el dictamen, quedo aprobado, con lo que se levanto la sesion. Hay cinco rubricas que son las de los Sres. Corregidor, Diputados generales y Sindicos.—José Antonio de Olascoaga, Secretario.

Dictamen de la Comision de Culto y Clero, se aprueba en un acuerdo de 1808.

El dictamen de la Comision de Culto y Clero, se aprueba en un acuerdo de 1808.

El dictamen de la Comision de Culto y Clero, se aprueba en un acuerdo de 1808.

El dictamen de la Comision de Culto y Clero, se aprueba en un acuerdo de 1808.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 15 DE JULIO DE 1870.



L dia 15 de Julio de 1870, reunida la Junta general en la forma acostumbrada, continuó sus sesiones en la manera siguiente.

Se leyó el acta celebrada el dia de ayer, y fué aprobada sin discusion.

Se dió cuenta de que teniendo que ausentarse el apoderado de la anteiglesia de Berango, quedaba en su lugar el suplente D. Manuel de Areitio.

Pasaron á las respectivas comisiones las mociones siguientes:

A la de Culto y Clero una, pidiendo que en atencion á que con el aumento que han tenido algunas poblaciones desde que rige el plan benefical, ha aumentado tambien el producto de pié de altar que percibe el clero, se rebaje este aumento de la asignacion que en el espresado plan benefical se señala, haciendo esta modificacion con la intervencion de la autoridad competente, y oyendo al Cabildo eclesiástico.

A la de caminos otra, solicitando la construccion de un ramal de unos trescientos metros que, partiendo desde el desembarcadero de

Se aprueba el acta.

Pasan á las respectivas comisiones varias mociones.

Fórúa, conduzca al punto de la Taberna en dicho pueblo, empalmado en el camino del espresado sitio.

A la misma comision otra pretendiendo se estudie un camino que partiendo de Yurre, por Dima, termine en Ochandiano, y otra encaminada á que se construya un camino transversal, desde el punto de Olaeta en Amoroto hasta Jemein, en la proximidad de los ya célebres baños de Urberuaga de Ubilla.

A la de Espedientes y Memoriales otra para que gestione la Diputacion cerca del gobierno á fin de que provea á los pueblos de los títulos intransferibles, procedentes de la desamortizacion; y

A la de Hacienda y Cuentas otra pidiendo se encargue á la propia Diputacion que gestione con toda eficacia á fin de conseguir el restablecimiento del impuesto sobre la vena de Triano en la forma que parezca más conveniente.

Se dió cuenta y fué aprobado un informe de la comision de Culto y Clero, que dice asi:

Apruébase un informe relativo á la parroquia de San Nicolás de Gordejuela.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La Comision de Culto y Clero nombrada por V. S. I. ha visto la mocion presentada por los apoderados del valle de Gordejuela y el espediente á que hace referencia, solicitando se auxilie á la parroquia de San Nicolás de Bari en dicho valle de los fondos del Señorío, en atencion á su reducido vecindario y escasez de recursos, y dice; que es de considerarse á dicha parroquia comprendida en el caso que previene el acuerdo de 18 de Julio de 1868, procediendo, en consecuencia, que prévia informacion que acredite su pobreza y dificultad de su agregacion á otra parroquia, se le auxilie en la debida proporcion sus necesidades de la caja general del Señorío. Tal es el parecer de la comision: no obstante, V. S. I. resolverá como siempre, lo más justo.—So el árbol de Guernica 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Vicente de Belarroa.—Francisco de Isusi.—Isidro de Aguirre.—Juan Antonio de Arana.—Camilo de Villavašo.—Lorenzo Caballero.—Pedro de Iruarrizaga.—José de So-laegui.—Felipe de Urresti.—Feliciano de Goiri.—Mariano de Zugázaga.—José Felipe de la Mella.—Francisco Antonio de Uribe.—José Francisco de Astarloa.

Se dió, asi bien, lectura de otro informe de la comision de Hacienda y Cuentas, cuyo tenor es el que sigue:

Dictámen relativo á cierta contribucion de los vecinos de Erandio.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Hacienda y Cuentas ha visto la mocion suscrita por los apoderados de la anteiglesia de Erandio solicitando se releve á su representacion del pago de tres reales diarios con que contribuye para el sueldo del almacenero del

depósito ó alhóndiga de vinos para su explotacion en buques á Ultramar, que tiene establecido en aquella jurisdiccion, toda vez que este servicio pudieran desempeñar los dos miqueletes que la Il^{ta}. Diputacion piensa destacar al punto de embarque en el Desierto; y teniendo presente que aludiéndose en dicha mocion á un acuerdo adoptado ya, ó que trata de adoptarse por la Diputacion, ninguno mejor que esta Corporacion pudiera resolver con acierto este asunto, opina se digne V. S. I. autorizar á la misma al efecto.—V. S. I., sin embargo, acordará como siempre lo más justo y acertado.—Casa de Juntas generales de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Il^{mo}. Sr.—José Antonio de Aguirre.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Domingo de Zárate.—Juan José de Arangüena.—José de Goiri.—Valentin de Estibales.—Pedro María de Recalde.—José Esteban de Gorostiza. Manuel Antonio de Arriandiaga.—Juan Antonio de Arana.—Agustin de Ocerin.—Emeterio de Zugázaga.—Frutos J. de Epalza.

Y sin discusion fué aprobado.

Se dió del mismo modo lectura á otro informe de la Comision de caminos, que copiado á la letra dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La Comision de caminos ha examinado con la mayor detencion y con nímia escrupulosidad el espediente relativo á la Sra. D.^a Alberta de Echevarría, viuda del Sr. Goicoechea, en reclamacion de honorarios á nombre de éste, en concepto de Director facultativo que fué de la via férrea de Triano á la ria de Bilbao.—La comision que suscribe, ha llamado á su seno repetidas veces á la Il^{tr}isima Diputacion, al arquitecto que nombrado por la misma ha intervenido en el asunto, al actual Director del ferro-carril y al hijo de la misma señora reclamante, y despues de ámplias y satisfactorias esplicaciones, apoyadas todas en fundamentos, y en vista, sobre todo, de las declaraciones hechas por el actual ingeniero del camino, suscritas por la conformidad del arquitecto Sr. Luzárraga, cuyo documento acompaña á esta mocion, opina que debe salvarse la recta intencion, buena fé y honradez de cuantas personas y comisiones han tomado parte en este asunto, haciendo de este modo la justicia que merece el celo, inteligencia y providad con que el espresado arquitecto Sr. Goicoechea se ha conducido durante los cuarenta años en que prestó sus servicios al país, del mismo modo que reconoce tambien la comision las mismas prendas en el ingeniero del camino, Sr. Goitia, deseando que este informe en nada dañe ni pueda dañar la buena fama y merecida reputacion en ninguna de las personas y comisiones á que el espediente hace referencia. La comision reconoce tambien como consecuencia de la opinion que antecede, que la reclamacion de la Sra. viuda de Goicoechea es atendible, y una vez que en obsequio del País, consiente la reclamante en rebajar el importe de su crédito á la cantidad de cinco mil duros, la comision que suscribe propone á V. S. I. le sea satisfecha dicha cantidad en cinco plazos desde el próximo bienio entrante dentro 1870 á 1872.

Tal es el dictámen de la comision.—V. S. I. sin embargo, resolverá como

Dictámen relativo al espediente de la señora viuda de Goicoechea.

siempre lo más acertado.—Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1870.—Vicente de Belarrosa.—Miguel Loreda.—Juan José de Lazpita.—Javier Llaguno.—Valentin de Estibales.—Juan Martin de Ordeñana.—José del Cerro.—Bernardino D. de Sollano.—Rufino de Lasuen.—Casimiro de Gazmuri.—Juan José de Arangüena.—Pedro María de Recalde.—Isidro de Aguirre.—Lorenzo Caballero.—Gustavo de Cobreros.—Agustin de Ocerin.—Frutos J. de Epalza.

Declaracion relativa á la cubicacion del ferrocarril de Triano.

En la medicion de las esplanaciones, del ferrocarril de Triano, ejecutada entre los Sres. Ochandátegui y Luzárraga, por una parte, y el Sr. Goitia por otra, resulta que en la cubicacion de los desmontes dentro de la línea, están, puede decirse, de acuerdo, comparando los volúmenes de cada desmonte, que unos y otros han presentado á la Il.ª Diputacion, consistiendo las principales y mayores diferencias: 1.º En un desmonte en media ladera, de difícil medicion sin tener á la vista los perfiles transversales que últimamente han llegado á poder de la Il.ª Diputacion. 2.º En un desmonte comprendido entre las vías de los depósitos de mineral de la estacion de Ortuella, que supone ejecutado en su totalidad por el Sr. Llanos, resultando en vista tambien de otro plano presentado últimamente, que una parte de él fué ejecutado con posterioridad, por tener que cambiar la direccion de las vías en la citada estacion. 3.º En un desmonte fuera de la vía donde, segun mis informes, se estrajo piedra para balastro y mampostería, el Sr. Goitia supuso cantera, y los Sres. Ochandátegui y Luzárraga, segun los suyos, han apreciado la mitad de su volumen, como transportado á formar terraplen. 4.º En la caja del gran desmonte inmediato á la estacion de Ortuella, en donde parece que despues de desmontado, se volvió á terraplenar en vista de la diferencia que existia entre las rasantes de los distintos trazados. 5.º En un desmonte ejecutado fuera de la línea, en el punto denominado de Arbinaga y abandonado por haber cambiado la direccion del trazo que se dirigía por la vega que fué propiedad de los señores Zabálburu, así como otros que se han medido por noticias adquiridas en la localidad, por no ser posible medir sin el auxilio de estas noticias. 6.º En algunas obras adicionales de desvíos de carreteras y acequias no previstas por el Sr. Goitia.—Guernica 14 de Julio de 1870.—Guillermo de Goitia.

El dictámen de la comision, al que acompañaba el precedente documento, fué aprobado sin discusion.

Se dió igualmente lectura de un informe de la comision de Hacienda y cuentas, que copiado á la letra es como sigue:

Dictámen relativo á las tribunas del salon de Juntas.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Hacienda y Cuentas se ha enterado de la mocion presentada por dos señores apoderados, pidiendo se autorice á la Il.ª Diputacion, para que durante el bienio próximo y oyendo al personal facultativo que tiene á sus órdenes, mande construir en el salon de sesiones de esta Asamblea, una nueva galería, tribuna, plataforma ú otra obra análoga, á fin de que el público pue-

da con mayor comodidad presenciar las deliberaciones de la Junta general, y dice: que pudiera pasar con recomendacion á la Illma. Diputacion, para que prévios los estudios conducentes, disponga la ejecucion de las obras enunciadas cuando lo juzgue conveniente.—V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo más acertado.—Casa de Juntas generales, á 15 de Julio de 1870.—Illmo. Sr.—José Antonio de Aguirre.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Domingo de Zabala.—Agustin de Ocerin.—Juan Antonio de Arana.—Pedro María de Recalde.—Valentin de Estibales.—Martin Antonio de Arriandiaga.—Juan José de Arangüena.—Emeterio de Zugázaga.—Frutos J. de Epalza.

Abierta discusion y previo breve debate, en el que tomaron parte algunos señores apoderados, en sentido de que, antes de procederse á la ejecucion de dichas obras, deberian presentarse los planos á la Junta general en su primera reunion ordinaria, se acordó sin observacion ú oposicion alguna de parte de la comision informante, que el asunto volviera á dicha comision.

Se dió tambien lectura de otro informe de la mencionada comision, cuyo tenor literal es el siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILLMO. SR.—La comision de Hacienda y cuentas, en justo y debido acatamiento al acuerdo adoptado por V. S. I. en sesion de ayer, ha vuelto á examinar el presupuesto de ingresos y gastos del Señorío para el bienio económico de 1870 á 1872, el cual arroja un déficit de 537.672 escudos, y 935 milésimas, segun se demuestra en el mismo documento; y no teniendo ninguna observacion que oponer á él por hallarse á su juicio perfectamente detallada y esplicada la legitimidad de las partidas que en el mismo figuran, proponiéndose al mismo tiempo la manera de enjugar dentro del bienio aquel desnivel de conformidad con el parecer de la Illma. Diputacion y Regimiento general, con asistencia de señores padres de provincia, en consonancia con lo prescrito en la adicion al Reglamento interior de Juntas, aprobado por acuerdo de V. S. I., fecha 22 de Julio de 1864, tiene el honor de reproducir su adjunto dictámen del dia de ayer, debiendo añadir únicamente, que aún cuando se acordase y consiguiese el restablecimiento del suprimido impuesto sobre la vena, para lo cual tal vez habria hoy sus dificultades, su producto no sería ni con mucho suficiente á cubrir aquel déficit, pues cuando más, el antiguo de 8 maravedís en quintal, rendiria en el bienio una sexta parte del descubierto indicado, por lo que, y no siendo en la actualidad conveniente recargar más los arbitrios establecidos ni proponer la creacion de nuevos sin un detenido estudio, siempre habria que apelar al crédito para saldar el desnivel arriba enunciado, como se propone en el informe que se acompaña.—V. S. I., sin embargo, acordará como siempre lo más justo y acertado.—Casa de Juntas generales de Guernica á 15 de Julio de 1870.—Illmo. Sr.—José Antonio de Aguirre.—José Domingo de Mendataurigoitia.—Domingo de Zárate.—Pedro

Discútese el mismo dictámen y vuelve á la comision.

Preséntase nuevamente el informe sobre el presupuesto general del Señorío.

María de Recalde.—Valentin de Estibales.—José Esteban Gorostiza.—Martin Antonio de Arriandiaga.—Agustin de Ocerin.—Juan José de Arangüena.—Juan Antonio de Arana.—Frutos J. de Epalza.—Emeterio de Zugázaga.

Discútese.

Puesto á discusion, usó de la palabra el Padre de provincia, señor Belarroa, pidiendo en su manifestacion á la Junta, que se sirviera declarar que en el presente bienio se omitiera todo gasto en construccion de nuevos caminos, ejecutándose únicamente en el ferro-carril de Triano, por ser éste altamente reproductivo, las obras que recomendára su estado.

El Sr. Isusi, apoderado de Güeñes, que en principio abundaba en iguales sentimientos que el referido Padre de provincia, se opuso á la medida propuesta en absoluto, por cuánto entendia conveniente se dedicáran algunas cantidades á aquellas carreteras que se consideraran tambien reproductivas, aunque en alguna menor escala.

Se aprueba.

En este estado, observando la Presidencia á uno y otro mantenedores de la discusion, que á su juicio, no se hallaban dentro de la cuestion que entraña el dictámen, convino en ello el Sr. Belárroa, y se reservó producir una mocion para sostener su pensamiento, quedando con tanto, prévia la oportuna pregunta de la mesa, aprobado aquel informe.

Se dió lectura de dos informes que fueron aprobados de la comision de Expedientes y memoriales. Dice así:

Dictámen sobre el expediente de D. Carlos de Epalza.

Se aprueba.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Expedientes y memoriales ha examinado detenidamente el expediente instruido ante la Iltma. Diputacion á instancia de D. Carlos de Epalza, y dice: que son tan atendibles las razones que espone dicho Epalza, que aduce de tener la carrera de Notariado concluida, desempeñado comision en el servicio y ejercido el honroso cargo de Régidor del mismo, dando inequívocas pruebas de su amor á nuestras venerandas instituciones, y además tomando en consideracion los servicios que viene prestando al País desde hace ocho años, como recaudador de Arbitrios señoriales del valle de Orozco, y teniendo el pensamiento en el dia, segun ha manifestado á la comision el actual administrador principal de Arbitrios, de montar aquella recaudacion en términos que señalándole una asignacion decorosa, por lo ménos igual á la que disfruta el recaudador de la ciudad de Orduña, pueda vigilar la estensa linea que comprende desde Areta en toda la jurisdiccion de Orozco; es de parecer la comision que se recomiende con toda eficacia á la ilustrí-

sima Diputacion general para que montando con toda brevedad el nuevo servicio que queda indicado, sea preferido dicho Sr. Epalza para desempeñar la plaza de recaudador, mediante á que en el largo periodo que lleva dependiendo de la Administracion de arbitrios señoriales, ha dado pruebas de su aptitud y honradez.—V. S. I. sin embargo, resolverá lo que crea más conveniente.—Só el árbol de Guernica á 13 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—José Felipe de la Mella.—Agustin de Ocerin.—Pedro Maria de Recalde.—Lorenzo Caballero.—Juan Antonio de Arana.—Pedro de Allendesalazar.—Gustavo de Cobreros.—José de Onaindia.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—José de Zavala.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La Comision de Expedientes y memoriales creada por V. S. I. en cinco del corriente mes, ha estudiado con todo el detenimiento debido, el expediente relativo á jubilaciones de empleados de la Secretaria de Gobierno, Contaduria y Tesorería del Señorío de que hace mérito el artículo 67 del reglamento vigente de oficinas; y enterada de todo, no menos que de cuantos antecedentes del caso existen en la materia, referentes al asunto, es de parecer se sirva V. S. I., adoptar por acuerdo, en concreto, el dictámen emitido por el primer Consultor letrado del propio Señorío, D. Juan Nicolás de Tollara, fecha 11 de Marzo de 1869, y elevado á decreto por la Diputacion general, en su acuerdo de 9 de Junio del citado año de 1869.—Sin embargo V. S. I., con la benevolencia que le distingue, sabrá como siempre, resolver lo más acertado.—Só el árbol de Guernica 16 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Pedro de Allendesalazar.—Frutos J. de Epalza.—José Felipe de la Mella.—Gustavo de Cobreros.—Pedro Maria de Recalde.—Juan Antonio de Arana.—Juan de Uribitarte.—José de Onaindia.—José de Zavala.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—José Maria de Piñera.—Lorenzo Caballero.—Agustin de Ocerin.—Isidro de Aguirre.

Se leyó tambien un informe de la comision de Caminos y Ferrocarril que fué aprobado, y es el siguiente:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Caminos y Ferrocarril, ha examinado detenidamente la mocion producida con fecha 9 del corriente por varios apoderados, solicitando se acuerde por V. S. I., que por dos años más no se exija el impuesto sobre el chacolí, que constituye uno de los arbitrios establecidos en el plan de iguala de caminos, y considerando que aún continúan las mismas causas, en perjuicio de la industria vinicola del País, por efecto de la terrible plaga conocida con el nombre de *oidium tuqueri*, es de parecer que teniendo en cuenta tales calamidades, se sirva acordar la suspension del cobro del referido impuesto por otros dos años, atendido además el gasto considerable que en estos últimos años han tenido los propietarios para la conservacion del viñedo.—V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre, lo más justo y acertado.—Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Mi-

Dictámen relativo á la modificacion del reglamento de oficinas.

Se aprueba.

Dictámen sobre el impuesto del chacolí.

Se aprueba.

guel Loredo.—Javier Llaguno.—Vicente de Ozamiz.—José del Cerro.—Martin Antonio de Arteaga.—José Angel de Oar-arteta.—José Tomás de Abaitua.—Valentin de Estibales.—Juan Martin de Ordeñana.—Juan José de Arangüena.—Juan José de Lazpita.—Bernardino D. de Sollano.—Agustin de Ocerin.—Frutos J. de Epalza.—Emeterio de Zugázaga.—Juan Antonio de Arana.—Isidro de Aguirre.—Miguel de Ipiña.—Lorenzo Caballero.—Gustavo de Cobreros.

Se leyó así bien otro informe de la propia comision de caminos que es como sigue:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Caminos y Ferro-carril, ha examinado el espediente relativo á la apertura del camino vecinal de primer orden, desde la villa de Plencia á Bolivar, distribuyendo en tres secciones, á saber: la primera desde dicha villa de Plencia á Munguía, la segunda desde este último punto á Guernica, y la tercera desde aqui á Bolivar; fijándose en los estudios hechos por lo que respecta á la tercera seccion que comprende el mencionado trayecto desde Guernica á Bolivar, y en las solicitudes de los pueblos interesados, es de parecer que se subasten, por ahora las obras desde la plaza de Bolivar á Oronzugaray, subiendo por la falda derecha, por los montes de la barriada de Guerricaiz, de Oronzugaray pasando por la calle de Guerricaiz, parroquia de Munditivar y de Astorkuia á Ibarchu, de este punto por Zarraventa, Marniz, parroquia de Ajanguiz á Guernica; sin perjuicio de continuar la primera seccion desde Plencia á Munguía.—V. S. I. sin embargo, resolverá como siempre lo más acertado.—Só el árbol de Guernica 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Vicente de Belarroa.—Miguel Loredo.—Juan José de Arangüena.—Isidro de Aguirre.—Juan Martin de Madariaga.—José Tomás de Abaitua.—José Pablo de Duñabeitia.—Juan Domingo de Astorkuia.—José Angel de Oar-arteta.—Pedro María de Recalde.—Lorenzo Caballero.—José Cruz de Derteano.—Juan de Guisasola.—Casimiro de Gazmuri.—Gustavo de Cobreros.—Martin Antonio de Arteaga.—Rufino de Lasuen.—Felix Domingo de Echevarría.—Felipe de Urresti.—José del Cerro.—José Francisco de Astarloa.—Valentin de Estibales.—Bernardino D. de Sollano.—Juan José de Lazpita.—Javier Llaguno.—Juan Manuel de Landaluce.—Vicente de Ozamiz.—Juan Martin de Ordeñana.

Y aprobado que fué sin discusion, el apoderado de Portugalete, Sr. Loredo, como presidente de la comision de Caminos, y autorizado por sus compañeros, pidió se entendiera por adicionado al enunciado dictámen, el encargo de que se estudie un ramal desde la Renteria por la anteiglesia de Arrázua á empalmar con el trayecto de Guernica á Bolivar, y se ejecute cuando por orden de clasi-

Dictámen sobre el camino de Plencia á Bolivar.

Se aprueba.

ficacion le corresponda. Y la Junta aprobó tambien la adición propuesta.

Se dió del propio modo lectura del siguiente dictámen de la comision de Instrucción pública, que fué sin discusión aprobado.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La comision de Instrucción pública nombrada por V. S. I. en sesion de cinco del corriente, ha examinado con el detenimiento debido el espediente relativo á la suma de los 40.000 reales anuales con que debe contribuir el gobierno de la Nacion al Instituto de Vizcaya; y despues de penetrarse del buen celo é interés que ha manifestado la Diputacion general en este asunto, opina: que V. S. I. acuerde se gestione ante el mismo Gobierno, hasta conseguir que el espresado crédito se declare carga de justicia, y se indemnice al Señorío de los derechos y rentas de que el Estado se incautó. — Sin embargo, V. S. I. acordará como siempre lo más acertado.—Só el árbol de Guernica 9 de Julio de 1870.—Iltmo. Sr.—Manuel Canuto de Echevarria—Cecilio del Campo.—Gustavo de Cobreros.—Frutos J. de Epalza.—Isidro de Aguirre. Tomás de Bernaola-Artabe.—Pedro Damian de Aldecoa.

Apruébase el informe sobre el espediente relativo al crédito del Gobierno á favor del Instituto de Vizcaya.

Pasó por acuerdo de la Junta, á las comisiones reunidas de Caminos y Hacienda y Cuentas, la mocion que el Sr. Belárroa se reservára producir, en solicitud de que la Diputacion no contraiga compromiso alguno durante el próximo bienio, para la ejecucion de nuevas carreteras, á no ser que los ingresos de fondos superen á la cantidad presupuestada, esceptuándose de esta medida las obras necesarias para el ferro-carril de Triano.

Pasa á la comision una mocion del Sr. Belárroa.

Acto continuó se leyó una mocion que copiada literalmente dice así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—El mundo católico presencia en estos momentos con júbilo y alegría un acto grandioso y sumamente agradable para los buenos hijos de la Iglesia. Los maestros de Israel, los pastores de la grey del Señor, hombres, en su mayor parte, encanecidos en la ciencia y en la virtud, y teólogos profundos y conocedores de sus respectivos paises, han acudido de todas partes á la capital del Orbe católico; y Roma, con la asamblea del Vaticano hace la luz y deshace la grosera y vil calumnia de los impíos, que en su aberracion la presentan como enemiga de la discusión, de la ciencia y del progreso verdaderos.— Los concilios ecuménicos generales tienen, Iltmo. Sr., alta importancia social é histórica, y por esta razon forman época en los fastos de la Iglesia; ellos destierran la confusión de las ideas morales á cuya sombra se propaga el error; disipan las tinieblas que ésta esparrama por el mundo intelectual, enseñando la verdad en toda su pureza; deslindan los caminos del

Mocion para que se dirija á Su Santidad un mensaje,

bien y del mal, y con la seguridad de quien posee la verdad, y con la firmeza que les presta el auxilio inmediato del Espíritu divino, autorizados competentemente por el Supremo Señor de los Cielos y de la Tierra, defienden los derechos de Dios en el mundo y se los imponen diciendo: «Esto es lo que has de creer, y así has de obrar si quieres conformarte con la voluntad del Altísimo.» Felicidad es, Ilmo. Sr., para individuos y para pueblos saber con certeza el modo de conducirse en las cuestiones concretas y de difícil aplicación práctica, para merecer la aprobación de quien está sobre todos ellos y los sostiene en su bondad y los llena de beneficios en sus entrañas de misericordia. El gran pueblo vizcaino, hoy congregado sólo el árbol de Guernica, no podrá menos de recordar el eco de estas ideas, la fé religiosa y la sólida piedad que le legáran sus padres y antepasados, adoradores entusiastas y rendidos de *Jaungoicoa* é invencibles guerreros bajo la enseña de la Cruz que enarbolaban en sus banderas con el nombre de *Lauburu*: la asamblea vizcaina recordará también las muestras de afecto y benevolencia que tiene recibidas del Padre comun de los fieles, del inmortal y bondadoso Pio IX, cuando enriqueciera esta iglesia juradera de Santa María de la Antigua, con un tesoro inapreciable de indulgencias y gracias espirituales: las Juntas de Guernica reconocen y están íntimamente persuadidas que las arraigadas convicciones religiosas y la influencia eficaz y bienhechora que el catolicismo ejerce en nuestros valles y montañas, son la causa primera y principal de la paz, ventura y felicidad de que goza este apartado rincón del mundo, y por eso acudimos con entera confianza á los dignos representantes de la cristiana familia vascongada, suplicándoles que en nombre de Vizcaya, y para gloria de este privilegiado solar, acuerden elevar hasta el sόlio pontificio un mensaje entusiasta y ferviente de adhesión entera, completa é inquebrantable á la doctrina de la Iglesia y á todo cuanto los padres del Concilio Vaticano, en su alta sabiduría y asistidos por el Espíritu-Santo dispusieron y decretaren para enseñanza y dirección, así de los individuos y familias, como de los pueblos y naciones. Grande es el pueblo que ante todo y sobre todo respeta los derechos de Dios sobre el mundo, y Vizcaya con este acto se atraerá las bendiciones del Cielo, y nuestro poderoso *Jaungoicoa*, en su providencia amorosa, y complacido de nuestra fé en sus promesas, redoblará sus esfuerzos por nuestra prosperidad, engrandecimiento y bienestar. Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1870.—Ilmo. Sr.—Miguel Loredó. Modesto de Tellaeché.—Alejo Novia de Salcedo.—Buenaventura de Allendesalazar.—Francisco Domingo de Zubiaga.

Antes de procederse á la discusión de este asunto, el Sr. Presidente preguntó á los autores de la moción, si ésta tendía en algún modo á coartar las regalías de la Corona, ó á oponerse á lo que el Regente del Reino ó las Córtes de la Nación hayan podido disponer, en el ejercicio de su soberanía, en sus relaciones con el Sumo Pontífice y su Gobierno; y como el Sr. Loredó, á nombre de los firman-

tes declarára terminantemente que no envolvía la moción idea ninguna en este sentido, y que solo se encaminaba á demostrar á su Santidad la adhesion y respeto que merece á Vizcaya cuanto se relacione con la Iglesia Católica y á pedirle su bendicion para esta tierra, dicho Sr. Presidente, admitida esta declaracion, concedió al apoderado de la villa de Portugaleta la palabra para apoyarla. Y la apoyó, así como en idioma vascongado el Sr. D. Pedro Alendesalazar, aprobando la Junta por unanimidad la moción, y encargando á la Diputacion general elevára á su Santidad el mensaje á que se contrae, y tambien que éste se imprima y se circule al País en ambos idiomas.

Por último, el mismo Sr. Presidente llamó la atencion de los señores apoderados que constituyen la Merindad de las Encartaciones, sobre que ésta, por efecto de haber declinado el Sr. Diputado de turno D. Lorenzo de A. Mascárua, su nombramiento de individuo de la comision especial que ha de entender en la formacion de la Universidad católica, procediera á su reemplazo, y escitando luego á las comisiones á que despachen los trabajos que la están encomendados, porque asuntos importantes del servicio le obligan á trasladarse el próximo lunes á la villa de Bilbao, levantó S. E. la sesion. Hay cinco rúbricas, que son las del Sr. Corregidor, Diputados generales y Síndicos.—José Antonio de Olascoaga, Secretario.

Declaracion de los firmantes de esta moción.

Se aprueba por unanimidad.

Escitacion del Sr. Corregidor á las comisiones.

JUNTA GENERAL

DEL

DIA 16 DE JULIO DE 1870.



CONGREGADA la Junta general segun costumbre, el dia 16 de Julio de 1870, y leida el acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de que el apoderado propietario de la anteiglesia de Sondica se retira, y de que entra un suplente á sustituirle.

En seguida el Sr. Presidente dirigió la palabra á la Junta, manifestándole que, habiendo recibido telégramas de la mayor importancia, dándole cuenta del gravísimo estado en que se encuentran las relaciones entre Francia y Prusia, por haber declarado la primera de estas naciones la guerra á la segunda, á consecuencia de un acto del gobierno español, ejercido en uso de su indisputable derecho, reconocido por aquellas potencias, le era imposible tener seguridad de permanecer en el sitio que ocupaba, todo el tiempo que acaso exigirían los negocios del País; y que deseando dejarle constituido, con la nueva administracion que regirá sus destinos en el próximo bienio, suplicaba á la Junta suspendiera por el momento sus trabajos para prepararse á proceder á la eleccion del Gobierno

A petición del Sr. Presidente, se acuerda proceder á la eleccion de gobierno.

Universal del Señorío de Vizcaya. Así lo resolvió la Junta y suspendió por un momento la sesión.

Reunida de nuevo la Junta, hizo presente el Sr. Presidente que, como en la convocatoria se espresa que el último asunto de que ha de ocuparse la Junta, ha de ser la elección de Señores de nuevo gobierno, deseaba saber si después de verificado este acto, continuaría ocupándose de los trabajos pendientes; y la Junta contestó afirmativamente.

Procedióse, pues, conforme á lo resuelto, á la citada elección del nuevo Gobierno universal, y fueron llamados para el sorteo por el orden establecido, los pueblos que según costumbre habían de hacerla en la forma siguiente:

Elección de Gobierno
Universal.

PARCIALIDAD OÑAGINA.

Mundaca.	Lejona.
Axpé de Busturia.	Guecho.
Fórúa.	Berango.
Luno.	Sopelana.
Ugarte de Múgica.	Urduliz.
Libano de Arrieta.	Barrica.
Ispaster.	Gorliz.
Bedarona.	Lemoniz.
Murélaga.	Gatica.
Navarniz.	Lauquiniz.
Guizaburuaga.	Maruri.
Mendeja.	Basigo de Baquio.
Cenarruza.	Morgá.
Jemein.	Fica.
Ibárruri.	Fruniz.
Gorocica.	Meñaca.
Deusto.	Mendata.
Lezama.	Bermeo.
Sondica.	Bilbao.
Lujua.	Lequeitio.
Erandio.	Plencia.

Portugalete.
Rigoitia.
Ermua.
Guerricaiz.
Gordejuela.
Güeñes.
Tres Concejos.
Arcentales.

Galdames.
Yurreta.
Arrázola.
Izurza.
Abadiano.
Elanchove.
Bedia.
Basauri.

Entregóse á los señores apoderados de cada uno de estos pueblos excepto al de Bilbao que no acudió al llamamiento, una boleta de plata y una cédula que contenia el nombre de aquel á quien representaba, y hecho otra vez el llamamiento por el mismo orden, fueron depositando una á una, en la urna del propio metal, al efecto destinada, dichas boletas, con la cédula correspondiente dentro de cada una de ellas, y cerrada con su cubierta, se dieron repetidas vueltas para que se mezcláran las bolas. Luego, por mandato del Sr. Correjidor, se levantó la cubierta de la urna, y un niño de corta edad, llamado al intento, sacó de ella una de las boletas, la cual puso en manos de S. E. para que la abriera, como en efecto la abrió, y se vió que la cédula en ella contenida decia *Portugalete*, que quedó por primera electora. Repetido esto mismo por segunda y tercera vez, se encontraron en las cédulas de las otras boletas los nombres de *Ispaster* y *Erandio* que quedaron publicadas por la citada Parcialidad Oñacina, en el orden que salieron, á saber:

ELECTORES OÑACINOS.

Villa de Portugalete.
Anteiglesia de Ispaster.
Anteiglesia de Erandio.

Fueron llamados despues los pueblos de la parcialidad Gamboina, en la forma siguiente:

PARCIALIDAD GAMBOINA.

Pedernales.
Arrázua.

Cortézubi.
Amoroto.

Berriatua.	Begoña.
Arbácegui.	Ereño.
San Andrés de Echevarría.	Derio.
Amorevieta.	Villa de Durango.
Echano.	Ciudad de Orduña.
Abando.	Villa de Marquina.
San Esteban de Echévarri.	Villa de Valmaseda.
Galdácano.	Villa de Ondárroa.
Lemona.	Villa de Elórrio.
Arrigorriaga.	Villa de Villaro.
Zamudio.	Villa de Munguía.
Arrancudiaga.	Villa de Miravalles.
Munguía (anteiglesia).	Villa de Ochandiano.
Gamiz.	Villa de Larrabezua.
Yurre.	Villa de Guernica.
Aránzazu.	Villa de Lanestosa.
Ibarranguelua.	Cuatro Concejos.
Gauteguz de Arteaga.	Valle de Carranza.
Castillo y Elejabeitia.	Valle de Trucios.
Ceánuri.	Concejo de Zalla.
Dima.	Concejo de Sopuerta.
Sto. Tomas de Olavarrieta.	Anteiglesia de Mallavia.
Ubidea.	Anteiglesia de Apatamonasteriô.
Murueta.	Anteiglesia de Axpe.
Ajanguz.	Anteiglesia de Záldua.
Nachitua.	Valle de Orozco.
Baracaldo.	

Entregadas las boletas y cédulas á los apoderados de los referidos pueblos, con los nombres de estos, excepto á los de San Andrés de Echevarría y Lanestosa que no acudieron al llamamiento, y repetido lo mismo que se habia practicado con la parcialidad Oñacina; salieron electos á saber: primero la *Anteiglesia de Amorevieta*, segundo el *Concejo de Zalla* y tercero la *Anteiglesia de Nachitua*.

ELECTORES GAMBOINOS.

Anteiglesia de Amorevieta.

Concejo de Zalla.

Anteiglesia de Nachitua.

Concluido, publicado y aprobado el sorteo de ambas parcialidades, se levantó la sesion para proceder en seguida á la eleccion, conforme á lo prescripto en el articulo 8.º del Reglamento de elecciones. Hay cuatro rúbricas que son las de los señores Correjidor, Diputados generales y Sindicos. — José Antonio de Olascoaga, secretario.

Acto continuo, habiendo quedado en el salon de Juntas, despues de haber salido de él todos los demás concurrentes á la sesion cuya acta precede, y de haber sido desocupada tambien la galeria donde se hallaban los espectadores, SS. SS. los señores Correjidor, Diputados y Sindicos procuradores generales conmigo el Secretario de Gobierno, asistiendo igualmente al acto los Sres. Consultores primero D. Juan Nicolás de Tollara, y segundo D. Pantaleon de Sarachu, y así mismo los Sres. apoderados de los seis pueblos electores, fueron llamados estos por su orden, á saber:

ELECTORES DEL BANDO OÑACINO.

Per la villa de Portugalete, D. Miguel Loredó, vecino de la misma. Por la anteiglesia de Ispaster, D. Mateo de Arrizubieta, vecino de la misma. Por la de Erandio, D. Juan José de Ugarte y D. Vicente de Ugarte, vecinos de la misma.

ELECTORES DEL BANDO GAMBOINO.

Por la anteiglesia de Amorevieta, D. Domingo de Zabala, vecino de la misma. Por el concejo de Zalla, D. Bernardino Diez de Sollano y D. José de Lanzagorta, vecino del mismo. Por la anteiglesia de Nachitua, D. Julian de Galarza, vecino de la misma.

Y estando todos en el citado sitio, á puerta cerrada, juraron en manos del Sr. Correjidor, en forma de derecho, ante un crucifijo y Santos Evangelios, hacer la eleccion en personas idóneas y capaces, que celen y cuiden del servicio de ambas Magestades, divina

y humana, del bien comun de este Señorío y de la conservacion de sus fueros, franquicias, libertades, buenos usos y costumbres, como previenen sus Ordenanzas y Reales disposiciones, sin que para ello les mueva pasion, interés ni otra cosa, sino que en todo han de proceder segun Dios y sus conciencias les dicten, y se procedió á la eleccion en esta forma.

BANDO OÑACINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

Los apoderados de la villa de Portugalete y anteiglesias de Ispaster y Erandio, propusieron por unanimidad para primer diputado general, al Sr. D. Pedro Maria de Piñera, vecino de Orduña, y en conformidad á lo que sepreviene en el art. 14 del Reglamento vigente de Elecciones, fué declarado y proclamado como tal.

El mismo señor apoderado de Portugalete, propuso para Diputado general, segundo ó tercero, á D. Blas de Urrutia, vecino de Valmaseda, con dos votos.

El de Ispaster á D. Pedro de Longa, vecino de Murélagua, con dos votos.

El de Erandio á D. Nicolás de Olaguivel (padre), vecino de Bilbao, con dos votos.

Y habiendo sido admitidos, se escribieron sus nombres y apellidos en seis cédulas que se entregaron con otras tantas boletas á los respectivos electores, y fueron depositándolos en la urna, de la cual despues de repetidas vueltas, sacó un niño una de ellas, y abierta por el Sr. Correjidor, se vió que la cédula que encerraba decia D. Blas de Urrutia, y sacada tambien sucesivamente la otra, se encontró que contenia el nombre de D. Nicolás de Olaguivel (padre), que quedaron por segundo y tercero Diputados generales de este Señorío, en la forma siguiente:

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. PEDRO MARIA DE PIÑERA.
- 2.º D. BLAS DE URRUTIA.
- 3.º D. NICOLAS DE OLAGUIVEL (PADRE).

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la villa de Portugalete, fué nombrado D. José María de Eguiraun, vecino de Bilbao.

Por la anteiglesia de Ispaster, D. Serapio de Ugeda, vecino de Santurce.

Por la de Erandio, D. Francisco de Acherandio, vecino de la misma.

Y habiendo sido admitidos, quedaron por tales Regidores electos en el orden siguiente.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. JOSE MARIA DE EGUIRAUN.
- 2.º D. SERAPIO DE UGUEDA.
- 3.º D. FRANCISCO DE ACHERANDIO.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

Por la villa de Portugalete fueron propuestos para señores Regidores en suerte D. José María Hurtado de Saracho, vecino de Valmaseda, D. Manuel de la Torre O. y Gil, que lo es de Bilbao y don Remigio Careaga, de Portugalete.

Por la anteiglesia de Ispaster, D. Dionisio Echevarrieta, vecino de Lequeitio, D. Luis de Aránsolo, que lo es de Bilbao, y D. Pablo de Aldamiz.

Por la de Erandio D. Manuel de Achalandavaso, vecino de Bilbao, D. Ramon de Univaso, vecino de Lauquiniz, y D. Ramon de Aresti, que lo es de Bilbao.

Habiendo sido admitidos todos, se pusieron sus nombres en boletas, del modo arriba mencionado, y salieron en el orden que sigue:

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. RAMON DE ARESTI.
- 2.º D. RAMON DE LA TORRE O. Y GIL.
- 3.º D. LUIS DE ARANSOLO.

ELECCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

Por la villa de Portugalete fué propuesto D. Gustavo de Cobrerros, vecino de Baracaldo con dos votos.

Por la anteiglesia de Ispaster, D. Eugenio de Ibiñaga, vecino de Bedarona, con dos votos.

Por la de Erandio, D. Juan José de Llona, vecino de Sondica, con un voto y D. Pedro José de Arauco que lo es de Erandio, con otro voto.

Admitidos y encantarados en la forma precitada salieron y quedaron por tales Síndicos en este orden.

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. EUGENIO DE IBIÑAGA.
- 2.º D. GUSTAVO DE COBREROS.
- 3.º D. JUAN JOSE DE LLONA.

BANDO GAMBOINO.

ELECCION DE SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

El apoderado de la anteiglesia de Amorevieta propuso para Diputado general á D. Fausto de Urquizu, vecino de Elorrio, con dos votos.

El del Concejo de Zalla á D. Alejandro de Antuñano, vecino de Valmaseda, con dos votos.

El de la anteiglesia de Nachitua, á D. Claudio de Algorta, vecino de Lequeitio, con un voto y á D. Pedro de Abaroa de la misma vecindad, con otro voto.

Admitidos y puestos sus nombres en las boletas, se echaron éstas en la urna, y suficientemente revueltas, se sacó una de ellas por un niño, en la cual, abierta que fué por el Sr. Corregidor, se encontró una cédula con el nombre de D. Fausto de Urquizu, y sacadas también sucesivamente dos boletas mas, se vió que contenia la una el nombre de D. Claudio de Algorta y la otra el de D. Alejandro de Antuñano, que quedaron por primero, segundo y tercero Diputados generales de este Señorío por la misma parcialidad.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. FAUSTO DE URQUIZU.
- 2.º D. CLAUDIO DE ALGORTA.
- 3.º D. ALEJANDRO DE ANTUÑANO.

NOMBRAMIENTO DE SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

Por la anteiglesia de Amorevieta, D. Ramon de Echévarri vecino de la misma.

Por el Concejo de Zalla, D. Hipólito de la Quintana, vecino de Galdámes.

Por la anteiglesia de Nachitua, D. Juan Galdiz, vecino de la misma.

SEÑORES REGIDORES ELECTOS.

- 1.º D. RAMON DE ECHEVARRI.
- 2.º D. HIPÓLITO DE LA QUINTANA.
- 3.º D. JUAN DE GALDIZ.

ELECCION DE SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

El apoderado de la anteiglesia de Amorevieta, propuso á Don Fermin de Olasolo, vecino de la misma, con dos votos y á D. José Antonio de Municha de la misma vecindad, con un voto.

El del Concejo de Zalla, propuso á D. Florencio de Palacios, D. Juan de Villar y D. José de Gonzalez, vecinos de dicho Concejo.

El de la anteiglesia de Nachitua, propuso á D. Javier de Galdiz, vecino de Elanchove, con dos votos, y á D. José de Tellería, que lo es de Nachitua, con un voto.

No hubo reparo en admitirlos y sortearlos como queda ya explicado, y salieron en el orden siguiente.

SEÑORES REGIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. JOSE ANTONIO DE MUNICHA.
- 2.º D. FERMIN DE OLASOLO.
- 3.º D. JAVIER DE GALDIZ.

ELECCION DE SEÑORES SÍNDICOS.

El apoderado de la anteiglesia de Amorevieta, propuso para Síndico Procurador general á D. Serapio de Pértica, vecino de la misma con dos votos.

El del Concejo de Zalla á D. José Hurtado de Saracho y Zaralbeito, vecino de Güeñes, con un voto, y á D. Pedro Damian de Aldecoa que lo es de Villaro con otro voto.

El de la anteiglesia de Nachitua á D. Antonio de Galdiz, vecino de la misma con un voto y á D. Modesto de Tellaecche que lo es de Lequeitio, con otro voto.

Y admitidos y puestos sus nombres en la urna salieron así:

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. SERAPIO DE PERTICA.
- 2.º D. MODESTO DE TELLAECHÉ.
- 3.º D. PEDRO DAMIÁN DE ALDECOA.

Y habiendo sido aprobada la presente eleccion de ambas parcialidades Oñacina y Gamboina, reunida de nuevo la Junta, se publicó su resultado y se levantó la sesion, quedando en continuarla á las cinco de la tarde del mismo dia. Hay cuatro rúbricas que son las de los Señores Corregidor, Diputados generales y Síndico.—José ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Apruébase la eleccion.

Continuando la Junta general el curso de sus deliberaciones, dadas las cinco de la tarde de hoy de diez y seis de Julio de mil ochocientos setenta, segun se habia anunciado al proclamarse la eleccion del Gobierno Universal de Vizcaya, se congregó en el mismo sitio y en la forma de costumbre y trató y acordó lo siguiente:

Continúen las deliberaciones.

Se dió cuenta de dos mociones suscritas por Sres. apoderados pidiendo la una el establecimiento de dos ó tres abrevaderos en los puntos que designe el Director facultativo, en el camino de Arratia, partiendo desde el sitio de Urgoiti hasta el alto de Barazar, y solicitando la otra se ampliáran las atribuciones de los Directores particulares de caminos, deslindándolas con mucha claridad y haciéndolas estensivas á la inspeccion de toda clase de obra nueva del

Presentanse varias mociones.

Señorío y la intervencion en sus mediciones; y ambas pasaron á la Diputacion general por resolucion de la Junta.

Asi mismo pasó á la propia Diputacion otra mocion del apoderado de los Cuatro Concejos en súplica de que el Congreso se sirviera foralizar, con su soberana aprobacion, la situacion en que hoy se hallan los espresados Cuatro Concejos del Valle de Somorrostro, protestando de que sus vecinos desean, ante todo, conservar en su verdadera pureza y vigor el nombre de vizcainos que llevan.

Se dió lectura y aprobó un informe de la comision de Expedientes y memoriales que dice asi:

Dictámen sobre casamiento de miqueletes.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de expedientes y memoriales, nombrada por V. S. I. en cinco del corriente, ha examinado la mocion presentada con fecha nueve del mismo por varios Señores apoderados, en solicitud de que no se impida á los individuos del cuerpo de miqueletes contraer legitimo matrimonio, y la comision opina que salvando lo dispuesto en el reglamento del cuerpo, se permitan dichos legitimos enlaces, segun dispone nuestra santa madre Iglesia, proponiendo para las próximas Juntas si es que conviene que los casados pasen al cuerpo de reserva, perteneciendo al activo los solteros.—V. S. I. sin embargo, resolverá lo que juzgue mas procedente.

Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Frutos J. de Epalza.—Gustavo de Cobreros.—Pedro de Allende-Salazar.—Pedro Manuel de Inchaurreandieta.—José Maria de Piñera.—Miguel Antonio de Abiña.—Pedro Maria de Recalde.—Juan Antonio de Arana.—José de Zabala.—Agustin de Ocerin.—Juan de Uribiarte.—Lorenzo Caballero.—José Felipe de la Mella.

Se leyó igualmente un dictámen de la Comision de Fueros cuyo tenor es el que sigue:

Informe sobre la ley de ayuntamientos.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La Comision de Fueros ha examinado con toda detencion el expediente relativo á la ley de Ayuntamientos y Gobiernos de Provincia promulgadas por el gobierno provisional de la Nacion con fecha 21 de Octubre de 1868, asi bien que los antecedentes de otros expedientes de igual referencia, y ámpliamente discutido el punto, opina que, restituidos todos los pueblos de Vizcaya en la plenitud de sus atribuciones forales, se les mantenga por la Iltma. Diputacion en su goce completo segun los respectivos usos y costumbres, y en cuanto á la reorganizacion de los municipios se adhiere en un todo á la protesta causada por la misma.—V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica á 12 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Buena-ventura de Allende-Salazar.—Juan Antonio de Arana.—Felipe de Trevilla.—Juan de Uribiarte.—Modesto de Tellaache.—Cecilio del Campo.—Agus-

tin de Ocerin.—Valentin de Estibales.—José Ignacio de Bernaola.—Eduardo de Vildósola.—Miguel Loredó.—Juan José de Lázpita.—Celestino de Retuerto.—Alejo Novia de Salcedo.—Pedro Manuel de Inchaurrendieta.—José Felipe de la Mella.—Tomás de Arteaga.—Vicente de Belarrosa.—Emeterio de Zugazaga.—Feliciano de Goiri.—José Cruz de Derteano.

Terminada la lectura de este documento, usaron de la palabra para combatirlo los Sres. Igartua, apoderado de Plencia, y Echevarría de Valmaseda, especialmente por la omisión que en él observaban respecto de cuentas y presupuestos municipales. Los Padres de Provincia Sres. Zabala y Belarrosa, el último firmante del dictámen, lo defendieron manifestando que el particular á que aquellos señores hacían referencia, estaba previsto en dicho dictámen por hallarse comprendido en la locución ó frase de usos y costumbres, cuya conservación se proponía; y agotada la discusión, después de haber tomado también parte en ella los Sres. Isusi, apoderado de Güeñes, y Diputado general de turno, dando éste explicaciones para desvanecer la aparente contradicción que en sentir de alguno de los que habían usado de la palabra, había, entre el acuerdo del Regimiento general adoptado de conformidad con el representante del Gobierno y la circular espedita por la Diputación referente á prescribir reglas á los Ayuntamientos sobre presentación de cuentas y presupuestos, y de haber observado S. S. que el restablecimiento de las atribuciones relativas á la administración municipal, se obtuvo á instancia del País, quien desde el año 1843 viene practicándolas, fué aprobado por la Junta el informe, previa la oportuna pregunta de la Presidencia.

Se leyeron y quedaron aprobados sin discusión por su orden seis informes de la Comisión de Culto y Clero que copiados á la letra dicen así:

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La comisión de Culto y Clero nombrada por V. S. I. el cinco del corriente mes se ha enterado de la comunicación de la Excma. Diputación general de la Provincia hermana de Alava, en que transcribiendo el oficio del Cabildo Catedral de esta Diócesis, relativo á la necesidad de ejecutar obras de reparación en su santo templo catedral, ruega á la de este Señorío se sirva prestar su conformidad á lo que en el mismo se contiene, referente al asunto indicado; y enterada esta comisión de los antecedentes del caso, es de parecer que no habiendo acta ni disposición que autorice ni obligue al Señorío por los gastos que se reclaman, no es posible acceder aunque con sentimiento, por

Se discute y aprueba el informe.

Obras de reparación en la Catedral de Vitoria.

parte de Vizcaya, á los deseos significados por el Iltmo. Cabildo catedral de la Diócesis Vascongada.—V. S. I. sin embargo se servirá como siempre acordar lo mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Francisco de Isusi.—Frutos J. de Epalza.—José Felipe de la Mella.—Lorenzo Caballero.—Martin Antonio de Eiguren.—Isidro de Aguirre.—Vicente de Belarroat.—Pedro de Iruarrizaga.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José de Solaegui.—Felipe de Urresti.—José Francisco de Astarloa.—Valentin de Estibales.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Culto y Clero se ha enterado de una mocion presentada á la Junta general por los apoderados de la anteiglesia de Pedernales en sentido de que se decrete por V. S. I. que el pago de Culto y Clero de aquella anteiglesia se verifique en la forma en que venia haciéndose hasta hace dos años y desde tiempo inmemorial por la imposibilidad en que se encuentra la feligresía de atender á tan sagrados objetos de la manera en que en el dia se verifica; y de otra mocion tambien de otros apoderados reclamando la confirmacion del decreto de V. S. I. de 19 de Julio de 1868 atendidos los graves perjuicios que se irrogan á los feligreses de la Parroquia de Santa Eugenia de Acorda, jurisdiccion de Ibaranguelua, como á todas las demas que se encuentran en idéntico caso; y la comision opina es de resolverse por V. S. I. se esté á lo acordado acerca del asunto en decretos de este Congreso de 18 y 19 de Julio de 1868.—Sin embargo V. S. I. sabrá como siempre determinar lo mas acertado.

Culto y Clero de Pedernales.

Só el árbol de Guernica 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Francisco de Isusi.—Frutos J. de Epalza.—José Felipe de la Mella.—Martin Antonio de Eiguren.—Lorenzo Caballero.—Mariano de Zugázaga.—Isidro de Aguirre.—Vicente de Belarroat.—Pedro de Iruarrizaga.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José de Solaegui.—José Francisco de Astarloa.—Felipe de Urresti.—Valentin de Estibales.

M. N. Y M. L. SEÑORÍO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero nombrada por V. S. I. el 5 del que rige ha examinado el expediente promovido por la feligresía de Santa María de Jesus de Ea en sentido de que por la de S. Miguel de Ereño, su matriz, se le satisfagan los 1350 reales anuales que se le adeudan y antes satisfacía para el sostenimiento del Culto y Clero de aquella iglesia, y la comision, enterada de todo, considera que es de llevarse á efecto, en todas sus partes lo resuelto sobre la materia, por V. S. I. en sus acuerdos del 18 y 19 de Julio de 1868.—Sin embargo V. S. I. como acostumbra sabrá resolver lo mas acertado.

Culto y Clero de Ea.

Só el árbol de Guernica 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Francisco de Isusi.—Vicente de Belarroat.—Lorenzo Caballero.—José Felipe de la Mella.—Isidro de Aguirre.—Martin Antonio de Eiguren.—Pedro de Iruarrizaga.—Mariano de Zugázaga.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José de Solaegui.—Felipe de Urresti.—José Francisco de Astarloa.—Valentin de Estibales.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La Comision de Culto y Clero nombrada por V. S. I. el 5 del que rige se ha enterado de la esposicion elevada á V. S. I. por D. Juan Antonio de Sagarminaga, y Don Francisco de Landaluce, vecinos del Valle de Orozco, y apoderados de los vecinos de la cuadrilla llamada de Arbaiza en la feligresia de San Juan Bautista del propio Valle, en solicitud de que se active y termine el arreglo parroquial del Señorío por las causas que alega; y en su vista opina la suscrita comision que es de pasarse dicha reclamacion á la Iltma. Diputacion general para la resolucion que estimase conveniente.—No obstante V. S. I. acordará como siempre lo que juzgue mas acertado.

Pasa á la Diputacion una esposicion sobre arreglo parroquial.

Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Francisco de Isusi.—Martin Antonio de Eiguren.—Lorenzo Caballero.—Mariano de Zugázaga.—Isidro de Aguirre.—Vicente de Belarroat.—Pedro de Iruarizaga.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José de Solaegui.—Felipe de Urresti.—José Francisco de Astarloa.—Valentin de Estibales.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Culto y Clero nombrada por V. S. I. se ha enterado de la esposicion dirigida por el Ayuntamiento de la anteiglesia de Guecho referente al sostenimiento de Culto y Clero de las feligresias de Santa Maria y San Nicolás del referido pueblo; y la comision cree se está en el caso de acordar en sentido de atemperarse en un todo á lo resuelto por V. S. I. en sus decretos de 18 y 19 de Julio de 1868.—No obstante, como acostumbra, sabrá V. S. I. deliberar lo mas necesario.

Culto y Clero de Guecho.

Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Francisco de Isusi.—Vicente de Belarroat.—Frutos J. de Epalza.—José Felipe de la Mella.—Martin Antonio de Eiguren.—Lorenzo Caballero.—Mariano de Zugázaga.—Pedro de Iruarizaga.—Isidro de Aguirre.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José de Solaegui.—José Francisco de Astarloa.—Felipe de Urresti.—Valentin de Estibales.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La Comision de Culto y Clero se ha enterado de la esposicion que dirigen á V. S. I. el Regidor D. José de Haedo, y vecinos de la parroquia de Soscaño en el valle de Carranza en solicitud de que contribuyan al sostenimiento del Culto y Clero de la misma, todos los que cultiven terrenos en dicha parroquia, segun y en la proporcion que lo han hecho anteriormente, y en su vista opina se sirva V. S. I. resolver en sentido de que se esté á lo acordado por la Junta general acerca de la materia en su decreto de 18 y 19 de Julio de 1868.—V. S. I. sin embargo determinará como siempre lo mas conveniente y acertado.

Culto y Clero de Carranza.

Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Francisco de Isusi.—Frutos J. de Epalza.—Vicente de Belarroat.—José Felipe de la Mella.—Isidro de Aguirre.—Martin Antonio de Eiguren.—Pedro de Iruarizaga.—Mariano de Zugázaga.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José de Solaegui.—Felipe de Urresti.—José Francisco de Astarloa.—Valentin de Estibales.

Se leyó tambien otro informe de la propia comision de Culto y Clero que dice asi:

Culto y Clero de Lauquiniz.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La Comision de Culto y Clero nombrada por V. S. I. ha visto el espediente incoado ante la Diputacion general por el Cabildo eclesiástico de la Iglesia de Lauquiniz, aneja á la matriz de Santa Maria de Gatica en reclamacion de que se le satisfaga por la referida matriz, la cuota semestral que le corresponde por el vencimiento del año de 1869; y en su virtud es de parecer se sirva V. S. I. resolver en sentido de que se esté á lo acordado en orden á la materia en su decreto de 18 y 19 de Julio de 1868.—No obstante V. S. I. acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 14 de Julio de 1870. — Iltmo. Señor.—Francisco de Isusi.—Frutos J. de Epalza.—Lorenzo Caballero.—Vicente de Belarrea.—Mariano de Zugázaga.—Francisco Antonio de Uribe.—Isidro de Aguirre.—Pedro de Iruarrizaga.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—José de Solaegui. — Felipe de Urresti.—José Francisco de Astarloa.—Valentin de Estibales.

Discútese el dictámen anterior.

Abierta discusion y combatido por los Sres. Echevarria y Loredó apoderados respectivamente de las villas de Valmaseca y Portugalete y defendido por los señores anteriormente citados Isusi y Belarrea, y Allende-Salazar, apoderado de Busturia, fué aprobado.

Se aprueba.

Se leyeron asimismo y fueron sucesivamente aprobados cuatro informes de la Comision de Caminos y Ferro-carril concebidos en los términos siguientes:

Dictámen relativo á un camino de Urduliz á Guecho:

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Caminos y Ferro-carril, ha visto el espediente instruido, por varios apoderados de Guecho, Berango, Sopelana y Urduliz, solicitando la apertura y construccion del camino que deberá partir desde el punto mas conveniente del camino que se dirige desde Bilbao á Plencia en jurisdiccion de Urduliz dirigiéndolo por Sopelana y Berango á la venta del Angel en Guecho; cuyos estudios facultativos están recomendados practicar por el Director de caminos del Señorío por acuerdos repetidos de la Junta general y por último de 19 de Julio de 1868, sin que se hubiese procedido á ello sin duda por la protesta causada á dicho acuerdo citado por la representacion ó apoderado de Guecho, y además el que se le coloque á dicho camino en la conveniente clasificacion, y dice, que V. S. I. autorice á la Diputacion general para que con recomendacion especial mande se hagan dichos estudios por el Director facultativo del Señorío clasificándole en el lugar correspondiente.—V. S. I. sin embargo resolverá como siempre lo mas justo y acertado.

Casa de Juntas generales de Guernica 16 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Miguel Loredó.—Juan José de Lázpita.—José del Cerro.—Javier Llaguno.—Vicente de Ozamiz.—Martin Antonio de Arteaga.—Rufino de Lasuen.

José Tomás de Abaitua.—Valentin de Estibales.—Miguel de Ipiña.—Juan Domingo de Astorquiza.—Lorenzo Caballero.—Bernardino D. de Sollano.—Juan José de Arangüena.—Juan Antonio de Arana.—Juan Manuel de Landaluce.—Feliz Domingo de Echevarria.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—Agustin de Ocerin.—Gustavo de Cobreros.—Felipe de Urresti.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SEÑOR.—La Comision de caminos y ferro-carril se ha enterado de un escrito elevado á V. S. I. por el Ayuntamiento de la anteiglesia de Galdácano, en solicitud de que á los vecinos de la misma no se les cobre mas que un portazgo á la salida de su jurisdiccion y otro á la entrada en ella aun cuando tengan que cruzar la cadena establecida en los dos caminos que desde Bilbao se dirigen á Arratia y Durango, para cargar efectos y conducirlos á Bilbao; que el pueblo de Galdácano debe tener libre el paso por el portazgo referido sin pago de cadena, toda vez que los carros no salgan de la jurisdiccion; y por último, que no se les obligue á pagar portazgo por la conduccion de cal aunque se venda á otra jurisdiccion, siempre que sea para abono de las tierras; y considerando que es un gravámen injusto el que dichos vecinos paguen mas cadena que por la salida de su jurisdiccion y entrada en ella, que todo tránsito debe ser libre y que tambien debe considerarse exento de peaje la conduccion de la cal aunque sea vendida á otra jurisdiccion siempre que su objeto no sea otro que abonar tierras, es de parecer que V. S. I. debe acceder á lo que solicita el referido Ayuntamiento.—V. S. I. sin embargo acordará como siempre lo mas acertado.

Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Miguel Loredó.—Juan José de Lázpita.—Martin Antonio de Arteaga.—José del Cerro.—Vicente de Ozamiz.—José Tomas de Abaitua.—Rufino de Lasuen.—Gustavo de Cobreros.—Juan José de Arangüena.—Valentin de Estibales.—Miguel de Ipiña.—Juan Domingo de Aztorquia.—Juan Manuel de Landaluce.—José Domingo de Mendata-urigoitia.—Feliz Domingo de Echevarria.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de caminos y ferro-carril, nombrada por V. S. I. en sesion del cinco del corriente, ha examinado con la detencion debida la mocion de varios apoderados en que se pide que se proceda á la subasta y ejecucion inmediata de las obras del camino ya estudiado y aprobado de Sopuerta á Traslaviña por Labarrieta, y en vista de las razones que en la mocion se esponen y lo que resulta del espediente de dicho camino, es de parecer que V. S. I. se sirva acordar que aquella via se lleve á efecto á la mayor brevedad posible con arreglo á su clasificacion y enlazándola con la carretera de Castro á Bercedo en el punto que se denomina el Alto de las Lastras de Capetillo, por ser el que mas economía ofrece, á no ser que la compañía del espresado camino de Castro á Bercedo oponga á ello algun obstáculo que haga

Peticion de Galdácano sobre portazgos.

Acuérdase se construya á la mayor brevedad el camino de Labarrieta.

inútil la economía que del enlace en dicho punto ha de resultar.—V. S. I. dispondrá sin embargo lo que mas acertado crea.

Só el árbol de Guernica 15 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Vicente de Belarroat.—Miguel Loredot.—Vicente de Ozamiz.—Javier de Llagunot.—José Tomás de Abaituat.—Rufino de Lasuen.—Lorenzo Caballero.—Valentin de Estibales.—Miguel de Ipiñat.—Juan Domingo de Aztorquiat.—Juan Antonio Arana.—Juan José de Arangüenat.—Juan Manuel de Landaluce.—José del Cerrot.—Bernardino D. de Sollano.—Feliz Domingo de Echevarriat.—Felipe de Urrestit.—José Domingo de Mendata-urigoitiat.—Gustavo de Cobrerost.

Que se proceda á la subasta y construccion del camino de Trucios.

M. N. Y M. L. SEÑORIO DE VIZCAYA.—ILTMO. SR.—La comision de Caminos y Ferro-carril nombrada en cinco del corriente por V. S. I. ha examinado detenidamente con el espediente de su referencia, la mocion presentada por los apoderados del valle de Trucios con fecha 13 del mismo, solicitando se saque á pública subasta la ejecucion del camino de segundo orden, desde el Peso en Arcentales al valle de Trucios, y en su vista es de parecer se sirva V. S. I. acordar se proceda á la subasta y construccion del indicado camino, con arreglo á la clasificacion y á la mayor brevedad posible. No obstante V. S. I. resolverá como siempre lo mas justo y acertado.

Só el árbol de Guernica á 15 de Julio de 1870.—Iltmo. Señor.—Vicente de Belarroat.—Miguel de Loredot.—Bernardino D. de Sollano.—Rufino de Lasuen.—José Tomás de Abaituat.—Valentin de Estibales.—José del Cerrot.—Juan José de Lázpita.—Martin Antonio de Arteaga.—José Angel de Oar-arteta.—Felipe de Urrestit.—Juan de Guizasolat.—Lorenzo Caballero.—Juan José de Arangüenat.—Miguel de Ipiñat.—Juan Martin de Ordeñanat.—Frutos J. de Epalzat.—Juan Domingo de Astorquizat.—Vicente de Ozamiz.—Gustavo de Cobrerost.

Anuncia el Sr. Corregidor la eventualidad de su regreso á Bilbao.

Expresa su satisfaccion por la moderacion de la Junta.

En este estado el Excmo. Sr. Presidente manifestó que atendido lo avanzado de la hora y la eventualidad de que los deberes del servicio le obligasen á trasladarse á Bilbao sin volver á presidir la Junta, cuya primera reunion, caso de verificarse, se avisaría á domicilio, debia dirigirla algunas palabras; y haciéndolo S. E. dijo; que habia procurado dirigir las deliberaciones con imparcialidad, tolerancia y justicia á lo cual le habia ayudado la moderacion de la asamblea; que para proceder de aquella manera habia tenido, á veces que ahogar sus simpatias en favor de diferentes ideas y tendencias espresadas por alguna minoria y conformes con las del Gobierno de la Nacion; que sentia que presidiendo él la Junta se hubiese retirado de ésta la representacion de un pueblo importante; y que al proceder con la tolerancia y justicia con que habia procedido, habia tenido en cuenta el encargo especial que recibiera del Go-

bierno de S. A. el Regente del Reino, de respetar en un todo los fueros y libertades del Señorío, así como el Gobierno esperaba que Vizcaya, por su parte, respetase las decisiones del mismo gobierno y las dictadas por las Cortes en uso de su Soberanía.

El apoderado por Portugaleta Sr. Loredó, se levantó en seguida y encareciendo en su peroración la gratitud que la Junta general debía al dignísimo Corregidor por la discreción, benevolencia, generosidad y justicia inolvidables con que había dirigido sus deliberaciones, propuso se diera á S. E. un solemne, espontáneo y entrañable voto de gracias, que la Junta acordó por aclamación y con el mayor entusiasmo, á lo que correspondió S. E. con frases llenas de noble y profunda emoción.

Esto así, el apoderado de Plencia, Sr. Igartua, llamando la atención de la Junta general respecto de que una moción producida hace días por varios señores apoderados, pidiendo se elevára un reverente mensaje al Gobierno Supremo de la Nación, dándole un voto de gracias por las exenciones que ha hecho en pró de los derechos de las Provincias Vascongadas y ofreciéndole al mismo tiempo adhesión y respeto, en lugar de acordarse en el acto, según apreciación de la minoría, pasó á la Comisión de Fueros, sin que aun haya evacuado su informe, suplicó á la Junta la resolviera en aquel instante ó en la sesión inmediata, adicionando al mensaje el parabien al Gobierno por la acertada elección del digno Corregidor Presidente, idea esta última que obligó á S. E. á esponer que un sentimiento de delicadeza personal le movía á no permitir que se discutiese tal pensamiento, tanto más cuanto que creía suficientemente recompensados sus buenos deseos con el voto de aprobación que acababa de recibir de la Junta.

Y se levantó la sesión por ser ya más de las diez de la noche.— Hay cuatro rúbricas que son las de los Señores Corregidor, Diputados generales y Síndico.—José Antonio de Olascoaga, Secretario.

Dáse un solemne voto de gracias al Sr. Corregidor.

Se levanta la sesión.

Regresan á Bilbao con
el Sr. Corregidor los Se-
ñores Diputados.

NOTA. Realizándose lo previsto por el Excmo. Sr. Corregidor de que los asuntos del servicio público reclamasen su presencia inmediata en Bilbao, S. E. se vió precisado á regresar á esta villa en la misma noche del diez y seis, acompañándole naturalmente la Diputación general, como á su digno Presidente, en este viaje de regreso, segun le habia acompañado en el de ida, teniendo, asi el Señor Corregidor como la Diputación, el sentimiento de que con este motivo hubiesen quedado pendientes algunos asuntos.—José Antonio de Olascoaga, Secretario.

D. Juan de Jauregui, Secretario accidental de Gobierno del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya; certifico: que los acuerdos precedentes de las Juntas generales celebradas por este mismo Señorío só el árbol de Guernica y en la Iglesia Juradera de Nuestra Señora de la Antigua desde el dia cuatro al diez y seis de Julio último, ambos inclusive, corresponden fielmente con sus originales que obran en la Secretaria de Gobierno, y con remision á ellos lo firmo en Bilbao á 30 de Enero de 1871.

Juan de Jauregui.

RESÚMEN

DE ELECCION DE

SEÑORES DE NUEVO GOBIERNO UNIVERSAL

DEL

M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya,

PARA EL BIENIO DE 1870 Á 1872.

BANDO OÑACINO.

BANDO GAMBOINO.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. PEDRO MARÍA DE PIÑERA.
- 2.º D. BLAS DE URRUTIA.
- 3.º D. NICOLÁS DE OLAGUIVEL (P.)

- 1.º D. FAUSTO DE URQUIZU.
- 2.º D. CLAUDIO DE ALGORTA.
- 3.º D. ALEJANDRO DE ANTUÑANO.

SEÑORES REJIDORES ELECTOS.

- 1.º D. JOSÉ MARÍA EGUIRAUN.
- 2.º D. SERAPIO DE UGUEDA.
- 3.º D. JUAN FRANCISCO DE ACHARANDIO.

- 1.º D. RAMON DE ECHÉVARRI.
- 2.º D. HIPÓLITO DE LA QUINTANA.
- 3.º D. JUAN DE GÁLDIZ.

SEÑORES REJIDORES EN SUERTE.

- 1.º D. RAMON DE ARESTI.
- 2.º D. MANUEL DE LA TORRE O Y GIL.
- 3.º D. LUIS DE ARÁNSOLO.

- 1.º D. JOSÉ ANTONIO DE MUNICHA.
- 2.º D. FERMIN DE OLASOLO.
- 3.º D. JAVIER DE GÁLDIZ.

SEÑORES SÍNDICOS.

- 1.º D. EUGENIO DE IBIÑAGA.
- 2.º D. GUSTAVO DE COBREROS.
- 3.º D. JUAN JOSÉ DE LLONA.

- 1.º D. SERAPIO DE PÉRTICA.
- 2.º D. MODESTO DE TELLAECHE.
- 3.º D. PEDRO DAMIAN DE ALDECOA.

SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO.

D. JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA.

ANEXO I

ORDEN DE NUEVO GOBIERNO UNIVERSITARIO

El Rector de la Universidad de Zaragoza, D. Juan José Martínez de Aragón, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de acuerdo con el artículo 103 del mismo Estatuto, y con el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad de Zaragoza, ha acordado lo siguiente:

1. Se nombra Rector de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

2. Se nombra Vicerrector de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

3. Se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

4. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

5. Se nombra Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

6. Se nombra Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

7. Se nombra Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

8. Se nombra Decano de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

9. Se nombra Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

10. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

11. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

12. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Tierra de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

13. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias del Ambiente de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

14. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

15. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

16. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Gestión de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

17. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Innovación de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

18. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Sostenibilidad de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

19. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Calidad de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

20. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Excelencia de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

21. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Transparencia de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

22. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Responsabilidad de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

23. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Ética de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

24. Se nombra Decano de la Facultad de Ciencias de la Filosofía de la Universidad de Zaragoza a D. Juan José Martínez de Aragón.

RESÚMEN

DE

ELECCION DE SEÑORES DE NUEVO GOBIERNO UNIVERSAL INTERINO

DEL

M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya,

NOMBRADO POR EL EXCMO. SR. CORREGIDOR EL 1.º DE SETIEMBRE DE 1870, CON MOTIVO DE
LOS ACONTECIMIENTOS POLÍTICOS DE AQUELLA FECHA.

BANDO OÑACINO.

BANDO GAMBOINO.

SEÑORES DIPUTADOS GENERALES.

- 1.º D. EDUARDO VICTORIA DE LECEA.
- 2.º D. ANTONIO DE OZAMIZ.
- 3.º D. MANUEL DE GORTAZAR.

- 1.º D. JOSÉ MARIA DE MURGA.
- 2.º D. JOAQUIN DE LA QUINTANA.
- 3.º D. ANDRÉS DE NARDIZ.

SEÑORES REGIDORES

- D. NICOLÁS DE LAPEYRA.
- D. EUSEBIO GARCÍA.
- D. MIGUEL DE ORBETA.
- D. EZEQUIEL DE URIGUEN.
- D. JUAN ALONSO.
- D. CALISTO DE ANSUÁTEGUI.

- D. BENIGNO DE SALAZAR.
- D. FELIPE DE UHAGON.
- D. LORENZO DE ECHEVARRÍA.
- D. TEODORO H. DE MARURI.
- D. LUIS DE BARROETA.
- D. VICENTE DE LALLANA.

SEÑORES SÍNDICOS.

- D. COSME DE ECHEVARRIETA.
- D. PABLO DE GALINDEZ.
- D. EDUARDO COSTE Y VILDÓSOLA.

- D. MANUEL MARÍA DE MONTIANO.
- D. JULIAN DE ARZADUN.
- D. JOSÉ MARÍA DE EZPELETA.

LA ILTMA. DIPUTACION GENERAL,

cumpliendo el acuerdo que Vizcaya hiciera en sus Juntas generales el dia 15 de Julio de 1870, dirigió á Su Santidad el Papa, el siguiente Mensaje:

BEATISIMO PADRE:

Roma pagana no consiguió subyugar con sus poderosos ejércitos este rincón de España que un tiempo se llamó Cantabria y hoy se llama Vizcaya, y Roma cristiana subyugó en él todos los corazones sin mas armas que la cruz del Redentor ni mas leyes que la dulce y santa del Evangelio.

Congregada hoy Vizcaya só el árbol de sus libertades, santificado con la cruz que domina su verde copa, eleva unánime, á vuestra Santidad un Mensaje de veneracion y amor, y á todas las decisiones del Concilio ecuménico del Vaticano un voto de acatamiento y adhesion inquebrantable.

Dignaos en cambio, oh Beatísimo Padre, bendecir á Vizcaya, cuyos hijos una vez mas protestan por su fé de cristianos y su honra de leales, obedecer y reverenciar siempre los preceptos de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

DIPUTACINOE GUZTIZ ARGUITSUBAC,

cumplidu edo bete nairic Vizcaijac bere Junta generalian, garagarillaren 15 tian 1870 garren urtian, eguin eban Decretua, Aita Santuari bialdu deutsan

MENSAJE EDO CARTIA.

AITA GUZTIZ SANTUBA.

Erroma gentil edo paganuenac bere ejercitu andi eta indartsu-bacaz ez eban jarichi goitu edo sujetetia Españaco baster au, ceñi leenagoco demporetan esaten jacon Cantabrija, ezaguturic gaur Vizcaijaren icenagaz; eta Erroma pristinaubenac sujetan edo irabaci cituban emen biotz guztijac gure Erredentoriaren curutziagaz, beste arma eta legue bagaric, ezpada Evangelijoco legue gozatsu eta santidadez betia.

Baturic gaur Vizcaija bere libertadétaco arbolaren azpijan, beonen adar edo errama verdien gañian daguan curutziagaz santificadua, zucenduten dau, borondate bategaz, zure Santidadiari veneracinoe eta amodijozco mensaje edo carta bat, eguiten bere dabela voto edo promes bat, iñoc ausi ecin leiquiana, errespetau eta conformétaco concilijo edo Batzaar general Vaticanocuaren decreto edo erabagui guztijacaz.

Mesede eguizu, bada, onen orderaco, oh Aita guztiz Santuba, bedeincatutiagaz Vizcaija, ceñen semiac ostera bere protestau eta autortuten dabé euren fede cristinaubena gaitic eta euren honra leijalena gaitic, beti obeidu eta gordeco ditubela veneracinoeric andijenagaz, Erromaco Elessa Catolica, Apostoliquiaren aguidubac.

REGIMIENTO GENERAL

DEL

DIA 1.º DE AGOSTO DE 1870.

En la sala de sesiones de la Diputacion general de este M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, se reunieron en Regimiento general el dia primero de Agosto de mil ochocientos setenta, los Señores D. Pedro Maria de Piñera y D. Fausto de Urquizu, Diputados generales; los Señores Regidores D. Serapio de Ugeda, D. Ramon de Echegarri, D. Juan Bautista de Galdiz, D. Luis de Aránsolo, D. José Ramon de Aresti, D. José Antonio de Municha, D. Javier de Galdiz y el Sr. Sindico procurador general del Bando Oñacino D. Eugenio de Ibiñaga, con asistencia del Señor Consultor primero D. Juan Nicolás de Tollara, á presencia de mí el suscrito Secretario de Gobierno.

Constituido el Regimiento general pasó á ocuparse de los negocios ordinarios y quedó enterado de que los Señores Diputados generales habian nombrado capellanes del Señorío á los presbiteros D.

Capellanes del Señorío.

Se ratificaron los nombramientos de afinador de pesas y medidas de todo el Señorío en D. Francisco de la Piedra, y en la viuda del farmacéutico D. Miguel Diego Ortiz el de proveedor de medicinas á las presos de la Cárcel provisional del Juzgado de esta villa que las hubiesen menester y á las nodrizas y niños del Establecimiento de expósitos que enfermasen en la misma villa á calidad de habérselas de pagar con la acostumbrada rebaja de su valor.

Afinador de pesas y medidas.—Farmacéutico de la cárcel de Bilbao y de los espósitos.

Poder general al Síndico para negocios judiciales.

Resolvieron igualmente S. S. S. S. de comun conformidad prestando voz y caucion en forma por los ausentes, dar como en efecto dieron, segun constante práctica, poder amplio y tan cumplido como por derecho se requiere especial, para cada asunto, y general para todos á los Señores Síndicos procuradores generales por ambos bandos Oñacino y Gamboino D. Eugenio de Ibiñaga y D. Serapio de Pértica, á los dos juntos y á cada uno in solidum y de por si, de manera que lo que uno comenzase pueda el otro continuar sin necesidad de nueva autorizacion para representar á este Señorío de Vizcaya en todos los pleitos, causas y negocios judiciales, civiles y criminales que se le ofrezcan, sea con comunidades ó personas particulares de cualquiera estado, calidad y condicion, yá en los que al presente se hallan pendientes, y yá en los que se susciten ó promuevan en adelante, en los cuales, ora como actores, ora como demandados hagan y practiquen cuantos actos, gestiones y diligencias consideren convenientes para su mejor éxito, mirando siempre con particular esmero y predileccion por la conservacion y observancia de los fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres de este Señorío, de sus derechos é intereses, pareciendo al intento personalmente, ó bien por medio de procuradores ó sustitutos que podrán nombrar y remover á su voluntad con causa ó sin ella para tales casos y cosas y las veces que quisieren y por bien tuvieren en todos y cualesquiera tribunales superiores é inferiores que conforme á fuero y derecho sean competentes, interponiendo las apelaciones ó alzadas, suplicaciones y recursos ordinarios ó estraordinarios que creyesen necesarios y siguiéndolos en todas las instancias hasta conseguir su intento, pues para todo lo referido confieren á dichos Señores Síndicos, y á cada uno de por si los mas amplios poderes y facultades, con libre, franca y general administracion y relevacion de costas y fianzas en forma y sin restricciones ni limitaciones, dando por insertas todas las cláusulas, firmezas y circunstancias que para su mayor validacion se requieren.

Encargóse el cumplimiento de los acuerdos de juntas, regimientos y diputaciones generales.

Acordaron asi mismo S. S. S. S. encargar oportunamente á los Fieles, Alcaldes y Justicias de este Señorío que guarden y cumplan con toda puntualidad los decretos de las Juntas, Regimientos y Diputaciones generales y todas las circulares que les fueren comuni-

cadass para la conservacion de las leyes especiales y costumbres de este Noble Solar y buen gobierno de sus moradores.

Finalmente se resolvió que se imprimieran y circularan en la forma acostumbrada á todos los pueblos del propio Señorío, Señores individuos del Regimiento general y Padres de Provincia los acuerdos y actas de las últimas juntas generales celebradas só el árbol de Guernica desde el dia cuatro de Julio próximo pasado en adelante, con las elecciones del nuevo gobierno universal de este Señorío para el presente bienio.

Con lo que se levantó la sesion, firmando esta acta S. S. S. S. conmigo el Secretario de gobierno.—PEDRO MARIA DE PIÑERA.—FAUSTO DE URQUIZU.—EUGENIO DE IBIÑAGA —JOSÉ ANTONIO DE OLASCOAGA, Secretario.

Que se impriman y circulen los acuerdos de las últimas juntas.

estas para la conservación de las leyes especiales y costumbres de este Reino solar y buen gobierno de sus moradores

INDICE

Formas acostumbradas a todos los pueblos del Reino de Castilla, sobre los individuos del patrimonio real y sobre los derechos de los señores y sobre las alcabalas reales y sobre las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

Castilla, sobre el derecho de las alcabalas de las ciudades de

ÍNDICE.

A

Abrevaderos.—Pídesse la construcción de tres en el camino de Arratia,—121.

Adiciones al acta.—43.

Amorebieta.—Encárgase se haga la elección de apoderados,—41.—Informe sobre poderes de,—50.—Dictámen sobre el acta de: Se discute y aprueba,—79.

Apeadero.—Dictámen sobre la petición de que se eleve á estación el de Miravalles, y su aprobación,—88.

Apertura de Juntas generales.—7.

Ardanaz.—D. Constantino:—Voto de gracias á —54.

Arrazua.—Apruébase el poder de,—51.

Arreglo parroquial.—Pasa á la Diputación una petición sobre él,—125.

Arribáizaga.—(D. Fernando)—Pídesse para él una gratificación por trabajos extraordinarios,—85.

Archivero y Cronista.—Exposición del,—62 y 63.

Aspirantes á la Tesorería.—Retiran sus solicitudes,—64.

Asuntos.—Pasan á las Comisiones diferentes,—58.

Ayuntamientos.—Ley de,—Dictámen sobre ella, su discusión y aprobación,—122 y 123.

Aurrecoechea.—D. Pablo Ramon,—Concédesse asiento de distinción,—22.

B

Balmaseda.—Conde de,—Declárasele padre de provincia,—51.

Beneficencia.—Comisión de,—36.—Véase Reglamento de,—48.

Bilbao.—Apoderado de,—Voto particular sobre poderes,—Esplicaciones motivadas por el mismo voto,—21.—Pide esplicaciones sobre un expediente de un funcionario legal del Señorío,—64.—Sus apoderados piden esplicaciones sobre una cláusula de la carta de Union y concordia,—Se discute,—84.

Bula.—Pídesse que se apliquen sus productos á las atenciones del Culto,—80.

C

Calvario de Padura.—Camino del,—39.—Apruébase el dictámen de este camino,—60.

Carta de Union.—Dictámen sobre una de sus cláusulas:—Discútese:—Se desecha:—Protestan varias repúblicas,—Se retira de las Juntas la representación de Bilbao,—98.

Catedral de Vitoria.—Deniébase la petición de contribuir á sus obras,—123.

Caminos.—Expediente del de Ceverio:—Pasa á la Comisión,—39.—De Plencia á Bolívar,—52.—De Bilbao á Valmaseda:—Rectificaciones del,—59.—Dáse cuenta de varias mociones relativas á ellos,—67.—De Plencia á Bolívar:—Dictámen relativo al,—69.—De Elorrio á Guipúzcoa:—Apruébase el dictámen sobre él,—70.—Mociones sobre los de Elorrio á Berriz:—de Baquio á Emerando:—de la carretera de Plencia á la campa de Sondica:—del Peso á Trucios, y de Sopena á Traslaviña,—80.—Se aprueba el dictámen relativo al de Guernica por Morga y Lezama,—87.—Es aprobado el dictámen acerca del de Carranza á Lanestosa,—88.—Pídesse uno desde Autzagana á Muniquea: otro desde Bermeo á Gorliz:—otro desde Ibaranguélua á Laga,—y otro desde Orcondo á Guerequiz,—92.—Informe sobre el de Gorliz: discútese y se aprueba,

—96 y 97.—Se aprueba el informe relativo al de Zalla,—97.—Pídesse uno en Fórúa: otro desde Yurre á Ochandiano: otro de Amoroto á Jemein,—102.—Se aprueba un dictámen relativo al de Plencia á Bolivar,—108.—Preséntase una mocion para que no se contraigan compromisos en la construccion de nuevas carreteras,—109.—Apruébanse los dictámenes sobre el de Urduliz á Guecho, el de Sopuerta á Traslaviña y el del Peso á Trucios,—126, 127 y 128.

Chacolí.—Dictámen sobre su impuesto: se aprueba,—107.

Cenarryza.—Pídesse el arreglo inmediato de esta feligresia,—85.

Chopos.—Pídesse el derribo de los del camino de Munguía,—80.

Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos.—Deniégase la imposicion de nuevos desembolsos para el de Búrgos,—53.

Comision revisora de poderes.—Nombramiento de,—17.

Comision de Padres de Provincia revisora de poderes.—18.

Comisiones.—Nombramiento de varias,—33.

Comision de caminos y ferro-carril.—34.

Comision de Culto y Clero.—36.

Comisionados.—Acuérdase que los nombrados por dos ó mas comisiones opten por una sola,—56.

Comunicaciones de varios apoderados.—66.

Condesa de Balmaseda.—Nómbrase una Comision para cumplimentarla,—52.

Convocatoria de Juntas generales.—3.

Constitucion de la Junta.—22.

Consultor segundo.—Nombramiento,—64 y 65.—Acuérdase aplazar el nombramiento para la Junta inmediata,—72.—Elijese á D. Pantaleon de Sarachu,—75.

Corregidor.—Anuncia S. E. la eventualidad de su inmediato regreso á Bilbao: espresa su satisfaccion por la moderacion de la Junta: dásele un solemne voto de gracias,—128 y 129.

Cuatro Concejos.—Piden se foralice su situacion,—122.

Cuentas.—Dictámen sobre las generales del Señorío,—81.—Se aprueba,—83.

Culto y Clero de Carranza.—53.—Dictámen

sobre un acuerdo á él relativo: se discute y se aprueba,—99 y 100.—Mocion pidiendo se rebaje su aumento:—101.—Apruébase un informe relativo al de Gordejuela,—102.—Apruébase otro dictámen sobre el de Pedernales,—124.—Apruébase otro sobre el de Ea,—124.—Apruébanse otros sobre los de Guecho, Carranza y Lauquiniz,—125 y 126.

D

Declaracion.—Pídesse una sobre los acuerdos relativos á Culto y Clero,—68.

Desamortizacion.—Pídesse que se gestione para obtener los títulos procedentes de ella,—102.

Discurso del Sr. Corregidor.—16.

Directores de Caminos.—Se pide que se amplien y deslinden sus atribuciones,—121.

E

Echevarria.—D. Ramon,—Dásele asiento de distincion,—74.

Ensanche de Bilbao.—Dictámen, su discusion y aprobacion,—76 y 77.—Protesta de Bilbao contra el acuerdo,—77.—Incidente sobre el mismo asunto,—77.

Epalza.—D. Cárlos de,—Se aprueba un dictámen relativo á una esposicion del mismo,—106.

Espedientes y Memoriales.—Comision de,—37.

Espedientes.—Pasan á informe de las Comisiones,—38.

Explicaciones al acta de la Junta anterior,—74.

Espropiaciones en el camino de Ceverio,—48.

Estadística y Marineria.—Comision de,—37.

Estadística.—Comision de,—Acéptase su renuncia,—54.

Erandio.—Pídesse se releve á esta anteiglesia de un gravámen,—85.—Dictámen sobre el mismo y su aprobacion,—102 y 103.

F

Ferrer del Rio.—D. Antonio,—Dásele asiento honorífico,—91.

Fomento, Agricultura y arbolado.—Comision de,—36.

Fórva.—Poder de,—40 y 41.

Fueros.—Comision de,—34.

Fuero.—Pídesese que se nombre una comision para estudiar las reformas que convengan introducir en el de Vizcaya,—85.

G

Gatica.—Culto y Clero de,—47.

Gobierno Universal.—Acuérdase proceder á su eleccion y se procede á ella.—112 y 113.—Apruébase esta eleccion,—121.

Goicoechea.—Viuda de,—Informe sobre el expediente de reclamacion de las obras de Triano y su aprobacion, 103 y 104.

Goiri.—D. Anastasio de,—Pídesese se le nombre Tesorero en propiedad y se desestima la peticion,—40.

Goitia.—D. Agustin de,—Vuelve á la comision un dictámen sobre una esposicion suya,—71.—Apruébase el dictámen relativo á su esposicion,—93.

Guardamino.—D. Manuel Sanchez: concédesele asiento de distincion,—22.

Guipúzcoa saluda á Vizcaya.—42.

H

Hacienda y cuentas.—Comision de,—35.

I

Impresion.—Acuérdase la de la Memoria,—33.

Industria y Comercio.—Apruébase un dictámen relativo á,—53.

Instruccion pública.—Comision de,—35.

Instituto Vizcaino.—Apruébase un informe relativo á un crédito á su favor,—109.

Intérpretes jurados.—Propónense á la Junta y se desecha la proposicion,—22.

J

Juntas.—Reglamento interior de,—Pídesese su reforma: apoya esta mocion el apoderado de Bilbao,—92.

L

Larrabezua.—Apruébase el informe sobre sus poderes,—50.—Apruébase su poder,—91.

Llamamientos de apoderados.—8.

Lemoniz.—Poder de,—40.

Lesca.—D. Juan de,—Concédesele honores de Padre de Provincia,—52.

M

Matafuegos.—Aparato denominado,—61.—Dictámen sobre su ensayo y aprobacion,—83 y 84.

Memoria de la administracion foral del bienio.—22.

Mensaje al gobierno.—Propónese que se eleve y pasa la mocion á la Comision de Fueros,—55 y 56.

Monumento de Vergara.—61.

Metaliturri.—Construccion de una caseta en,—47.

Ministro de Gracia y Justicia.—Acuérdase felicitarle,—71.

Ministro.—Dase cuenta de haber regresado la Comision que fué á felicitarle,—90.

Miqueletes.—Sobre casamiento de,—80 y 122.—Para que los supernumerarios disfruten igual sueldo que los efectivos,—80.

Mensaje.—Mocion para que se dirija uno á Su Santidad: y apruébase por unanimidad,—109 y 111.—Mensaje á su Santidad y su version vascongada, 135 y 136.

N

Nombres de los apoderados.—Acuérdase que se consignen en las actas y en los extractos,—43.

O

Oficinas.—Reglamento de,—Se lee y aprueba un dictámen relativo á él,—107.

P

Pedernales.—Culto y Clero de,—54 y 61.

Poderes.—Entrega de,—(véase Llamamiento),

8.—Informe de la Comision de Padres de Provincia,—19.—Informe de la Comision general,—20.

Portazgos.—Apruébase un dictámen sobre una peticion de Galdácano,—127.

Posesion.—Toma de,—137 y siguientes.

Presupuesto general.—Preséntase nuevamente: discútese y se aprueba,—105 y 106.—Dictámen sobre él: discútese: y vuelve á la Comision,—93, 95 y 96.

Protestas de Bilbao y otras repúblicas sobre nombramiento de Consultor,—72.

R

Rebollar.—D. Joaquin de,—Se dan gracias en su nombre,—87.

Reglamento de Beneficencia.—Apruébase,—48.

Regreso.—Verificase el de la Diputacion,—130.

Resúmen de Sres. de nuevo gobierno nombrado por las Juntas,—131.

Resúmen de Sres. de nuevo gobierno nombrado por el Sr. Corregidor,—133.

Renuncia.—D. Anastasio de Goiri el cargo de Tesorero interino y oficial de Secretaria,—40.

Rectificaciones de caminos.—Pídense las del camino de Bilbao á Valmaseda,—47.—Se acuerda que las que sean objeto de reclamaciones no se hagan hasta que éstas se resuelvan,—68.—Pídense la de las cuestras del camino de Guernica á Bermeo,—92.—Apruébase un dictámen sobre su beneficio,—97.

Retirada de la representacion de Bilbao, (véase *Carta de union*,—98.)

Ria de Bilbao.—Dictámen sobre una peticion para que el Señorío subvencione sus obras,—85.—Se aprueba.—86.

S

Saludo á Guipúzcoa.—33.

Sardoal.—Marqués de,—Concédesele asiento de distincion,—57.

Sestao.—Dá gracias su apoderado por la honra dispensada á los Condes de Balmaseda,—52.

Sidra.—Espedientes sobre derechos de la,—44.

Subvencion de marineros.—Acuérdase su continuacion,—55.

Suplentes.—Apoderados: toman asiento en reemplazo de los propietarios,—57.

T

Tabaco.—Informe sobre rebaja de derechos al,—45.

Tosantos.—D. Martin,—Concédensele honores de Padre de Provincia,—47.—Dá gracias,—67.

Tesorero general del Señorío.—Mocion sobre nombramiento de,—40.—Nombramiento de,—64 y 65.—Elíjese á D. Luis M. de Urráburu,—75.

Traduccion al vascuence del discurso del Señor Corregidor.—Acuérdase se haga la,—19.

Tres Concejos.—Poderes de,—41

Tribunas.—Pídense la ampliacion de las de la Casa de Juntas,—80.—Informe sobre esta peticion: Discútese y vuelve á la Comision,—104 y 105.

U

Ubilla.—Rectificacion del Camino en,—59.

Universidad Católica.—Dáse cuenta de un proyecto de,—64.—Dictámen sobre su establecimiento,—86.—Se aprueba,—87.—Nómbrase una comision para instalarla,—91.

V

Vahamonde.—D. Florencio,—Concédesele asiento de distincion,—50.

Vena.—Impuesto sobre la,—Pídense su restablecimiento,—102.

Z

Zaldu.—San Nicolás de,—Mocion sobre Culto y Clero de,—39.

Zalla.—Piden sus apoderados que pasen á las Comisiones ciertos espedientes,—53.

DISCURSO

LEIDO POR EL

EXCMO. SR. CORREGIDOR D. CAMILO BENITEZ DE LUGO

À LA

JUNTA GENERAL CONGREGADA SÓ EL ÁRBOL DE GUERNICA, EL DIA 4 DE JULIO DE 1870.

SEÑORES:

HACE algunos días, muy pocos, no podía pensar siquiera en que me estaba reservada la honra de presidir vuestras sesiones en nombre del Gobierno de S. A. el Regente del Reino, como Corregidor político de este noble Señorío.

Circunstancias que se suceden con extraordinaria rapidez en el difícil período porque atraviesa nuestra patria, me han proporcionado el alto honor de encontrarme en este sitio, en el que tantos eminentes patricios me han precedido, y para ocuparlo, no hay en mí otros méritos, que un santo y profundo amor á la libertad y una admiración sin límites á vuestras venerandas instituciones.

Pequeños títulos serán éstos á vuestra consideración; mas supla lo que falte vuestra nunca desmentida tolerancia; y al encontrarme casi extraño entre los representantes de este Noble País, bajo el Santo Arbol de vuestras libertades, cúbrame como á todos su sombra protectora; y siendo conmigo benévolo, concededme un poco de afecto que con usura habré de pagaros.

Así, fácil será vuestra tarea, y al concluirla, quedando todos satisfechos de haber cumplido como buenos, haremos desaparecer la inquietud que se ha llevado á los ánimos por absurdas y quiméricas aspiraciones que no representan el verdadero pensamiento de este País sensato y siempre sumiso á las disposiciones emanadas de la autoridad legítima de la Nación.

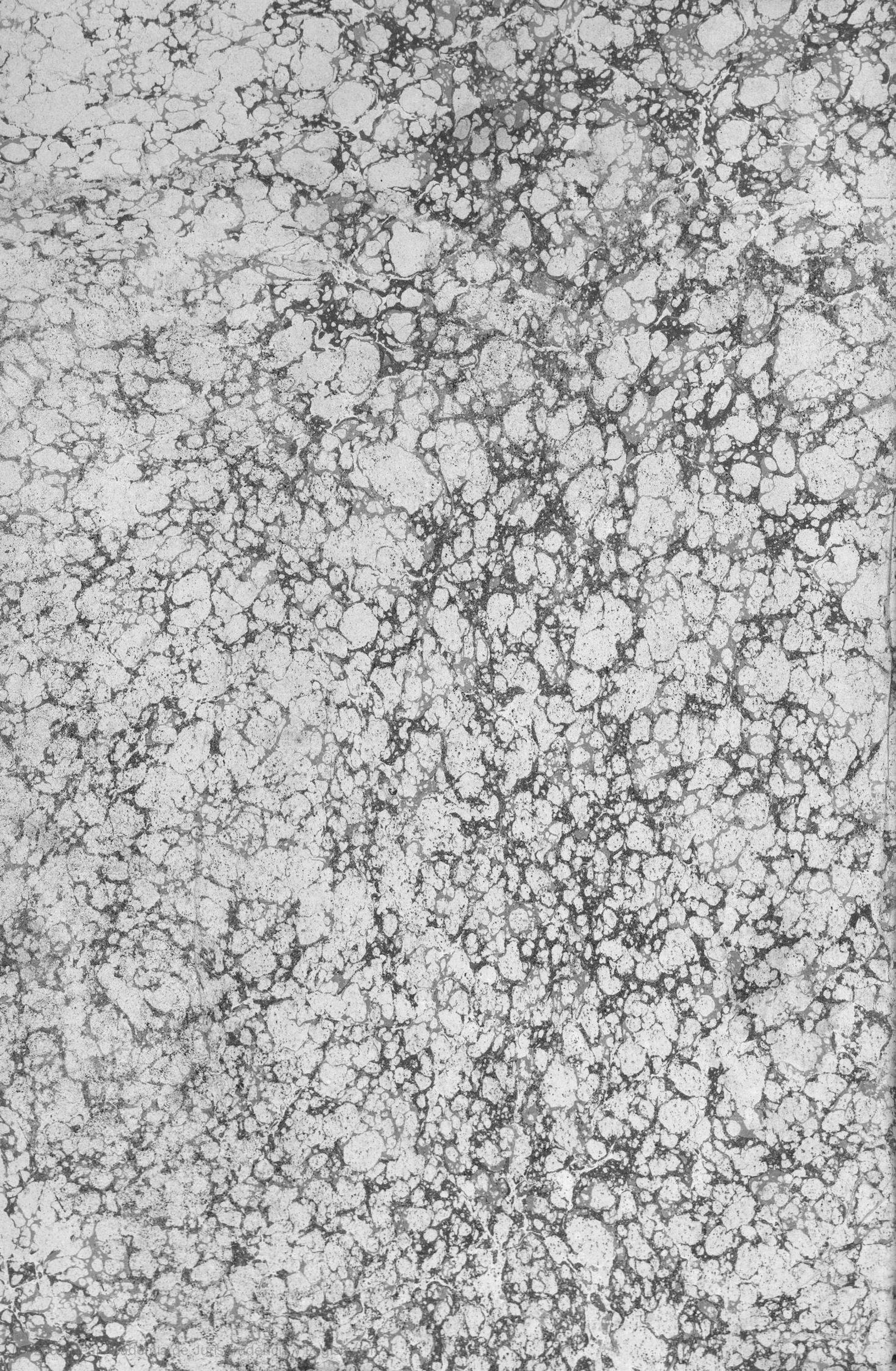
Nada os diré de los asuntos que á vuestra particular administracion se refieren , porque la Illma. Diputacion habrá de hacerlo cumplida y satisfactoriamente. Los acontecimientos y transformaciones por que ha pasado nuestra pàtria desde las últimas Juntas Generales son de todos conocidos , y me prometo que al tratar los negocios de la competencia de esta asamblea, no influirán ni alterarán en nada la acreditada prudencia y mesura de que constantemente habeis dado pruebas en análogas circunstancias.

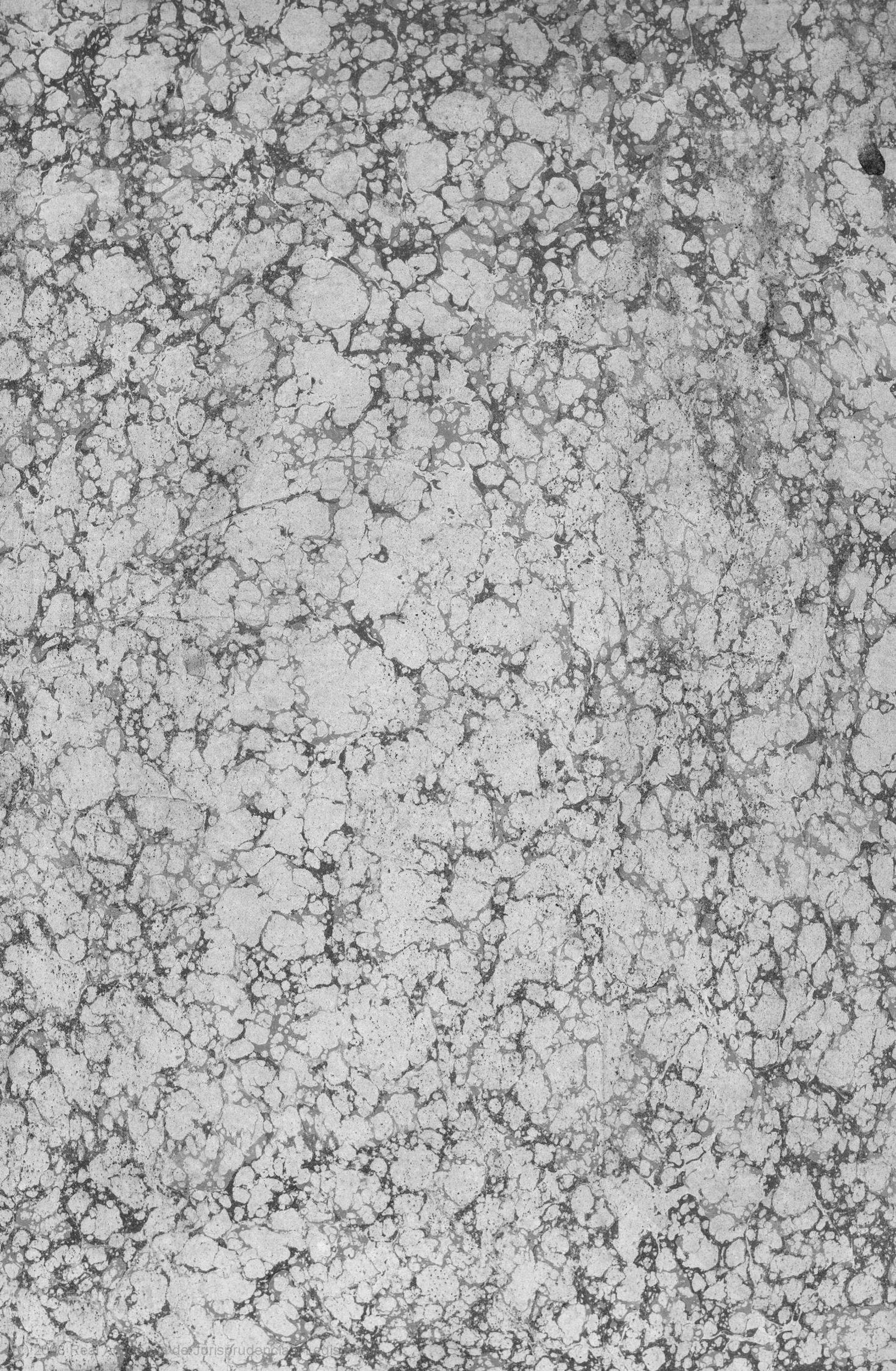
Esperad de mi parte el mas decidido apoyo y concurso para el desarrollo de cuanto se relacione con los intereses que os están confiados, y creed que de la misma manera cumpliré con toda energía los deberes que me impone el doble carácter de que me ha investido el Gobierno de S. A.

Emprended, pues , vuestras tareas con ànimo levantado y resuelto empeño de hallar lo mejor para el bien y prosperidad del país, seguros como debeis estarlo de la benevolencia del Gobierno de S. A. el cual os ha dado relevantes pruebas del profundo respeto que le merecen vuestras seculares instituciones, así como confia en vuestra nunca desmentida lealtad y patriotismo.

HE DICHO.









653

VIZCAYA
—
JUNTAS
GENERALES

Vol.

3

1/16688